INFORME QUE RINDE LA INSPECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2005. A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

INDICE

		<u>Página</u>
INT	FRODUCCIÓN	1
1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
	1.1.Organización	3
	1.2. Medios Personales	4
	1.3. Medios materiales	6
	1.4. Medios y procesos informáticos	6
	1.5. Formas de gestión	10
2.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	14
	2.1. Gestión tributaria	14
	2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.	14
	2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	16
	2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	22
	2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras	28
	2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	32
	2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	33
	2.1.7. Tasa sobre el Juego	35
	2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	38
	2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	39
	2.1.10.Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos	39

		<u>Página</u>
	2.2. Valoraciones.	40
	2.3. La gestión inspectora.	45
	2.4. Contabilidad y fiscalización.	51
	2.4.1. Contabilidad	51
	2.4.2. Fiscalización	53
	2.5. Recaudación.	53
	2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	53
	2.5.2. La recaudación en período voluntario	55
	2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	57
3.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	64
4.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	76
	4.1. Ejercicio de las facultades normativas	76
	4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	76
	4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	78
	4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	79
	4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	80
	4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	80
	4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	81
5.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	83
6.	CONCLUSIONES	86

		<u>Página</u>
INDICE DE CUADRO	OS (Del 1 al 142)	
Cuadro nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	98
Cuadro nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	98
Cuadro nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	98
Cuadro nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	98
Cuadro nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario	99
Cuadro nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	99
Cuadro nº 7.	Personal de empresas de servicios	99
Cuadro nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	100
Cuadro nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos	100
Cuadro nº 10.1	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	101
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	102
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	102
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	102
Cuadro nº 14	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	102

		<u>Página</u>
Cuadro nº 14.1	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	103
Cuadro nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	104
Cuadro nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	104
Cuadro nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	104
Cuadro nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	105
Cuadro nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.	105
Cuadro nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	107
Cuadro nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	107
Cuadro nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	107
Cuadro nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	108

		<u>Página</u>
Cuadro nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	109
Cuadro nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	109
Cuadro nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	110
Cuadro nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	111
Cuadro nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	111
Cuadro nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	113
Cuadro nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	113
Cuadro nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	113

		<u>Página</u>
Cuadro nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	114
Cuadro nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	114
Cuadro nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	114
Cuadro nº 38.1	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	115
Cuadro nº 39.1	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	116
Cuadro nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	117
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	118
Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	119
Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	120
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	121
Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	121
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de	121

		<u>Página</u>
Cuadro nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	121
Cuadro nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	122
Cuadro nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	122
Cuadro nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	122
Cuadro nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	123
Cuadro nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.	124
Cuadro nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	124
Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	124

		<u>Página</u>
Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	125
Cuadro nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	126
Cuadro nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	126
Cuadro nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	126
Cuadro nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	127
Cuadro nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	128
Cuadro nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	128
Cuadro nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.	128
Cuadro nº 63.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	129
Cuadro nº 64.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	129

		<u>Página</u>
Cuadro nº 65.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.	129
Cuadro nº 64.1	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	130
Cuador nº 65.1	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	131
Cuadro nº 66.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.	132
Cuadro nº 67.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	133
Cuadro nº 68.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	134
Cuadro nº 69.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	135
Cuadro nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Total	136
Cuadro nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	136
Cuadro nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	136

		<u>Página</u>
Cuadro nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	137
Cuadro nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	137
Cuadro nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	138
Cuadro nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	138
Cuadro nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	138
Cuadro nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	138
Cuadro nº 78.1	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	139
Cuadro nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	140
Cuadro nº 80.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.	140
Cuadro nº 79.1	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	141
Cuadro nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	142
Cuadro nº 82.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	142
Cuadro nº 83.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e	
	Inspectoras	142
Cuadro nº 84.1	Comprobación de valores declarados	143

		<u>Página</u>
Cuadro nº 84.	Comprobación de valores declarados	144
Cuadro nº 85.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	144
Cuadro nº 86.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	145
Cuadro nº 87.	Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	145
Cuadro nº 88.1	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	146
Cuadro nº 88.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	147
Cuadro nº 89.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	147
Cuadro nº 90.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	147
Cuadro nº 91.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	148
Cuadro nº 92.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	148
Cuadro nº 93.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	148
Cuadro nº 94.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	149
Cuadro nº 95.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	149
Cuadro nº 96.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	149
Cuadro nº 97	Liquidación de actas instruidas. Número total	150

		<u>Página</u>
Cuadro nº 98.	Clasificación de las actas resueltas.	150
Cuadro nº 99.	Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	150
Cuadro nº 100.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	151
Cuadro nº 101.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	151
Cuadro nº 102.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	151
Cuadro nº 103.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	152
Cuadro nº 104.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	152
Cuadro nº 105.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de Inspección. Otros	152
Cuadro nº 106.	Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.	153
Cuadro nº 107.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	153
Cuadro nº 108.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	153
Cuadro nº 109.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	154
Cuadro nº 110.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	154
Cuadro nº 111.	Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	154

		<u>Página</u>
Cuadro nº 112.	Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	155
Cuadro nº 113.	Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	155
Cuadro nº 114.	Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	155
Cuadro nº 115.	Gestión recaudatoria global	156
Cuadro nº 116.	Reembolso el coste de garantías	156
Cuadro nº 117.	Providencias de apremio expedidas. Total	157
Cuadro nº 118.	Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	157
Cuadro nº 119.	Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	157
Cuadro nº 120.	Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras	158
Cuadro nº 121.	Providencias de apremio anuladas. Total	159
Cuadro nº 122.	Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	159
Cuadro nº 123.	Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	159
Cuadro nº 124.	Recursos contra actos de gestión recaudatoria	159
Cuadro nº 124.1	Recursos contra actos de gestión recaudatoria	160
Cuadro nº 125.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	161
Cuadro nº 126	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos	
	(excluida la AEAT). Número de providencias	161

		<u>Página</u>
Cuadro nº 127	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	161
Cuadro nº 128	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	162
Cuadro nº 129	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	162
Cuadro nº 130	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	162
Cuadro nº 131	Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	163
Cuadro nº 132	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	164
Cuadro nº 133	Ingresos aplicados. Distribución territorial	164
Cuadro nº 134	Ingresos pendientes de aplicar. Distribución Territorial	164
Cuadro nº 135	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	165
Cuadro nº 136	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	165
Cuadro nº 137	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	165
Cuadro nº 138	Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	166
Cuadro nº 139	Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	166
Cuadro nº 140	Ingresos aplicados. Distribución territorial	167

		<u>Página</u>
Cuadro nº 141	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	165
Cuadro nº 142	Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por	
	conceptos	168

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispuso, en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2005, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Badajoz, Cáceres y Mérida, dependientes de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los Servicios Centrales de la misma en Mérida.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2006, por el Inspector de los Servicios que suscribe, con la asistencia de la Colaboradora de la Inspección General D^a Yolanda Melero de la Cámara..

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2005.

Madrid, 14 de julio de 2006
EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Decreto 15/2003, de 27 de junio) y en ésta de acuerdo con el Decreto 83/2003, de 15 de julio, a la Dirección General de Ingresos (en adelante DGI), en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante CAE).

El Decreto 46/2004, de 20 de abril, aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura sin introducir novedades de relieve en la DGI.

Durante el ejercicio 2005 no se han producido variaciones en la organización central y territorial de la DGI.

La DGI carece de servicios informáticos propios. Corresponde a la Secretaría General como órgano directivo de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, el desarrollo y tratamiento informático de las materias competencia de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. El ejercicio de ello se realiza por el Servicio de Organización y Proyectos Informáticos.

Las Oficinas Gestoras de Mérida y Plasencia (esta última únicamente como unidad receptora) gestionan el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) a diferencia de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz que añaden la gestión de la Tasa del Juego y disponen, además, de unidades de valoración, recaudación y contabilidad, funciones, estas últimas, que en Mérida se realizan en el ámbito de los Servicios Centrales de la DGI.

En octubre de 2005 en Plasencia se añadió la realización del servicio de autoliquidación asistida y la valoración con precios medios de referencia continuando el resto de actuaciones de gestión realizándose en la Oficina Gestora de Cáceres.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba, en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 111 efectivos, frente a los 101 ocupados en igual fecha de 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (107 efectivos) representó un 96,4% respecto del total de efectivos. En el ejercicio anterior dicho porcentaje se situaba en el 100%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Extremadura Evolución de los medios personales Ejercicios 2004 / 2005								
Grupos	rupos 2004 2005 Diferencia Variación %							
Α	16	18	2	12,5				
В	26	31	5	19,2				
С	9	10	1	11,1				
D	46	48	2	4,3				
E	4	4	-	-				
TOTAL	101	111	10	9,9				

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n^{os} 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Extremadura Evolución de los medios personales						
Ejercicios 2004/ 2005						
Áreas de gestión	Año 2004		Año 2005			
Areas de gestion	Nº	%	Nº	%		
Jefatura	4	3,9	3	2,7		
Gestión Tributaria	47	46,5	51	46,0		
Recaudación	11	10,9	12	10,8		
Inspección	6	5,9	8	7,2		
Valoración	21	29,8	25	22,5		
Intervención	4	4,0	4	3,6		
Informática	2	2,0	2	1,8		
Servicios Generales	6	6,0	6	5,4		
TOTAL	101	100,0	111	100,0		

El personal funcionario eventual es inexistente y el interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 21,5%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un aumento del 6,8% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y siendo inexistente el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 158, lo que representa un incremento del 8,9% con respecto al ejercicio precedente.

2. Con relación al ejercicio anterior en Mérida con 33 efectivos, donde figuran todos los de la Inspección tributaria, se incrementa la plantilla consecuencia de considerar el personal de Recaudación dedicado a tributos cedidos añadiendo los dos puestos de Jefatura de Servicio, con disminución de dos efectivos en Inspección y aumento de uno en Valoración. En Cáceres, con 38 efectivos, ha disminuido un efectivo en Intervención y dos en Servicios Generales, con aumento de uno en Gestión Tributaria. En Badajoz con 40 efectivos, el número total no ha variado e igual sucede con el número de efectivos de cada una de las Unidades del Servicio Territorial.

Del análisis de las actuaciones que se realizan puede concluirse la conveniencia de incorporar en la Oficina Gestora del ISD en Cáceres, un Auxiliar y un Liquidador.

- 3. No participa en la gestión desarrollada por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos personal de empresas de servicios, habiendo desaparecido el correspondiente a la empresa CESEX que en años anteriores participaba en las funciones de valoración, si bien estos efectivos no se cuantificaban.
- **4.** El porcentaje de personal interino sobre el total de efectivos (20,7%) ha disminuido respecto del ejercicio anterior (24,7%), afectando a dos efectivos, tres bajas en Badajoz y un alta en Mérida. Por Servicios Territoriales y respecto del total respectivo, el personal interino representa el 36,4% en Mérida, el 15,8% en Cáceres y el 12,5% en Badajoz.

Por otro lado, en Cáceres, a pesar del aumento de personal en 2005 con un Auxiliar para aplicar valoraciones, resulta relevante la escasez de medios personales, necesitándose incrementar los efectivos con, al menos, un Auxiliar y un Liquidador.

Hecho éste que contrasta con el volumen de efectivos y despachos que tiene Badajoz, Oficina Gestora que en 2005 incorporó dos Auxiliares.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

- 1. Los locales ocupados por los Servicios Territoriales de Badajoz, Cáceres y Mérida, descritos en anteriores Informes, no han experimentado variaciones sustanciales en el ejercicio 2005, presentando todos ellos adecuadas condiciones.
- 2. Al igual que en el ejercicio anterior no se han registrado quejas, en los correspondientes libros existentes, por parte de los contribuyentes, respecto de las condiciones de los referidos locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Durante 2005 se ha mejorado la dotación de equipos hardware de gran formato. Los equipos disponibles dan servicio a la DGI compartiéndose con otros centros directivos de la CAE. Se ha dotado al servidor central de base de datos con dos nodos en cluster con ocho procesadores y ocho Gbytes de memoria cada uno, un servidor web de aplicaciones con dos procesadores y cuatro Gbytes de memoria, y un servidor de aplicaciones (ficheros en red) sistema SAS.

En relación al equipo microinformático, el proceso de renovación es permanente, manteniéndose el nivel de dotación en la relación 1 PC operativo por empleado. Se han renovado, en 2005, los equipos de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajos. Las estaciones de trabajo están repartidas de la manera siguiente: en Badajoz 39, Cáceres 39, Plasencia 3 y Mérida (incluidos Servicios Centrales) 78.

- **2.** Han sido numerosos los trabajos aislados de elaboración o adaptación de software finalizados en 2005, entre ellos los siguientes:
- a) Máquinas recreativas: adaptaciones del módulo de SUSPENSIONES, incorporación de las máquinas de tipo C al padrón de máquinas, revisión del proceso "documentos únicos de canje fiscal", adaptaciones de fases en la nueva Ley General Tributaria 58/2003.
- b) Notificaciones: modificaciones en la tercea notificación (BOE) y adaptación de oficios e informes.

- c) Aplazamientos y fraccionamientos: cálculo de intereses de demora según fin de intervalo (en día 5 o 20 inhábil), requerimiento de subsanación de errores, devolución de garantías, demociliaciones para devolución de ingresos y notificaciones de incidencias.
- d) Recaudación: adaptaciones del módulo de control de ingresos y del módulo de suspensiones.
- e) Transmisiones Patrimoniales: trámite de audiencia, recursos y reclamaciones, tasación pericial contradictoria, cálculo de recargos por presentación fuera de plazo, adaptación de los tipos de sujeción a la nueva Ley General Tributaria.
- f) Patrimonio: adaptaciones para distribuciones de la información que se recibe de la Agencia Estatal de Administración tributaria (AEAT).
- g) Sucesiones y Donaciones: obtención de resúmenes anuales y procesos adaptativos.
- h) ITP y AJD e ISD: programas de extracción de datos para envío a la AEAT.
- i) Valoraciones: enlace con Catastro y tratamiento de recursos en valoraciones.

Entre los trabajos de software en desarrollo se encuentran los siguientes: gestión de incompetencias, carga de ingresos de bancos, valoraciones para Oficinas Liquidadoras y gestión de expedientes sancionadores.

Las aplicaciones informáticas dispuestas para la gestión de tributos cedidos han seguido teniendo en 2005 problemas de falta de integración similares a los que ya han sido descritos en anteriores informes.

Las aplicaciones siguen siendo susceptibles de un amplio margen de mejora. En cualquier caso los pasos que se impulsan desde la DGI tienen como objetivo la interrelación de los diferentes módulos independientes a través de uno común de control de recaudación que permita, a su vez, el control de contraídos. Todo ello formando parte del marco general de desarrollo del sistema integrado tributario de Extremadura (SITREX) para la gestión, liquidación y control recaudatorio de tributos propios y cedidos y de las tasas de la CAE.

3. El grado de desarrollo de las aplicaciones informáticas no permite la obtención de información lo suficientemente desagregada respecto de hechos imponibles, bases imponibles y reducciones o beneficios fiscales. No obstante, cabe precisar que mediante aplicaciones informáticas específicas diseñadas al efecto puede obtenerse

determinada información sobre dichas materias, aunque condicionada por la limitación de campos que son objeto de grabación.

Por otro lado, se han adaptado las aplicaciones informáticas a lo dispuesto en la nueva Ley General Tributaria en relación a plazos, recursos, recargos, etc. de notificación telemática.

4. No existe gestión tributaria vía Internet como medio de relación con los contribuyentes, éstos últimos no pueden elaborar ni presentar los modelos de declaración, vía Internet. Esta prevista la incorporación de programas de ayuda para la cumplimentación de modelos, la creación de una pasarela de pagos, la consulta de valores inmobiliarios (actualmente puede consultarse la normativa referida a los mismos) y un sistema de protección de datos personales. A los contribuyentes se les presta ayuda mediante autoliquidación asistida para ITP y AJD en las Oficinas Gestoras.

Durante el 2005 se ha realizado un análisis de necesidades de la DGI para la implantación telemática de tributos y su pago por Internet. A la fecha de la Visita se encontraba pendiente la decisión de los tributos que se van a procesar y la forma de pago a través de la web. Se ha realizado un estudio de viabilidad conteniendo una planificación para la implantación en 22 meses.

A la fecha de la Visita el modelo de declaración 650 se encuentra disponible y descargable en Internet.

Las Oficinas Liquidadoras utilizan el programa del Colegio de Registradores pero no disponen de autoliquidación asistida.

Existe un convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la expedición y utilización de su certificación electrónica para todo tipo de

5. La seguridad informática en cuanto a las bases de datos propias, que no se encuentran relacionadas entre sí, se basa en la previa definición de perfiles y niveles de acceso y control de altas y bajas de claves de acceso individualizadas con constancia de accesos. No obstante, continúan sin practicarse controles periódicos de justificación de los realizados.

El módulo de seguridad está implantado en todas las aplicaciones relacionadas con tributos, el administrador-gestor de la aplicación es el encargado de dar los accesos

pertinentes a los usuarios ya sea a nivel global, sólo consulta, etc., en los apartados que determine.

En cuanto a las bases de datos catastrales el Servicio de Organización y Procedimiento informático recibe anualmente los ficheros del catastro de rústica y urbana de Badajoz y Cáceres e incorpora al sistema sólo la parte que utilizan los usuarios autorizados. Sólo están autorizados como usuarios, y, en consecuencia, tienen cargados en sus ordenadores los datos, el Jefe de Servicio de Valoraciones y los Técnicos del mismo. No existe conexión vía modem con el Catastro.

6. Durante todo 2005 se ha utilizado la herramienta CONTROLA, para el control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, que permite identificar los accesos de riesgo que deben justificarse.

El acceso por parte del personal de la Dirección General de Ingresos a las bases de datos de la AEAT ha seguido rigiéndose por la Orden de 28 de marzo de 1996, descrita en informes anteriores.

La obtención de información de la BDC desborda el marco de los tributos cedidos utilizándose también para la gestión, inspección y recaudación de tributos propios.

El controlador de usuarios de la CAE es el Administrador de Seguridad Regional de la AEAT en Extremadura. En relación a ello se sugiere que el usuario asignado al Administrador de Seguridad Regional lo sea un responsable de la propia CAE, como así ha sido en 2006.

El número de usuarios activos en 2005 ha sido 33 y con accesos 22 (el 66,7%). De ellos dos en cada una de las Oficinas Gestoras de Mérida y Badajoz y 18 en Servicios Centrales en Mérida (4 Servicio de Ingresos, 2 Servicio de Gestión Tributaria, 8 Servicio de Inspección Fiscal, 1 Tesorería y 3 en Servicios de Informática), siendo inexistentes los usuarios en la Oficina Gestora de Cáceres

Los usuarios de la Junta de Extremadura han efectuado en 2005 26.719 accesos, el 51,0% de ellos son accesos a identificación y 10 son accesos relacionados con su cónyuge (4), compañero (4) y familiares (2).

De acuerdo con la información obtenida, procedente del responsable de la CAE (la Jefa del Servicio de Inspecció Fiscal) desde que se produjo un acceso disconforme el año pasado no ha vuelto a producirse ninguna incidencia de relieve.

Auditados 46 accesos han resultado conformes 43 y justificados 3 con un tiempo medio de justificación de 58 días.

A la fecha de la Visita, 17 de mayo de 2006, se ha encontrado únicamente un acceso sin justificar del 26 de abril de 2006.

7. No se ha tenido conocimiento de que existan insuficiencias, relevantes, de la información a que tienen acceso a BDC los usuarios de la Comunidad. No obstante, si bien ya se dispone de posibilidades de consulta a los datos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se estima conveniente que se les autorice los accesos a la BDC en las opciones "participes en sociedades" y "prestamos hipotecarios". Por otro lado, la mejora de la gestión recomienda que se den de alta usuarios de la CAE en la aplicación SIR (Sistema de Información de Recaudación) de la AEAT.

La autorización para el acceso a la información disponible en la BDC y la práctica de dichos accesos se realiza con agilidad y sin problemas.

En los casos en que el contribuyente tiene residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o que teniendo residencia fiscal en la Comunidad de Extremadura esté incluido en el Plan de Inspección de la AEAT se solicita autorización a la Delegación Especial de la AEAT mediante la opción "Gestión de Solicitudes", vía "on line", manteniéndose en la situación de "solicitudes resueltas y no accedidas" hasta que son resueltas. Por lo general se resuelven en 1 o 2 días.

En Badajoz solo una funcionaria tiene acceso a la BDC de la AEAT para comprobar domicilios y corregir las notificaciones devueltas. En Cáceres se requiere dar de alta a un funcionario, al menos, para accesos a la BDC

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En relación con la existencia de sistemas de gestión de calidad y de cartas de servicios hay que mencionar el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, que aprueba el "Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura". En el mismo, y en el marco del sistema de gestión de calidad, se contempla el impulso de cartas de servicios y observatorios de calidad.

En desarrollo de la Resolución citada, se ha elaborado, en 2005, un documento denominado Plan de Modernización y Mejora de la Gestión.

Formando parte de la web de Internet de la Junta de Extremadura se encuentra disponible una Carta de derechos de los Ciudadanos.

2. Se ha comprobado en los tres Servicios Territoriales visitados (Mérida, Cáceres y Badajoz) la existencia, en los mismos, de Libros de Quejas y Sugerencias estando disponibles al público y debidamente anunciados mediante letreros fácilmente visibles.

Del examen de los mismos se deduce que, en general, las quejas se tramitan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, y la Orden de 11 de septiembre que regulan el sistema de quejas y sugerencias.

En Mérida se ha presentado una sugerencia consistente en habilitar un puesto para atender a las Gestorías, diferenciado de los puestos de atención destinados a los particulares, a efectos de evitar largas esperas.

En Badajoz se han recibido once quejas, relativas, nueve de ellas, a la larga espera que el público tiene que guardar para que se le atienda. En relación a ello, se recomienda introducir un sistema de gestión de colas que permita discriminar entre gestores y particulares, y entre éstos últimos por conceptos tributarios.

En Cáceres se han registrado once quejas en tres libros distintos (Oficina Gestora de Cáceres, Oficina Gestora de Plasencia y Centro de Atención Administrativa). Los motivos principales de las de las mismas han sido los siguientes: excesivo tiempo de espera, atrasos en las devoluciones de ingresos y existencia de escasas modalidades de pago.

- 3. En el ámbito funcional de la DGI no existen Planes de objetivos (general o por áreas). El único documento formal, existente en esta materia, lo constituye el Plan de Inspección citado en el epígrafe 2.3 de este Informe. En un escenario de mejora de actuaciones, sería deseable que se estableciesen objetivos cuantificando las tareas a desarrollar por las Oficinas Liquidadoras. Es de esperar que todo ello forme parte del desarrollo del citado Plan de Modernización y Mejora de la Gestión Tributaria.
- **4.** El portal de la Junta de Extremadura existente en Internet tiene, en materia de tributos cedidos, el carácter de mero instrumento informativo.

No dispone de la posibilidad de cumplimentar modelos tributarios ni de su posterior presentación telemática. Por otro lado, carece de pasarela de pagos.

La atención personalizada al contribuyente, se realiza de modo individualizado en las Oficinas Gestoras, no existiendo sistemas específicos de gestión de cobros,

atención telefónica (call-center), personal específico de información, etc. En la gestión del ITP y AJD se presta asistencia, por las Oficinas Gestoras, cumplimentando los modelos de autoliquidación, a partir de los datos que proporciona el contribuyente, y obteniendo la hoja liquidadora.

5. Se ha implantado el trámite de audiencia al interesado y formulación de alegaciones por el mismo, en desarrollo de lo previsto en la nueva Ley General Tributaria. Se han realizado adaptaciones de las aplicaciones informáticas que permiten incorporar éstas fases de tramitación.

En los Centros de Atención Administrativa se atienden, entre otras, la recepción de las quejas de los ciudadanos y la recepción de las sugerencias planteadas por los mismos (Decreto 135/2000 que regula la información administrativa y atención al ciudadano).

En orden a los avances procedimentales, hay que mencionar la creación en 2006 del Registro Telemático (Decreto 2/2006, de 10 de enero, de la CAE). No obstante, en relación con el mismo, que a la fecha de la Visita se encontraba operativo en Internet, hay que indicar el que únicamente está habilitado para recibir escritos, solicitudes y comunicaciones relacionadas con determinados procedimientos, entre los que no se incluyen los relativos a temas tributarios.

Se ha observado que la estadísticas existentes, obtenidas de la web de la Junta de Extremadura, sobre resumen por materias, revelan que en la Consejería de Hacienda y Presupuesto se hicieron en 2005, 20.021 consultas y 3.034 tramitaciones; por otro lado, en relación con los motivos de las quejas existe un resumen en el que se cuantifica las mismas. No obstante, no se ha encontrado soporte alguno documental o informático, que detalle, por Servicios Territoriales y por motivos las quejas en materia tributaria. Sería deseable que se impulsase la mejora de la aplicación del buzón de quejas y sugerencias, a cumplimentar por Internet, incluyéndose e identificando las relativas a tributos cedidos.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos estadísticos referidos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) son los cumplimentados por la AEAT, en el caso de las declaraciones presentadas, y los proporcionados por el Servicio de Inspección Fiscal en cuanto a los recibidos en la Comunidad Autónoma procedentes de la AEAT.

Durante la Visita se han comprobado los datos estadísticos remitidos por los servicios de la Comunidad, resultando conformes.

2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentó un total de 9.508 declaraciones (cuadro nº 11), 9.328 positivas y 180 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2004 aumentó en 119 positivas y descendió en 5 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en la Dirección General de Ingresos de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 9.456 (cuadro nº 12) correspondiendo todas ellas al ejercicio 2004, que representan un 99,6% del total de las presentadas por obligación personal en 2005 (campaña 2004) en la AEAT y ninguna al ejercicio 2003.

No se han recibido liquidaciones "paralelas" procedentes de la AEAT en la Dirección General de Ingresos de la Comunidad (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad han emitido liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, que han supuesto un total de 145 (cuadro nº 13), correspondientes todas a declaraciones del ejercicio 2003.

El porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100% (cuadro nº 13), procediendo en su totalidad de Mérida ya que, al igual que en ejercicios anteriores, la gestión del IP en la Comunidad Autónoma de Extremadura se realiza íntegramente en Mérida por el Servicio de Inspección Fiscal de la Dirección General de Ingresos.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2005 (cuadro nº 14) fue de 0 (al igual que el año anterior), sin que se haya realizado actividad alguna en esta materia.

3. El nuevo sistema de cesión de la información por parte de la AEAT en relación con las declaraciones por el IP se implantó en esta Comunidad en 2004, habiéndose recibido las correspondientes al ejercicio fiscal de 2004, vía EDITRAN, de forma provisional el 10 de octubre de 2005 y definitiva el 11 de enero de 2006, por los servicios de informática de la Consejería de Hacienda y Presupuesto en Mérida.

La información recibida contiene el DATECO, con relación de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida y el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto, a partir del cual los servicios informáticos de la Comunidad emiten las paralelas, resultantes de discrepancias entre importes consignados por los contribuyentes y los calculados por el programa informático.

También se ha recibido el visor que permite la comprobación del contenido de todas las declaraciones, excepto las manuales que son enviadas "en papel" aunque también éstas se hallan incluidas en el DATECO. La instalación del visor planteó en 2004 alguna dificultad que finalmente fue resuelta mediante la elaboración de un programa informático diseñado por la Comunidad a efectos de poder ajustarse los campos que diferían. En 2005 su utilización ha sido normal.

La AEAT comunica mensualmente los ingresos del Impuesto de Patrimonio recaudados y transferidos al Gobierno de Extremadura.

- **4.** Se desconoce si existen declaraciones presentadas por obligación real, entre las remitidas por la AEAT.
- **5.** Al igual que en ejercicios anteriores la gestión del IP realizada por el Servicio de Inspección Fiscal, utilizando las bases de datos propias, se ha centrado en la comprobación de discrepancias entre importes declarados por el contribuyente y los calculados por el programa informático. Si bien, una vez realizada, de ese modo, la selección de declaraciones a revisar se comprueban todos los extremos de las mismas y se contrastan sus datos con los contenidos en las bases de datos propias relativas a los tributos cedidos.

Los errores de grabación y de cálculo de límites de cuota siguen siendo las causas fundamentales de dichas discrepancias.

El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas respecto de las declaraciones revisadas ha sido de un 20%.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Como en ejercicios anteriores, hay que señalar que la aplicación informática del ISD, si bien permite la obtención de determinados listados informáticos, éstos no proporcionan los datos solicitados por la Inspección General, por lo que, finalmente, el control estadístico necesariamente recurre a recuentos manuales en la mayoría de aspectos de la gestión.

Por otro lado, los datos de expedientes pendientes enviados a comprobación de valores no resultan del seguimiento de los expedientes remitidos y recibidos de las Unidades de Valoración, por falta de conexión de las aplicaciones informáticas, sino que se obtienen por diferencias. Es de esperar que la implantación de una nueva aplicación para el impuesto de Sucesiones y Donaciones, sobre la que se está trabajando, hará posible en un futuro la obtención de estos datos y su contraste con los que ofrece la de la unidad de valoración.

Los datos de Plasencia, por su parte, se encuentran en una base separada de la de la Oficina Gestora de Cáceres por lo que, una vez más, se hace preciso un control específico, al objeto de integrarlos en los datos totales (la Oficina Liquidadora de Plasencia fue suprimida en 1997 aunque sigue funcionando a los solos efectos de oficina receptora, enviando después los expedientes al Servicio Territorial de Cáceres).

Los datos procedentes de Oficinas Liquidadoras se remiten a los respectivos Servicios Territoriales, que se limitan a refundirlos para su rendición a la Inspección General y a verificar la coherencia interna de los mismos, pero no realizan inspecciones o comprobaciones habituales para constatar su exactitud (tarea encomendada a los Servicios Centrales de la DGI en Mérida). Lo anterior es atribuible para todos los datos estadísticos de Oficinas Liquidadoras (OOLL) contenidos en los distintos epígrafes de este informe. Las discrepancias de partida entre las existencias a final de 2004, proporcionadas el año anterior, y las iniciales de 2005, que figuran este año son debidas a errores de recuento detectados relativos a la Oficina Liquidadora de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Por los motivos expuestos, la fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

- **2.** El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:
 - a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n^{os} 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Extremadura Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones							
	Ejercicios 2004 / 2005						
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes		
	2004	8.574	5.239	4.189	9.624		
Oficinas liquidadoras	2005	9.633	5.464	4.675	10.422		
,	Variación %	12,4	4,3	11,6	8,3		
	2004	3.730	4.672	2.829	5.573		
Oficinas gestoras	2005	5.573	4.299	2.975	6.897		
	Variación %	49,4	-8,0	5,2	23,8		
Total	2004	12.304	9.911	7.018	15.197		
	2005	15.206	9.763	7.650	17.319		
	Variación %	23,6	-1,5	9,0	14,0		

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 28,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,2 por ciento pendiente de datos y el 70,6 por ciento restante pendiente por otros motivos (pendiente de grabar, de liquidar y por otros motivos). La disminución paulatina del porcentaje de expedientes pendientes en valoración se debe, en buena medida, a la utilización progresiva más generalizada de los valores de referencia (establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Comunidad) y a las comprobaciones efectuadas en base a los mismos por los servicios de gestión.

Con respecto al ejercicio anterior, es destacable el retroceso de los índices de actividad y demora en la Oficina Gestora de Mérida: pasando de un 30,4% en 2004 a un 19,9% en 2005 y de 27,5 a 48,4 meses; aunque mejora el índice de acumulación que en 2005 se sitúa en 131,3% frente a 186,3% en 2004.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nos 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza el 56,2% para el total de la Comunidad, con un 35,4% para las

Oficinas Gestoras (30,1% en 2004) y un 72,6% para las Oficinas Liquidadoras. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Mérida, con el 51,1% y el menor correspondió a Cáceres, con el 19,3%. El promedio para el total de OO.LL. es similar entre las de Badajoz (72,1%) y las de Cáceres (73,6%). Son reseñables los valores de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con un 98,9% de entrada de expedientes sin autoliquidación, así como Hoyos y Coria (Cáceres) con un 96,3 y 95%, respectivamente, ó Fregenal de la Sierra y Almendralejo (Badajoz) ambas con un 94,7% (cuadro nº 21).

El 25,7% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,9% pendiente de aportación de datos y el 73,4% restante pendiente por otros motivos.

Los índices mejoran ligeramente en su conjunto respecto del ejercicio anterior, situándose en 33,2% de actividad, 110,4% de acumulación y 24,2 meses de demora (frente a 32,2%, 116,5% y 25,2 meses, respectivamente, en 2004). Los índices de actividad más bajos se dan en la Oficina Gestora de Mérida (24%) y en las Oficinas Liquidadoras de Valencia de Alcántara (2,9%), Montánchez (7,9%) y Fuente de Cantos (9,9%), cifras todas ellas que hablan por sí solas.

El índice de demora en las Oficinas Liquidadoras es de 25,8 meses, destacando negativamente las cuatro siguientes: Valencia de Alcántara (401,6 meses) Montánchez (140,7 meses), Fuente de Cantos (109,5 meses) y Hervás (100,4 meses). Los índices de demora citados evidencian situaciones críticas.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nos 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 43,8% para el total de la Comunidad (inferior al de 2004 que supuso un 47,7%), con un 64,6% para las Oficinas Gestoras (69,9% en 2004) y 27,4% para las Oficinas Liquidadoras (27,9% en 2004).

Los índices de actividad resultantes en la gestión de estos expedientes fueron de 26,5% para las Oficinas Gestoras y 29% para las Liquidadoras, frente a unos índices de actividad de 31,6% y 29,5% en 2004. Por otro lado los índices de acumulación de expedientes con autoliquidación, fueron de 123,5% para las Oficinas Gestoras y 110,2% para el conjunto de las Liquidadoras, frente a los 151% y 113,5% de 2004.

En las Oficinas Gestoras, en 2005 y en relación con 2004, ha disminuido el volumen total de expedientes entrados pero también el de los despachados produciéndose al final del ejercicio un aumento de los pendientes y un índice de demora de 33,3 meses frente a 25,9 en 2004.

En las Oficinas Liquidadoras los despachos continúan siendo inferiores a las entradas, de aquí que el índice de demora ha pasado de 28,7 meses en 2004 a 29,4 en 2005 con situaciones particularmente preocupantes en Herrera del Duque y Zafra (726 y 106,7 meses de demora, respectivamente).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 125 por importe de 3.785 miles de euros, y para las Liquidadoras, 1.338, por importe de 7.436 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 8,2% para Oficinas Gestoras y del 33,7% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 31,7%, 10,8% en Oficinas Gestoras y 38,7% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 343 por importe de 1.917 miles de euros, y para las Liquidadoras, 318 por importe de 1.186 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 18,9%, y para las Liquidadoras el 26,1%, destacando entre estas últimas la de Alcántara con un 100%.

f) Gestión de recursos (cuadros nos 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Extremadura							
	Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones						
	Ejercicios 2004 / 2005						
	Iniciales Entrados Despachados Pendientes						
	2004	160	237	189	208		
Oficinas liquidadoras	2005	175	98	104	169		
	Variación %	9,4	-58,6	-45,0	-18,8		
	2004	194	176	183	187		
Oficinas gestoras	2005	187	45	114	118		
	Variación %	-3,6	-74,4	-37,7	-36,9		
Total	2004	354	413	372	395		
	2005	362	143	218	287		
	Variación %	2,3	-65,4	-41,4	-27,3		

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento relevante del 65,4% en los recursos entrados debido ello, en buena medida, a la introducción de la fase de alegaciones y a la aplicación de los valores de referencia. Destacando el Servicio Territorial de Badajoz seguido del de Cáceres (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Cáceres la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Badajoz, en particular las de Don Benito y Llerena (cuadros 35, 36 y 40 a 43).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 79,7% del total de los recursos presentados, 44,4% en Oficinas Gestoras y 95,9% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 1,4% del total, 0% en Oficinas Gestoras y 2% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos alcanza el 67,9% (cuadro nº 37), semejante al que respecta a las impugnaciones de valor (66,7%), 83,1% en Oficinas Gestoras y 55% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con resultado de liquidación complementaria alcanza el 21,6%, 13,1% en Oficinas Gestoras y 30,8% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nos 71 y 72).

El número de tasaciones periciales contradictorias solicitadas por este impuesto fue en 2005 de 4 (3 en las Oficinas Gestoras y 1 en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras), frente a las 8 entradas en 2004.

La tramitación y control de los expedientes inmersos en este procedimiento se lleva a cabo, de forma centralizada para todos los conceptos impositivos (ITP e ISD) y oficinas de procedencia (Gestora y Liquidadoras), en los Servicios Territoriales de Cáceres (por la Sección de Recaudación) y Badajoz (Sección de Juego). En la Oficina de Mérida la Jefe de Sección respectiva de cada impuesto gestiona los propios, en este caso la del ISD. El control, dado su escaso volumen, se lleva manualmente en las tres Oficinas.

Los cuadros estadísticos que acompañan este informe ofrecen, de forma separada, los índices de gestión resultantes para los expedientes procedentes de Oficinas Gestoras y los de Oficinas Liquidadoras, aunque, como se ha señalado, todos se tramitan en las Oficinas Gestoras respectivas. Resulta particularmente llamativa la

situación en Badajoz, que ofrece unos índices conjuntos de actividad de 0% y de acumulación del 133%, si bien su volumen de tramitación carece de significación.

3. El control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales, no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación. Excepcionalmente se comprueba en bases de datos los bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes, con la dificultad en Badajoz de su consulta informática o en soporte documental por no encontrarse ordenadas las declaraciones remitidas.

En 2005 no ha habido cambios en la aplicación informática que se utiliza, limitada a la fase de altas y realización de liquidaciones; el control de prescritos se realiza manualmente; En los Servicios Territoriales se emiten relaciones de contraídos en papel que se remiten a Intervención y Recaudación. En la Oficina Gestora de Cáceres se carece de accesos en tiempo real a las bases de datos de la AEAT y de las Gerencias Territoriales.

A finales de 2005 la DGI se ha dirigido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras, del Colegio de Registradores de la Propiedad, interesándose por implantar en las Oficinas Gestoras de la DGI el módulo de sucesiones del programa elaborado por el Colegio de Registradores operativo en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Extremadura. En relación a ello hay que tener en consideración que si dicha decisión se adoptase, ello requeriría adaptaciones de las aplicaciones informáticas de gestión tributaria y conexiones a los programas de recaudación voluntaria y ejecutiva y de gestión contable.

Ocasionalmente se remiten a los Servicios de Inspección aquellas herencias revisadas con posibles hechos imponibles no declarados y exenciones en participaciones sociales.

4. De acuerdo con la información obtenida por recuento manual el número de expedientes despachados con declaración de prescripción, por presentación fuera de plazo, en 2005 fue de 193 en Badajoz y 362 en Cáceres.

La incidencia de la presentación de expedientes prescritos y, consecuentemente, pone en evidencia la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección.

En las Oficinas Gestoras de Cáceres y Badajoz, no se recibe, ni se dispone de acceso, información y/o documentación alguna de las Oficinas Liquidadoras. Se recomienda que, entre otra documentación, se envíe a los Servicios Territoriales copia

de las actas de las visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de su ámbito territorial.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos suministrados en los estados informativos que se incluyen en este Informe, han resultado de resúmenes y listados obtenidos de las aplicaciones informáticas y de las fuentes documentales disponibles en las Secciones Gestoras. Se han observado criterios diversos de interpretación de los mismos en los tres Servicios Territoriales visitados, debido al uso diferenciado de dichas aplicaciones en cada uno de ellos y a la limitación de que adolecen en cuanto a la obtención de datos estadísticos.

También se ha observado cierto desajuste entre los datos relativos a transmisión de vehículos usados, ofrecidos en base a resúmenes obtenidos mensualmente de la aplicación informática, y los de carácter anual solicitados en el curso de la visita y aportados por la misma aplicación.

Los datos de Plasencia, al igual que en el ISD, requieren un control específico y separado para poder sumarse a los de la Oficina Gestora de Cáceres e integrarse como datos totales de la misma, y su revisión por el Jefe de la Sección originó algunas correcciones respecto de los inicialmente aportados.

Los registros relativos a la gestión de recursos presentan dificultades, en cuanto a su diferenciación por conceptos de impugnación, así como, en cuanto al resultado (estimatorio o no) de las resoluciones recaídas (novedades introducidas en los estados informativos de 2005), por lo que los datos aportados tienen, en buena medida, carácter estimativo.

Por su parte, los datos procedentes de Oficinas Liquidadoras son los remitidos por las mismas, siendo válidas las mismas observaciones referidas en cuanto a los relativos al ISD. Los relativos a autoliquidaciones con liquidación de las Oficinas Liquidadoras de Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Villanueva de la Serena y Montánchez presentan discrepancias entre los finales de 2004 aportados en los estados informativos del año pasado y los iniciales de 2005 suministrados en éste.

Las circunstancias descritas no permiten, por tanto, una aceptación sin reservas de los datos aportados, en su conjunto, aunque no se ha optado por la corrección de los mismos tras la visita, debido a la falta de otros instrumentos de cómputo más fiables.

- **2.** El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:
 - a) Movimiento de declaraciones (cuadros nos 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Extremadura Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Ejercicios 2004 / 2005						
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes	
	2004	31.171	45.625	41.542	35.254	
Oficinas liquidadoras	2005	39.744	48.326	41.212	46.858	
	Variación %	27,5	5,9	-0,8	32,9	
	2004	7.068	124.782	116.791	15.059	
Oficinas gestoras	2005	15.059	141.907	137.139	19.827	
	Variación %	113,1	13,7	17,4	31,7	
Total	2004	38.239	170.407	158.333	50.313	
	2005	54.803	190.233	178.351	66.685	
	Variación %	43,3	11,6	12,6	32,5	

El 31.9% de los expedientes pendientes a finales de 2005 se encontraba en valoración, el 3,4 % pendiente de aportación de datos y el 64,7% restante pendiente por otros motivos.

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 25,4%, ligeramente inferior al del ejercicio anterior (26,8%).

La capacidad de despacho total ha sido un 12,6% superior a la del ejercicio anterior, habiendo aumentado en un 11,6% el volumen de entrada, resultando una pendencia un 32,5% superior. Los índices generales de actividad y acumulación disminuyen de 75,9 a 72,8%, en el primer caso, y de 131,6 a 121,7%, en el segundo, y el índice de demora aumenta de 3,8 a 4,5 meses.

 b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n^{os} 48 a 51).

El número de autoliquidaciones con liquidación entradas por compraventa de vehículos usados ha sido de 32.103, todas ellas en Oficinas Gestoras.

El número de despachadas ha sido de 32.100 con un índice de actividad del 100%, excepto en Badajoz que presentó un 99,9%.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 52 a 55).

El número de entradas ha sido de 78.860, de las que 44.656 lo fueron en Oficinas Gestoras y 34.204 en Oficinas Liquidadoras.

El número de despachadas ha sido de 69.647 con un índice de actividad del 54,6%. La pendencia ha aumentado un 18,9%, pasando de 48.789 pendientes al inicio del ejercicio a 58.002 al final del mismo, situándose el índice de demora en 10 meses.

El índice de actividad en las Oficinas Gestoras (69,9%) es superior al índice de actividad de las Oficinas Liquidadoras (41,3%); las pendientes a final de ejercicio han aumentado un 23,4% en las Oficinas Gestoras y un 17% en las Oficinas Liquidadoras, situándose el índice de demora en Oficinas Gestoras en 5,2 meses, inferior al índice de demora de las Oficinas Liquidadoras de 17 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n os 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para las Oficinas Gestoras, 4.517 por importe de 5.901 miles de euros, y para las Liquidadoras, 7.187 por importe de 5.264 miles de euros. En relación a 2004, en las Oficinas Gestoras se produjo un aumento del 13,1% en el número de liquidaciones y una disminución del 53% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un aumento del 3,7% en el número y del 5,4% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 10,9% y para las Liquidadoras el 25,3%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Mérida con el 17,3% y el menor correspondió a Badajoz con el 9,3%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 100% de Alcántara y el 2,8% de Puebla de Alcocer. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 62 (61 en Badajoz y 1 en Mérida), por importe de 5 miles de euros (ninguna en Oficinas Liquidadoras), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0,2%.

e) Gestión de recursos (cuadros nos 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Extremadura							
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Ejercicios 2004 / 2005							
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes		
Oficinas liquidadoras	2004	353	592	609	336		
	2005	324	261	291	294		
	Variación %	-8,2	-55,9	-52,2	-12,5		
Oficinas gestoras	2004	885	683	639	929		
	2005	929	166	564	531		
	Variación %	5,0	-75,7	-11,7	-42,8		
Total	2004	1.238	1.275	1.248	1.265		
	2005	1.253	427	855	825		
	Variación %	1,2	-66,5	-31,5	-34,8		

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 66,5% en los recursos entrados, que se atribuye a los nuevos procedimientos introducidos en la Ley General Tributaria y al trámite de audiencia y de presentación de alegaciones previo a la liquidación complementaria, en el cual se resuelven la mayoría de los desacuerdos. Destaca el Servicio Territorial de Badajoz seguido del de Cáceres (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Badajoz la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras también las correspondientes al Servicio Territorial de Badajoz, en particular las de Fuente de Cantos, Don Benito y Zafra (cuadros nºs 61, 62 y 66 a 69).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 88,5% del total de los recursos presentados, 72,9% en Oficinas Gestoras y 98,5% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0% del total, tanto en Oficinas Gestoras como en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos alcanza el 43,6% (cuadro nº 63). Similar respecto de las impugnaciones de valor, que supone un 44,3%, 44,5% en Oficinas Gestoras y 44,1% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,6%, tanto en Oficinas Gestoras como Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nos 70, 73 y 74).

Durante el año se han despachado en relación al impuesto que nos ocupa 24 tasaciones periciales contradictorias (14 en la Oficina Gestora de Mérida, 5 en la de Cáceres y 5 procedentes de las OOLL de Cáceres) y existían 27 pendientes a fin de año (destacando las de la Oficina Gestora de Badajoz, con 10, y las procedentes de las Oficinas Liquidadoras de Badajoz, con 22). El número total de tasaciones planteadas fue de 24.

Se remite a las observaciones realizadas respecto al ISD en cuanto a la tramitación de estos expedientes y a los datos estadísticos ofrecidos en los cuadros que acompañan el informe (aportan de forma separada, los índices de gestión resultantes para los expedientes procedentes de Oficinas Gestoras y los de Oficinas Liquidadoras, aunque todos se tramitan en las Oficinas Gestoras respectivas). No obstante y al igual que en el ISD se observa en ellos una situación particularmente preocupante en Badajoz, que ofrece unos índices conjuntos de actividad de 0% y de acumulación de 213.

3. En las Oficinas Gestoras y en las Oficinas Liquidadoras, no se realizan actuaciones investigadoras para descubrir hechos imponibles no declarados; únicamente se realizan requerimientos en aquellos casos en que se precisa completar la documentación del expediente. El control de exenciones y beneficios fiscales se lleva únicamente en base a la documentación que aporta el contribuyente. En Badajoz y Cáceres los casos de conflicto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)/Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y las transmisiones exentas según artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores se remiten a los Servicios Centrales de Mérida. En Cáceres dos funcionarios tienen acceso a las bases de datos de la AEAT para comprobar los límites de renta en los casos de beneficios fiscales por vivienda habitual.

En Cáceres y Badajoz no se recibe documentación ni información estadística alguna relativa a las Oficinas Liquidadoras. Igualmente sucede en relación con el acta de la visita anual de inspección que los actuarios de los Servicios Centrales de la DGI realizan a las mismas. Se recomienda que se remita a las Oficinas Gestoras, al menos, copia de las actas y, a ser posible, que participen funcionarios de las Oficinas Gestoras en la realización de las Visitas.

No existe constancia, en la aplicación informática, de las prescripciones; ello se podría resolver grabando en el campo denominado "Acto Negocio" la palabra de prescrito. En el control de la gestión se solicitan, con frecuencia, certificados a diversos centros directivos: la Dirección General de Vivienda (para VPO), Consejería de Agricultura (explotaciones prioritarias), AEAT (nivel de renta), etc. La agilización de la gestión requiere, entre otras medidas, la tramitación telemática de esos certificados.

Se carece de un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados. La realización del mismo requiere la colaboración específica con la AEAT y la Dirección General de Tráfico, así como de disponer de la aplicación informática precisa.

En la Oficina Gestora de Badajoz no disponen de acceso a BDC ni para consultar domicilios. En los casos de reducción de tipos de gravamen han solicitado por escrito a la AEAT los certificados de nivel de renta. En relación a ellos se recomienda solicitar el alta, al menos de un funcionario, para que pueda realizar accesos a la BDC de la AEAT.

En Badajoz desde el 1 de julio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005 no se ha realizado el trámite de audiencia. Se realiza la autoliquidación asistida pero la aplicación informática carece de algunos módulos de: Recursos, trámite de audiencia, etc.

4. No se ha dictado normativa propia ni se han editado nuevos modelos de liquidación, como sería deseable, para aplicar la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio. De acuerdo con instrucciones verbales, se remiten a los Servicios Territoriales las autoliquidaciones mensuales realizadas por las entidades financieras. No son objeto de requerimiento aquellas entidades que no presentan los mismos de manera esporádica o permanente.

Se considera conveniente que, se elabore un censo de declarantes, y, que se ponga en operatividad una aplicación informática que facilite el control de las autoliquidaciones, a efectos de realizar, de manera automática, los requerimientos consiguientes.

5. En Cáceres y Badajoz no se recibe documentación alguna relativa a las actuaciones de los Notarios; se carece de los índices notariales, éstos últimos se reciben y solo se tiene acceso a ellos en los Servicios Centrales de Mérida.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La disposición adicional segunda de la Ley 11/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 1996 estableció la posibilidad de suscribir acuerdos entre la Junta de Extremadura y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles en orden a la encomienda de la gestión de los tributos cedidos por el Estado. Por Decreto 89/1997, de 1 de julio, se encomiendan funciones de gestión y liquidación de tributos cedidos a las Oficinas Liquidadoras.

En virtud del Convenio suscrito el 1 de julio de 1997, se encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario la gestión y liquidación tanto del ITP y AJD como del ISD. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 56% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 43,3% de las relativas a ITP y AJD (excluidas las de vehículos usados).

La homogeneización de las aplicaciones informáticas utilizadas por las Oficinas Liquidadoras, permite el acceso desde la DGI a sus datos registrales a través de la pasarela del Colegio de Registradores. Ello posibilita el seguimiento estadístico y consulta de expedientes desde Servicios Centrales.

Otros instrumentos de control, ya contemplados en ejercicios anteriores, son: las anuales visitas de inspección, la remisión mensual de partes de ingresos, la remisión de expedientes al área de valoraciones de acuerdo con el Decreto 21/2002 y el suministro semestral de la información sobre registros relativos al ISD e ITP y AJD que se obtiene también con la intermediación informática del Colegio de Registradores.

A finales de mayo de 2005, al igual que en años anteriores, se ha dado traslado de una compilación de Instrucciones y Circulares dictadas por la DGT en materia tributaria, las cuales son notificadas individualmente a cada Oficina.

No se ha constatado que existan, como sería deseable, documentos que fijen objetivos y/o informen acerca de indicadores de seguimiento de eficacia y eficiencia de la gestión desarrollada por dichas Oficinas. Por otro lado, se recomienda la implantación de "cartas de servicios" o "compromisos de calidad" que conlleven mejoras en la prestación de los servicios.

2. El artículo 1.1.h) del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de los Tributos, atribuye al Servicio de Inspección Fiscal las funciones de inspección de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario

de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la DGI.

Por otro lado, el apartado 8º "Seguimiento e Inspección", del Convenio vigente con las Oficinas Liquidadoras establece que, con periodicidad anual como mínimo, se realizará una visita de inspección a cada una de las Oficinas Liquidadoras, sin perjuicio de las visitas de inspección que por diferentes motivos se puedan acordar por la DGI, de acuerdo con la normativa vigente.

En el ejercicio 2005, en virtud de la norma citada, se han realizado visitas ordinarias de inspección a las 22 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichas visitas han sido realizadas por el personal adscrito al Servicio de Inspección Fiscal. Las visitas se iniciaron en el mes de marzo, fueron desarrolladas a lo largo de todo el año y finalizaron el 9 de noviembre.

Cada visita, estuvo precedida por la remisión, efectuada en el mes de febrero, de un cuestionario normalizado, relativo al resumen de la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio, para su cumplimentación y remisión al Servicio de Inspección Fiscal.

Los aspectos analizados en las visitas han sido fundamentalmente en relación con: las estadísticas, los procedimientos y la comprobación muestral de expedientes tramitados.

Resultado de cada visita se ha elaborado un informe conteniendo los aspectos más destacables de la gestión en 2004 relacionada con el ITP y AJD, el ISD y la recaudación. Por último, y a manera de resumen, se elaboró un Informe general conteniendo los resultados, más significativos, de todas las visitas realizadas.

Del examen de los informes individuales y del informe general cabe deducir que las visitas son de elevado nivel técnico.

Las observaciones generales que se formulan son las siguientes:

a) En numerosas ocasiones, el personal adscrito a las Oficinas Liquidadoras desconoce las novedades que el legislador autonómico, en uso de las competencias que tiene atribuidas, introduce en la normativa relativa a tributos cedidos, resultando que hasta que no se les hace esta comunicación o hasta las visitas de inspección, no comienzan a aplicar dichas normas. Ello ocasiona determinadas tributaciones indebidas y, posteriormente, las correspondientes devoluciones de ingresos.

- b) Siendo la aplicación informática utilizada por todas las Oficinas Liquidadoras la misma, el texto de la propuesta de liquidación provisional y su traslado con apertura del trámite de audiencia suele ser muy parco sin que se incluya ninguna mención específica al motivo de la misma que no sea incremento de la base imponible tras la pertinente comprobación de valor, tan sólo "discrepancias con la autoliquidación efectuada", sin que se ponga de manifiesto, por ejemplo, la no concurrencia de los requisitos legalmente establecidos para el disfrute de beneficios fiscales.
- c) En determinadas Oficinas se sigue con la práctica de remitir el expediente original a la Oficina Gestora para efectuar la correspondiente comprobación de valores. Ello dificulta la recuperación, en su caso, de los originales.
- d) En los casos en que los contribuyentes no señalan importe alguno en concepto de base imponible al tratarse de documentos presentados como exentos, aparece como base imponible un importe igual a 1,00, 0,01 ó 0,00 euros. Se hace preciso que se consigne el valor real de los bienes y derechos transmitidos.
- e) En los expedientes que no originan ingresos, con frecuencia, el registro informático es incompleto. Ha de incidirse en la necesidad de que se cumplimenten correctamente todos los campos de los módulos (ITP y AJD e ISD) de la aplicación informática.
- f) Suele utilizarse el régimen de declaración frente al de autoliquidación en el ISD, salvo en las Oficinas de Castuera (Donaciones), Don Benito, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Navalmoral de la Mata, en los que el régimen principal o exclusivamente utilizado es el de autoliquidación. Ello es debido a la complejidad de los cálculos a efectuar y, previsiblemente, a evitar intereses de demora en caso de incremento de los valores.
- g) Se considera favorablemente que se proceda a establecer un importe mínimo por debajo del cual no se giren liquidaciones complementarias, demanda común de todas las Oficinas.

Las observaciones específicas mas relevantes que se realizan en los informes específicos, son los siguientes:

Almendralejo:

Continúa el retraso en la gestión de liquidaciones, arrojando un elevado número de documentos pendientes de liquidar por ITPAJD, con índices de acumulación en ITPAJD e ISD superiores al año anterior y elevado importe de los derechos liquidados pendientes de cobro correspondientes a años

anteriores.

Coria: Retraso en la tramitación de expedientes y remisión indebida

de originales al Servicio de Inspección Fiscal para

comprobación de valor y/o devoluciones de ingresos.

Don Benito: Reducido número de préstamos hipotecarios.

Llerena: Falta de personal incurriendo en retraso en la gestión de los

expedientes.

Montanchez: Irregular cumplimentación de libros, ausencia frecuente del

modelo 600 de autoliquidación y número elevado

indeterminado de expedientes dispersos.

Puebla de Alcocer: Continúa la gestión manifiestamente deficiente.

Valencia de Alcántara: Ausencia de puesta de manifiesto a la DGI de un atestado

realizado sobre supuesto delito de robo cometido.

Villanueva de la Serena: Retraso considerable en la gestión.

Zafra: Retrasos en la gestión.

De todo ello resulta la manifiesta disparidad actual existente, entre Oficinas Liquidadoras en modos y situaciones de gestión, lo que lleva a aconsejar que se impulsen reuniones de coordinación de la DGI con las Oficinas Liquidadoras y que se les remitan las actas de las visitas anuales que se les efectúan. En relación con el primer aspecto, se recomienda que se reúna períodicamente la Comisión paritaria del Convenio con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

3. Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITPAJD e ISD, han continuado los contactos y las comunicaciones entre la DGI y la Delegación Especial de la AEAT en Extremadura. No se ha tenido conocimiento de la existencia de situaciones relevantes merecedoras de mención.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En el ejercicio 2005 ha entrado en vigor la normativa que implanta un nuevo procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas de la competente (Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General).

Se ha establecido una única cuenta donde se han de registrar todos los ingresos de los Servicios Fiscales de la DGI con origen en declaraciones ante las Oficinas Liquidadoras u Oficinas Gestoras cuyo rendimiento y competencia corresponda a otra Comunidad y los ingresos procedentes de las demás Comunidades Autónomas cuyo rendimiento y competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente se ha establecido el procedimiento de tramitación de las declaraciones e ingresos que se produzcan en Oficinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra Comunidad Autónoma.

Por último se ha fijado el procedimiento para la tramitación de las declaraciones e ingresos que se produzcan en Oficinas de la Comunidad Autónoma correspondiendo el rendimiento y la competencia a Extremadura.

En todos los casos se ha establecido un único centro gestor (el Servicio de Inspección Fiscal) para canalizar las remesas de expedientes e ingresos.

Los datos contenidos en el cuadro nº 131 permiten apreciar las transferencias efectuadas y recibidas, en y desde, por los Servicios Territoriales, en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2005.

El total de transferencias efectuadas asciende a 23 (100 en 2004) por un importe de 614 miles de euros correspondiendo el 48% de ellas a Badajoz (85% en 2004), por un importe total de 259 mil euros (375 mil euros en 2004). Por el contrario, se han recibido 385 (438 en 2004) por importe de 1.121 mil euros (862 mil euros en 2004). Por número e importes, las Comunidades de Madrid, Andalucía y Valencia son a las que mayores transferencias se les han efectuado, y, las Comunidades de Castilla y León, Andalucía y Madrid son de las que más se ha recibido.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Con motivo de la Visita se ha obtenido en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) para los distintos conceptos tributarios, los datos de 2005 de entradas y gestionadas, así como, los relativos al sentido del fallo de las resueltas por el TEARE.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria, el 1 de julio de 2004, ha cambiado la tramitación de expedientes al TEARE. A estos efectos, la DGI, a través de la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, estableció el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos notificados a partir del 1 de julio de 2004. Hasta esa fecha, todas las solicitudes procedentes del TEARE, sobre expedientes, se remitían desde la DGI en Mérida a través de la Sección de Recursos y Reclamaciones, y a partir de esa fecha, las Oficinas Liquidadoras y las Oficinas Gestoras remiten directamente al TEARE la reclamación económica junto con el expediente, y, a su vez, remiten copia de todo ello a esa Sección.

En Badajoz todas las reclamaciones económico administrativas que entran al Servicio Territorial se registran de entrada y adicionalmente se lleva una base de datos ofimática donde se pueden anotar las fechas de entrada en el Servicio Territorial y de envío, al TEARE y a los Servicios Centrales en Mérida. La coordinación, con el TEARE y la DGI, se realiza directamente por el Jefe del Servicio Territorial. La ausencia, frecuente, del de dato de fecha de entrada no ha hecho posible comprobar los plazos de remisión al TEARE. A efectos de asegurarse del cumplimiento de la remisión en el plazo legal establecido (un mes) se estima conveniente la grabación en la base de datos de la totalidad de datos relativos a la tramitación de éstas reclamaciones.

En Cáceres todas las reclamaciones que se presentan en el Servicio Territorial se registran de entrada y la Secretaria del Jefe del Servicio Territorial las remite a los Jefes de las Secciones Gestoras. En la Sección de Sucesiones y Donaciones se incorpora el expediente y se devuelve a la Secretaria del Jefe del Servicio que procede a remitirlas al TEARE registrándose la salida. En la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el envío al TEARE se hace directamente en mano, sin paso previo por la Secretaría del Jefe del Servicio Territorial y sin registrar de salida. Se hace preciso impulsar la gestión unitaria de la tramitación hacia el TEARE de las reclamaciones en el Servicio Territorial.

La ausencia de sistemas "ad hoc" de seguimiento de la tramitación de las reclamaciones, unido al dispar comportamiento existente en los envíos al TEARE por parte de las dos Secciones gestoras, ha impedido comprobar los plazos de remisión al TEARE. Se recomienda la implantación de una aplicación informática que permita asegurar que la gestión del envío de las reclamaciones desde los Servicios Territoriales al TEARE se realiza dentro del plazo normativo establecido.

2. De acuerdo con los datos contenidos en los cuadros n^{os} 79 y 80 el total de reclamaciones sobre tributos cedidos recibidas en el TEARE en el ejercicio 2005 ascendió a 869, número algo superior al de las presentadas en el ejercicio anterior (818), de las que el mayor volumen corresponde al ITP y AJD con 668 (607 en 2004).

Se despacharon 1.226 en el ejercicio, por lo que de nuevo la pendencia de reclamaciones en el TEARE se ha minorado (1.135 en 2005, 1.492 en 2004, 2.044 en 2003 y 2.383 en 2002). El volumen de la gestión ha permitido mejorar sustancialmente la pendencia de los retrasos.

La presentación de reclamaciones ante el TEARE ha evolucionado a lo largo de 2000 a 2005, descendido anualmente desde 2001 con un máximo de 2.159 en 2001 hasta un mínimo de 818 en 2004.

Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Badajoz	1.356	1.532	1.012	1.098	746	762
Cáceres	129	627	250	178	72	107
Total	1.485	2.159	1.262	1.276	818	869

- 3. La causa mas frecuente de impugnación ante el TEARE es la comprobación de valor. El 76,8% de las reclamaciones se plantean contra los actos de comprobación de valor (excesivo valor resultante y falta de motivación); otros motivos lo constituyen los supuestos de doble imposición fáctica con el IVA y los criterios de las aportaciones de bienes a las sociedades de gananciales, exentas según el TEARE y gravables según la Junta.
- **4.** La entrada en vigor de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en particular en relación con su artículo 57 que da respaldo legal a la comprobación de valores mediante la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros de carácter fiscal, y, el estudio de mercado realizado por la DGI actualizando los

coeficientes y valores establecidos en el Decreto 21/2001, de Valoraciones Fiscales (Instrucción 4/2004 de la DGI), al dar seguridad jurídica y reforzar las garantías de los contribuyentes, está conduciendo, en buena medida, a una disminución de los niveles actuales de litigiosidad.

De las 1.226 resueltas por el TEARE en 2005, 874 lo fueron en relación con la comprobación de valores. De ellas se estimaron en total 611 y en parte 172.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

- 1. Los datos referentes a la gestión de la tasa sobre el juego (cuadros nº 75 a 78) proporcionados por los servicios de la Comunidad y comprobados en sus archivos y registros resultaron conformes en su conjunto, aunque se corrigió el número de "liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas o cargadas" por la tasa de máquinas recreativas, de acuerdo con las nuevas instrucciones dadas por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio de referencia, incluyendo todas las emitidas dentro del año con independencia del momento del pago.
- 2. Durante 2005, y en virtud de las competencias normativas para regular aspectos de gestión y liquidación respecto de la tasa fiscal sobre juego, asumidas por esta Comunidad mediante Ley del Gobierno de Extremadura 28/2002, del régimen de cesión de tributos del Estado, se han aprobado las siguientes disposiciones:
- Orden de 28 de julio, que aprueba el modelo de declaración de la tasa fiscal que grava los juegos celebrados en casinos (ante la inminente apertura del primer casino autorizado de la Comunidad).
- Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2005 de Presupuestos de la Comunidad, que modifica el artículo 9 de la Ley 8/2002, de Reforma Fiscal de la misma, en relación a la fijación de la cuota de las máquinas recreativas con premio o de azar.
- **3.** El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nos 75 a 78):
 - a) Casinos de Juego (cuadro nº 75).

Existe un casino autorizado en Badajoz que inició sus operaciones en julio de 2005. Durante dicho año ha presentado la declaración y efectuado el pago correspondientes al tercer trimestre, que ha supuesto un importe de 309 miles de €.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en el conjunto de la Comunidad fueron 8 (5 en Badajoz y 3 en Cáceres), habiendo estado operativas todas ellas, igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 33.286 (en miles), frente a 31.063 (miles) en 2004 (variación positiva de 7,1%), y la recaudación supuso 13.731 miles de euros, con un incremento del 7,9% respecto al ejercicio precedente, dentro de la tónica de lento crecimiento de los últimos ejercicios.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas son similares a las del año anterior, pasando de las 5.407 a final de 2004 a 5.521 a igual fecha de 2005.

El número de autoliquidaciones presentadas y liquidaciones cargadas en el conjunto de la Comunidad fue de 21.672 por importe de 16.423 miles de euros, con un incremento del 2,9% en número y un decremento del 0,7% en importe sobre el ejercicio precedente, si bien hay que tener en cuenta el diferente criterio de cómputo en cada ejercicio según la observación señalada en el apartado 1 anterior.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2005, en Cáceres, se concedió una autorización para la celebración de rifas y tómbolas que generó 7 declaraciones con un ingreso total de 4 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2005 no se interpuso recurso alguno en la Comunidad Autónoma, al igual que en el ejercicio anterior.

4. Como ya se ha expuesto, en los Informes de años anteriores, en la CAE, las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas, tanto las funciones administrativas (en materia de autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia, canjes y cambios de titularidad), como las de gestión tributaria de la Tasa fiscal de Juego.

Esta situación permite la actualización permanente del censo o padrón de empresas operadoras de máquinas recreativas, para lo que se dispone de una aplicación informática orientada, tanto al control tributario de la tasa, como de los

sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la misma.

Por un lado, la legislación autonómica impone como requisito a la autorización de alta la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo.

Por otro, con los listados del padrón de cada ejercicio (cerrado a 31 de diciembre de cada año), la Sección de Juego procede, con periodicidad anual, a la emisión y entrega a los operadores, de los denominados "documentos únicos" (que contienen las 4 cartas de pago de la tasa, correspondientes a cada trimestre, así como los adhesivos que sirven de guía y boletín de situación) por cada máquina recreativa.

Las empresas operadoras pagan en cualquier entidad bancaria colaboradora o en la caja del servicio territorial. Durante 2004 y 2005, serias deficiencias de grabación por parte de una entidad bancaria provocaron una masiva y, en la mayoría de los casos, indebida emisión de deudas en ejecutiva por el concepto referenciado, seguida de una impugnación también masiva de las mismas y de su posterior anulación.

El control físico del parque de máquinas es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional a la que se remiten las denuncias que se presenta, ninguna en el ejercicio de referencia.

5. Continúa el proceso de devolución del gravamen complementario del año 1990 y de los incrementos de la Tasa de Juego previstos para los ejercicios 1992 a 1996, como consecuencia de las sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996, y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, respectivamente.

En el Servicio Fiscal de Cáceres las devoluciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizados en el ejercicio 2005 alcanzó a 9 empresas (15 mandamientos de pago) por un importe de 151.030 euros. En ese mismo Servicio en los primeros cinco meses de 2006 las devoluciones por este concepto ascendían a 3 por importe total de 14.982 euros, lo que evidencia una disminución de gestión.

En el Servicio Fiscal de Badajoz la gestión de expedientes de devoluciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego, realizada en el ejercicio 2005, ha finalizado con 33 mandamientos de pago, a distintas empresas, por un importe total de 420.043 euros.

En definitiva, si bien está disminuyendo, sigue siendo relevante la gestión de devoluciones por intereses del gravamen complementario y por los incrementos de la tasa.

2.1.8 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Un año más la Comunidad Autónoma de Extremadura ha colaborado en la Campaña del IRPF manteniendo las mismas localidades y puestos que en el ejercicio anterior con la AEAT. Los aspectos más relevantes han sido los siguientes:

- Se ha desarrollado en 13 municipios, como el año anterior, con un puesto de atención al público en cada uno de ellos con la excepción de Almendralejo con dos puestos, con una persona al frente de cada puesto.
- Se ha realizado en los espacios cedidos por los Ayuntamientos implicados, así como en los locales propios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, para los puestos de Mérida, Cáceres y Plasencia. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario no han participado en la Campaña de IRPF.
- El horario de atención al público ha sido de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas, ampliado en Olivenza, Llerena, Montijo, Castuera, Villafranca de los Barros, Jerez de los Caballeros, Talayuela, Hervás y Miajadas durante dos tardes a la semana de 17,00 a 20,00 horas.
- La formación impartida a todas las personas que han participado se desarrolló, en el mes de abril, en la sede de la AEAT en Badajoz, y por medio de Internet se ha podido participar en un curso de e-learning desarrollado por la Escuela de Hacienda Pública.
- La conexión que se ha tenido en todos los puestos ha sido a Internet y no a la Intranet de la AEAT hecho éste, que ha impedido descargar el borrador de declaración. En la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, celebrada en octubre se informó de estar operativo el acceso de la CAE a la intranet de la AEAT lo que permitirá a los puestos con acceso a la red autonómica operar con el borrador de declaración y confirmarlo.
- Ha sido el primer año en que se han recogido declaraciones con resultado a ingresar (433 declaraciones).
- La presentación telemática ha crecido considerablemente en relación con el ejercicio pasado, habiendo alcanzado un 80% del total de las declaraciones recuperadas.

- Se han confeccionado 9.939 declaraciones de IRPF, cifra que supone un incremento del 6% respecto a las confeccionadas durante la campaña correspondiente al ejercicio 2003. No se han realizado declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.
- El desarrollo de la Campaña se ha realizado con normalidad, siendo destacable, respecto al ejercicio anterior, el incremento de las actuaciones realizadas en los municipios de Mérida, Talayuela, Castuera, Hervás, Plasencia, Jerez de los Caballeros, Montijo y Miajadas.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Continúa la CAE sin asumir la gestión efectiva de este Impuesto.

No obstante se estima conveniente disponer por parte de la DGI de un mejor conocimiento de los resultados e incidencias de la gestión del IEDMT que realiza la AEAT; en particular, el desarrollo del acuerdo alcanzado en la Dirección General de Tráfico, con fecha 20 de mayo de 2005, sobre procedimiento de control preventivo de los métodos de actuación desarrollados por los operadores (realización de operaciones intracomunitarias). A estos efectos se recomienda la inclusión de este tema, como punto a considerar, en las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en 2005, continúa sin asumir la gestión efectiva de este Impuesto.

La información referida al Modelo 569, de presentación-liquidación, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda 299/2002, de 14 de febrero, correspondiente al IEDMT se remite trimestralmente, centralizadamente, por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

No obstante se estima conveniente disponer por parte de la DGI de un mejor conocimiento de los resultados e incidencias de la gestión del IVMDH que realiza la AEAT. A estos efectos parece oportuna la inclusión de este tema como punto a considerar en las reuniones del CTDGT.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos suministrados por la DGI, relativos a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de valores, fueron examinados a través de los resúmenes generados por la aplicación informática utilizada para la gestión de los mismos, así como, de la información contenida en la base de datos mediante la cual el Servicio de Valoración lleva el control de las valoraciones que realiza. Los datos comprobados resultaron conformes. Si bien, resulta conveniente hacer las observaciones que se exponen a continuación.

El número de expedientes entrados incluye 2.000 valorados en 2004, por la empresa externa CESEX, que han sido revisados y corregidos por los técnicos del Servicio de Valoraciones a lo largo de 2005. A partir de 2005 se ha prescindido de los servicios de dicha empresa y de cualquier otro personal ajeno a la Administración para realizar tareas de valoración.

También se han computado como entradas, 4.923 expedientes que se encontraban pendientes de grabar en la nueva aplicación informática a 31/12/2004, y que se han grabado en la misma durante 2005. Por otro lado, todos los procedentes de otras Comunidades Autónomas, se habían imputado en 2004 al Servicio de Mérida, habiéndose distribuido correctamente entre los tres Servicios en 2005.

En los estados informativos facilitados no se incluyen las valoraciones realizadas por las Oficinas Gestoras de los impuestos y por las Oficinas Liquidadoras con arreglo a los valores de referencia, establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Comunidad, que suponen un volumen importante y creciente, pero de los que hasta la fecha se carece de información estadística.

El número de los recursos de reposición y actuaciones como consecuencia de la ejecución sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos, pendientes a fin de 2005, se ha obtenido a partir de su recuento manual, ya que los procedentes de ejercicio anteriores no están grabados en la aplicación informática (se van grabando en el momento en que se resuelven). Por otra parte, los ofrecidos como pendientes a

fin de 2004 en el informe del pasado año, computados todos como recursos de reposición, se han desglosado en éste convenientemente.

2. Los datos relevantes del proceso de gestión de las valoraciones durante el año 2005 se recogen en los cuadros n^{os} 81 a 85 del anexo y en el cuadro adjunto que muestra la comparativa con el año 2004 (teniendo en cuenta las observaciones señaladas en el apartado precedente).

Comunidad Autónoma de Extremadura Gestión de expedientes de valoración						
Ejercicios 2004 / 2005 Iniciales Entrados Despachados Pendientes						
Total servicios	2004	9.651	18.459	14.288	13.822	
	2005	13.822	19.813	14.899	18.736	
	Facultativos	13.822	19.813	14.899	13.822	
	Inspectores	0	0	0	0	
	Variación %	43,2	7,3	4,3	35,6	

De los datos reflejados en el cuadro anterior se puede deducir que la gestión realizada en 2005 ha registrado un aumento con respecto a 2004. Se han incrementado los despachos en un 4,3% y han aumentado las entradas un 7,3%, pero creciendo, consecuentemente, la pendencia en un 35,6%, y situándose el índice de demora en 15,1 meses (11,6 en 2004) y el de actividad en un 44,3% (50,8% en 2004). El Servicio de Cáceres presenta los índices de gestión más bajos, inferiores incluso a los del ejercicio anterior: 29,7% de actividad (42% en 2004), 146% de acumulación (132,4% en 2004) y 28,4 meses de demora (16,6 meses en 2004).

3. Los porcentajes de incrementos de valor obtenidos en los procesos de valoración se recogen en los cuadros n^{os} 84 y 85. De acuerdo con los datos allí expuestos, en el ejercicio 2005 los servicios de la Comunidad de Extremadura (tributos cedidos) obtuvieron un incremento global de valor, respecto del valor declarado, del 33,9% inferior al 44,1% del ejercicio precedente. Igualmente, ha crecido en 2005 un 67,2% el número de valoraciones, 24.645 valoraciones frente a las 14.738 de 2004.

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (el 71,3% del total de valoraciones) ha arrojado un incremento en el valor del 34,6%, inferior al 42% obtenido el año anterior. El incremento en la valoración de los bienes rústicos (el 26,8% de las valoraciones) asciende al 35,2% inferior al 63,3% del año anterior. Por último, el incremento en los valores comprobados de otros bienes y derechos es del 12,4% inferior también al 28,6% del año anterior.

El análisis por Servicios Territoriales ofrece los siguientes resultados (cuadro 84.1):

En Badajoz se realizaron 6.550 comprobaciones de valor (el 26,6% del total), con un incremento del 27,4% inferior al 44,1% de 2004.

En Cáceres se realizaron 6.579 comprobaciones de valores (el 26,7% del total), con un incremento del 41,7% inferior al 43,7% de 2004.

Finalmente, en Mérida, que presenta el mayor volumen, se realizaron 11.516 comprobaciones de valores (el 46,7% del total), con un incremento del 37,6%, inferior al 44,7% de 2004.

Se produjeron cambios de personal interino que afectaron a un puesto de Arquitecto Técnico en Mérida y a dos puestos de Arquitecto Técnico en Badajoz.

Se implantó una aplicación informática global que permite la gestión en línea de todos los expedientes de las Oficinas Gestoras. Su entrada en operatividad se produjo en dos fechas, el 22 de marzo para expedientes nuevos y el 19 agosto para la migración de expedientes anteriores.

4. Los medios de valoración utilizados son los mismos que los relatados en el Informe elaborado el año anterior. Durante 2005 han estado en vigor, las dos normas de la CAE, que regulan los valores de referencia, siguientes:

La Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de valoraciones fiscales, que determinó el método de valoración a utilizar por los Técnicos del Servicio de Valoraciones y estableció los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos a efectos de determinar el valor real de los mismos.

La Instrucción 4/2004, de 20 de octubre, de la Dirección General de Ingresos, contiene las normas para la aplicación de la citada Orden 24 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, al efecto de conseguir unificar la actuación de todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los medios utilizados en la comprobación de valores.

En Urbana se aplica un coeficiente multiplicador al valor catastral, en atención al municipio, a la situación, al destino y aquellos otros elementos que pudieran arrojar un valor diferente del medio considerado, de tal manera que el obtenido sea un valor

objetivo y reflejo de la realidad. Para ello se han utilizado los coeficientes de proporcionalidad entre los valores declarados o comprobados, y los valores catastrales han sido corregidos en función del año del expediente, considerando el factor de incremento de los cuadros de valores de obra nueva terminada actualizados al año presente y muestras para el estudio de coeficientes multiplicadores asignados según las Ponencias catastrales de cada uno de los municipios, de los atractivos residenciales (y comerciales en su caso) que marcan la importancia de la vía pública, de tal manera que se obtiene una escala, de mayor a menor, de coeficientes proporcionales, que arrojan el promedio a considerar. Han quedado fuera de la aplicación de los coeficientes obtenidos: los solares, los inmuebles sujetos a derribo para su edificación posterior, áreas de admisibilidad residencial o zonas de parcelaciones sin amparo legal en suelo rústico.

En Rústica se utiliza el método sintético o por comparación con fincas similares, dividiendo las fincas en clases distintas y asignando un valor unitario a cada una de las clases homogéneas, partiendo de la catalogación, clasificación y calificación catastral.

Durante la Visita se han examinado diversas resoluciones del TEARE y sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; resulta relevante el texto, contenido en una resolución del TEARE de 30 de noviembre de 2004, siguiente: "este Tribunal venía declarando suficiente a los efectos de la motivación exigible a cualquier comprobación la utilización de los valores, criterios y coeficientes del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, pero es preciso reconocer que tal criterio ha sido desautorizado por un número importante de Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE), en el sentido expresado de que no es bastante que se utilice la metodología del mencionado Decreto".

En línea con todo ello, en la práctica se ha observado un cambio de criterio del TEARE que ha conllevado a que durante 2005, sus resoluciones haya sido con carácter casi general, estimatorias al no aceptar la motivación en base a valores de referencia. Es de esperar que al haber sido incluido, expresamente, este método de valoración en la Ley de medidas administrativas y fiscales de la CAE para 2006, exista ya un soporte que el TEARE y el TSJE consideren válido de aplicar.

Hay que destacar el soporte normativo, a la valoración por precios medios de referencia proporcionada por el artículo 19 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de reforma en materia de tributos cedidos al establecer, entre otras cuestiones, que: se podrán publicar los precios medios en el mercado, así como proceder, cuando la CAE utilice el medio de comprobación de precios medios en el mercado (art. 59.1.c de la

LGT) el valor real de los bienes inmuebles se obtendrá multiplicando el valor unitario por la superficie del inmueble. La aplicación de los valores unitarios se realizará de forma automática por las Oficinas Gestoras cuando realicen actuaciones de comprobación. A efectos del ITP y AJD y del ISD si los contribuyentes declarasen ajustándose a los precios medios en el mercado publicados por la CAE, se excluirá la actividad de comprobación de los valores declarados.

Por último, hay que recordar la recomendación realizada en el Informe del ejercicio anterior en relación a que sería deseable que fueran accesibles a los ciudadanos, por Internet, los valores finales resultantes superando la limitación actual de visualizar, únicamente y de manera aislada, los diferentes coeficientes y valores catastrales.

5. La Dirección General de Ingresos ha establecido la información previa de valores prevista en los artículos 34n) y 90.1 de la Ley General Tributaria.

Hay que resaltar lo establecido en el artículo 20 de la Ley 9/2005, relativo a la obligación de informar a solicitud del interesado, sobre el valor fiscal, que tendrá efectos vinculantes durante un plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado, y, que en ningún caso la Administración Tributaria quedará vinculada cuando el interesado declara un valor superior.

No existe un registro informático que caracterice a estas valoraciones y es el contribuyente quien debe aportarlas si las quiere hacer valer. No se dispone de un sistema de seguimiento, como sería deseable, de su validez durante tres meses, prevista en la nueva Ley General Tributaria.

- **6.** El número de recursos de reposición planteados contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras ha sido de 626 (cuadro nº 83). Los despachados durante el ejercicio han sido 989 y el índice de actividad de 80,9% En los tres Servicios Territoriales se han resuelto más recursos que los entrados disminuyendo la pendencia en un 60,9% situándose el índice de demora en 2,8 meses (inferior a los 8,9 meses del año anterior).
- 7. Las actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso presentaron durante 2005 las siguientes cifras: se han planteado 525 y se han resuelto 182, por lo que ha aumentado la pendencia un 113,9% (pasando de 301 a 644), y se ha situado el índice de demora en 42,5 meses (cuadro nº 86).

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos contenidos en los estados informativos proporcionados por el Servicio de Inspección Fiscal, incluidos en este Informe, se han obtenido de resúmenes ofimáticos relativos a actas y expedientes sancionadores liquidados e instruidos. La actividad inspectora está centralizada en Mérida por lo que se imputa a la misma.

Se ha realizado una comprobación, que ha resultado de conformidad, de los datos generales de expedientes de inspección y diligencias de colaboración. El número de recursos, dada su baja cifra, se ha contrastado examinando cada uno de los expedientes.

2. Durante el año 2005, el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad de Extremadura instruyó, en materia de tributos cedidos, 146 actas de inspección (186 en 2004), por un importe total de 1.596 miles de euros (2.690 en 2004). En relación con el ejercicio precedente, el número de actas ha disminuido un 21,5% y el importe instruido en un 40,7% (cuadro nº 88,1).

De las 146 actas instruidas corresponden: 80 por importe de 694 miles de euros (63 actas y 799 miles de euros en 2004) al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 62 por 862 miles de euros (109 actas y 1.817 miles de euros en 2004) al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 4 a Patrimonio por importe de 40 miles de euros (14 actas y 74 miles de euros en 2004) (cuadros 91 a 95).

Del total de actas instruidas, 110 lo fueron de conformidad (90 en 2004) y 36 de disconformidad (21 en 2004), ninguna con acuerdo (75 de comprobado y conforme en 2004).

Los servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Cuadro nº 90) no instruyeron en 2005 ningún acta por el Impuesto sobre el Patrimonio, al igual que en 2004 (4 por 27 miles de euros en 2003 y 8 por 33 miles de euros en 2002).

3. Como se expone en el cuadro nº 97, el número de actas liquidadas o resueltas en 2005, ascendió a un total de 140. El índice de actividad fue del 90,3% y el de finales sobre iniciales de 166,7%. Quedaron pendientes de liquidar 15 a fin de año, mientras que en el año 2004 en esa fecha fueron 10.

El proceso de actas instruidas no refleja incidencias de relieve con un índice de demora de 1,3 meses.

No se han registrado actas prescritas o anuladas (cuadro nº 98).

4. Los efectivos dedicados a la actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores 1, Subinspectores 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad cifra superior a la de 3,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2005 (cuadro nº 89) fue de 29,2 por un importe de 319 miles de euros, lo que supone un descenso respecto de 2004 en el número de actas (48,9) y en el del importe (708 miles de euros).

El importe medio por acta instruida por el Servicio de Inspección Fiscal fue en 2005 por un importe de 10,9 miles de euros (cuadro nº 91), lo que supone respecto al año anterior (14,5 miles de euros) una disminución del 24,8%. La significación recaudatoria de los importes propuestos en las actas es reducida. En el global de la recaudación aplicada es del 0,7 cifra inferior a la de 1,4% de 2004. Por conceptos, el valor más alto es el que corresponde al ISD, que alcanza un significativo 3,8% de los ingresos aplicados.

5. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y en el artículo 3 del Decreto 63/1996, de 7 de mayo, sobre Organización y Funcionamiento de la Inspección de los Tributos, se elaboró por el Servicio de Inspección Fiscal un Plan parcial de inspección tributaria para 2005. Entre los objetivos que estaban previstos en el mismo, se encuentran los siguientes:

ITP y AJD.

- Aplicación correcta de los nuevos tipos impositivos, en particular, en las transmisiones de inmuebles en las que se produzca concurrencia con IVA, el tipo del 3% en TPO y del 2% en AJD.
- Concesiones administrativas tanto de bienes de dominio público como de gestión de servicios a través de la información a recabar de otras entidades públicas como: Confederaciones Hidrográficas, Consejería de Economía y Trabajo (concesiones mineras), etc.
- IVA inmobiliario: actuaciones conjuntas con la AEAT para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias, improcedencia de la renuncia a la exención del artículo 20.dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto

sobre el Valor Añadido, procediendo a regularizar las adquisiciones sujetas y exentas de IVA que deben tributar por TPO.

- Exenciones y Bonificaciones: verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de tales beneficios, con especial atención a las derivadas de la Ley 19/95, de 4 de julio de aquellos expedientes en los que la exención se ampare en el artº 108 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores. Igualmente los expedientes en que se invoque los beneficios tributarios contenidos en la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Sociedades Cooperativas. Actuaciones de comprobación de los relativos a la adquisición de solares para la construcción de viviendas de protección oficial. En Operaciones societarias comprobación de la concurrencia de los requisitos legales que motivan la consideración de disoluciones de sociedades transparentes, y las aportaciones no dinerarias especiales del artículo 108 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades cuando no consistan en la transmisión de la rama de actividad o aquellas que si lo sean cuando se efectúen por personas físicas.
- A través del programa de cruce Notarías-Oficinas Liquidadoras, investigación de hechos imponibles no presentados a autoliquidación.

ISD.

- Donaciones: revisión de todas las autoliquidaciones, desde 2001, de las que se pueda deducir la existencia, de una reclamación de parentesco entre los contratantes, citar y regularizar.
- Sucesiones: La actuación inspectora se centra en las zonas de los distritos hipotecarios de Cáceres, Badajoz, Mérida y Plasencia. Las actuaciones se basan en el examen de relaciones de fallecidos remitidas por los Registros Civiles y los datos de la AEAT procedentes del Instituto Nacional de Seguridad Social, verificando: la correcta presentación de declaraciones en particular de declarantes del IP, la adición de bienes no declarados en herencia y la correcta aplicación de reducciones.
- A través del Programa de Cruce notarías-Oficinas Liquidadoras, investigación de hechos imponibles no presentados a declaración o autoliquidación.

IP.

 La comprobación de las declaraciones presentadas en voluntaria cuando el patrimonio neto supere los 300.000 euros ejercicios 2002 y 2003, y comprobación de aquellos contribuyentes que intervengan en transmisiones que superen los 450.00 euros.

Otras actuaciones.

• Entre las que cabe destacar: las visitas de inspección a Oficinas Liquidadoras, la participación en la Comisión Mixta IVA/ITP y la colaboración con la AEAT, además de la gestión de las incompetencias por tributos cedidos y el apoyo en la elaboración normativa de la DGI. A propuesta del Director General de Ingresos y del Inspector Jefe se pueden realizar actuaciones no previstas pero consideradas necesarias por su transcendencia o para evitar prescripción o caducidad.

El Plan de Inspección incluye actuaciones a realizar en relación con los tributos propios (Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas e Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito).

El Plan de Inspección se diseña con grandes objetivos con el fin de procurar la necesaria flexibilidad de las actuaciones. El proceso de carga de expedientes a los actuarios se realiza en función del ritmo de trabajo de éstos, sin que dicho proceso genere actuaciones formales.

6. Durante 2005 no se ha utilizado la aplicación CLASE de las Bases de Datos de la AEAT que permite detectar potenciales sujetos pasivos no declarantes del IP y comprobar respecto de los declarantes fallecidos, el cumplimiento o no por parte de sus causahabientes de las obligaciones tributarias correspondientes.

En 2005 ha mejorado considerablemente la información procedente del Colegio Notarial sustentada en CD's. La adaptación del programa informático existente permitirá hacer el cruce de la información de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 de Notarías y Registros de la Propiedad. Se encuentra pendiente la adaptación informática para el cruce con la relación trimestral de fallecidos que remite la AEAT y su conexión con la aplicación de Sucesiones.

La colaboración con las Oficinas Gestoras y las Oficinas Liquidadoras constituye la principal fuente de expedientes susceptibles de ser comprobados.

No se ha elaborado el Plan General de Control Tributario para el ejercicio 2005, cuya elaboración anual por la Administración Tributaria se dispone en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. No obstante, en lo que se refiere al área de Inspección se ha desarrollado el citado Plan de Inspección Tributaria

de cuya ejecución la Jefa del Servicio de Inspección Fiscal ha elaborado un informe específico.

Hasta el momento no se han realizado en la CAE planes conjuntos de Inspección con el Estado, si bien, en 2005 han continuado las actuaciones de colaboración iniciadas en el ejercicio 2002 sobre determinados contribuyentes respecto de los cuales la Inspección de la AEAT ha realizado investigaciones por el concepto del IRPF y la Inspección de la CAE por el Impuesto sobre el Patrimonio.

La puesta en marcha del programa informático de cruce de los datos proporcionados por las Notarías, en cuanto a los documentos por ellas otorgados, y las Oficinas Liquidadoras, respecto a los que en ellas se presentan a declaración o autoliquidación, constituye una importante y novedosa herramienta con que la Inspección podrá detectar hechos imponibles no declarados tanto por el concepto del ITP y AJD como por el del ISD.

Se ha llevado a cabo la formación, el mantenimiento y la actualización de los diversos censos y registros de carácter fiscal, tales como índices notariales, relaciones mensuales de fallecidos facilitadas en listados por los Registros Civiles, incorporación trimestral de datos a la aplicación de Cruce de Notarías-Registros, etc.

Igualmente, se ha prestado el apoyo técnico-jurídico para la elaboración de Circulares e Instrucciones que, a juicio de la Dirección General de Ingresos, se ha considerado procedente emitir para la unificación de criterios y resolución de aquellas dudas suscritas en las Oficinas Liquidadoras en cualquiera de las fases del procedimiento de Gestión Tributaria.

Siguiendo las directrices fijadas por el Director General de Ingresos, se ha participado en la elaboración de diversos textos normativos, como la Ley 8/2005, de 27 de diciembre, de Reforma de Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 9/2005, 27 de diciembre, de Reforma en materia de Tributos Cedidos (ambas publicadas en el D.O.E. nº 150 de 31 de diciembre de 2005), normas tributarias contenidas en la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 (D.O.E. extraordinario nº 5 de 30 de diciembre de 2005).

Por Orden de 17 de mayo de 2005 se aprobó el modelo de acta con acuerdo de la Inspección de Tributos de la CAE.

Se ha colaborado en la inclusión en la página web de la Junta de Extremadura de modelos rellenables correspondientes a tributos propios, así como de la normativa aplicable a los mismos.

7. La Inspección del Estado ha remitido al Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma 1 diligencia de colaboración (6 en 2004) en consonancia con lo previsto en el art. 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos. El resultado alcanzado con las mismas, en cuanto a actas incoadas, ha sido de un acta relativa al ITP y AJD, con una cuota de 58,9 miles de euros, que supone el 11,8% respeto del total de actas incoadas por la CAE en 2005.

Por su parte la Comunidad Autónoma remitió a la AEAT 38 diligencias de colaboración (60 en 2004) en desarrollo del art. 67.3 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, todas ellas relacionadas con el ITP y AJD, habiendo sido registradas en el Servicio de Inspección Fiscal como 13 expedientes.

Se han recibido procedentes de otras Comunidades Autónomas 2 diligencias de colaboración (21 en 2004), 1 de Andalucía del ITP y AJD y 1 de Madrid del ISD.

- **8.** El número de recursos interpuestos (cuadro nº 100) sigue siendo reducido (2 en 2005 y 1, en 2004 y 2 en 2003) dado que es en la fase de alegaciones de tramitación de las actas cuando los contribuyentes exponen sus argumentos y se opta por acudir al TEARE antes que al recurso de reposición. Se han resuelto dos, todos ellos desestimados, relativos a expedientes sancionadores del ITP y AJD.
- **9.** En los procedimientos inspectores se informa previamente a los contribuyentes de la naturaleza y alcance de las actuaciones de comprobación e investigación y de sus derechos y obligaciones.

Por otra parte, la imposición de sanciones tributarias se realiza mediante expediente distinto o independiente del instruido para la inspección.

Los cuadros n^{os} 106 a 111 permiten apreciar que se han instruido 14 expedientes sancionadores que han dado lugar a la práctica de 13 liquidaciones por un importe total de 71 miles de euros (40 en 2004 por 815 miles de euros). De ellos corresponden 4 al IP por importe de 19 miles de euros (15 en 2004 por 31 miles de euros) y 10 al ITP y AJD por importe de 52 miles de euros (12 por 33 miles de euros en 2004) y 0 al ISD (13 por 751 miles de euros en 2004).

La aplicación informática en uso permite un seguimiento de las actuaciones inspectoras cuando menos en sus datos estadísticos y el control de la tramitación completa del expediente y de sus plazos.

2.4.CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, centro directivo de la Consejería de Hacienda y Presupuesto. No se ha producido, durante 2004, ninguna modificación respecto a la organización central o territorial de las Unidades de Contabilidad dependientes de la Intervención General ni ninguna innovación destacable, relativa a los tributos cedidos, en el sistema informático de contabilidad de ingresos ni en la organización de las tareas contables, siendo su funcionamiento igual al descrito en informes de años anteriores.

Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por las insuficiencias informáticas y de personal de los Servicios Territoriales dependientes funcionalmente de la DGI. Así la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos con el evidente riesgo de errores. Asimismo, la carencia de una aplicación integral, uniforme con la de las Oficinas Liquidadoras, no permite un adecuado control de los contraídos de éstas.

En 2005 la Jefatura de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Badajoz quedó vacante por pase de su titularidad a otra Consejería. Desde el mes de abril de ese año el Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Cáceres está adscrito, también, provisionalmente a Badajoz.

Los ingresos por Patrimonio, Juego y Entidades Colaboradoras se reciben en los Servicios Centrales en Mérida y posteriormente se aplican en formalización en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz; lo relativo a la Entidad Financiera que lleva la Caja del Servicio Territorial se descuenta para no duplicarse. Igualmente ocurre con las devoluciones y anulaciones.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos y a la identificación de las liquidaciones generadas por las Oficinas Gestoras dado que el Sistema Informático de la Contabilidad de la

CAE (SICCAEX) genera un número de contraído distinto al de éstas lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el NIF del contribuyente para su data; ello es particularmente relevante en relación con la recaudación ejecutiva.

En los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz continúan recibiéndose de las Oficinas Gestoras listados sin diferenciar propuestas de liquidación y liquidaciones definitivas; caso de estimarse las alegaciones en trámite de audiencia se procede a su anulación. Con el nuevo programa de gestión proporcionado por el Colegio de Registradores se diferencian ya las propuestas de liquidación que salen como liquidaciones provisionales.

2. Durante la Visita se ha constatado la remisión efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado de la cuenta de gestión de tributos cedidos, correspondiente al ejercicio 2005, con escrito del 27 de abril de 2006. Se ha comprobado la correspondenica de los datos incluidos en la cuenta citada con los cumplimentados en los estados informativos actualizados entregados a la Inspección General.

Mensualmente el Jefe de la Sección de Fiscalización y Contabilidad de cada Servicio Territorial remite la nueva cuenta de tesorería, conciliación bancaria y cetificación de saldos bancarios.

Durante la Visita a los Servicios Centrales en Mérida, se validaron los derechos anulados de Cáceres ajustando lo recaudado. Con posterioridad, con motivo de la Visita a Cáceres, se comprobó de conformidad esa actualización por descuento de las devoluciones, quedando cuadradas la Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Rentas Públicas con el estado informativo rendido a la Inspección General y con los partes mansuales de recaudación por tributos cedidos.

De acuerdo con la información recibida no se han minorado los ingresos producidos como consecuencia de costes del Convenio de recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. En ambos casos los importes se llevan a partidas presupuestarias del estado de gastos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, al cierre de cuentas no se imputan ingresos pendientes de aplicación, relativos a tributos cedidos al igual que en el ejercicio anterior.

2.4.2. Fiscalización.

1. En virtud de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad, la fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable.

Únicamente se someten a fiscalización previa, por la Intervención, las anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos que se acuerdan en las áreas de gestión. En las primeras se fiscaliza exclusivamente la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción, en cuanto a las devoluciones la competencia y la existencia de un previo ingreso. No consta que se hayan emitido reparos por escrito. Dicha fiscalización se realiza, en el caso de Mérida, por el propio Interventor Delegado y en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz por el Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Cáceres, en ambos Servicios.

Está previsto que en 2006 se incluyan los reparos en una base de datos "ad hoc".

- 2. No se han desarrollado, tal y como sería deseable, los preceptos de la citada norma que contemplan controles financieros a posteriori. Adscrito a la Intervención General existe un Servicio de Control Financiero, si bien, en relación con los ingresos tributarios no ha realizado actuación alguna.
- 3. En el ejercicio de referencia no se ha tenido constancia de que se hayan realizado Visitas Inspectoras a los Servicios Territoriales de la DGI por parte del Tribunal de Cuentas que ejerce en la Comunidad la superior fiscalización contable sobre los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad, una vez obtenidos los de recaudación anual definitivos, procedentes de la Cuenta de Rentas Públicas de cada uno de los Servicios (Cáceres, Mérida y Badajoz), así como de la Cuenta consolidada para toda la Comunidad, que proporciona el programa informático contable (SICCAEX) a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nos 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Extremadura Gestión recaudatoria global (Miles €)							
	2004	2005	% de variación				
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	26.619	27.565	3,6				
Rectificaciones	15	10	-33,3				
Derechos pendientes de cobro liquidos	26.634	27.575	3,5				
Derechos contraidos	206.119	243.869	18,3				
Derechos anulados	5.944	6.684	12,4				
Derechos líquidos	226.809	264.760	16,7				
Derechos cancelados	199.244	239.775	20,3				
Derechos pendientes de cobro a fin de año	27.565	24.985	-9,4				

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 (cuadro nº 113) suponen un total de 24.985 (27.565) miles de euros, de los cuales el 69% corresponden a Badajoz y el 31% restante a Cáceres (Mérida no especifica este dato debido a su especial tratamiento de la información de los ingresos correspondientes a tributos cedidos, que aplica contablemente por conceptos y períodos mediante contraído por recaudado). Respecto del total de derechos contraídos en 2005, los derechos pendientes de cobro a final de año suponen un porcentaje del 10,2 en el ámbito global de la Comunidad, porcentaje inferior al del año anterior (13,4%). Por Servicios Territoriales dicha relación es del 13,2% en Badajoz y 8,4% en Cáceres.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 (cuadros n^{os} 112 y 113) muestra un decremento global, entre el volumen inicial y el final, de 2.580 miles de euros (-9,4%), con unas variaciones porcentuales del -4,6% en Badajoz y del -18,4% en Cáceres, evolución general positiva respecto del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 90,6 % para el total de la Comunidad (88,2% en Badajoz y 92,1% en Cáceres), ligeramente superior al 87,8% del año 2004.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representa un 2,5% para el total de la Comunidad (2,6% en 2004). Por Servicios

Territoriales se escalonan las proporciones entre el 2% de Badajoz y el 3,6% de Cáceres.

Las aplicaciones informáticas operativas no permiten, por el momento, el desglose de las bajas de liquidación o anulaciones, por prescripción o por otras causas, por lo que no se aporta información estadística al respecto.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, permitió, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, la presentación de autoliquidaciones de ITPAJD así como de ISD en entidades colaboradoras. En la Comunidad Autónoma de Extremadura es posible efectuar el pago de los tributos cedidos en dichas entidades colaboradoras pero sigue siendo necesaria la previa presentación de documentos ante las Oficinas Gestoras o Liquidadoras competentes.

Los servicios de Caja de los Servicios Territoriales de la DGI, salvo en Mérida donde no existe, vienen siendo prestados, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, por el Banco Simeón, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad por el Gobierno de Extremadura.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos de la DGI quincenalmente acompañando detalle de ingresos vía EDITRAN. Durante 2004 y 2005, serias deficiencias de grabación por parte de algunas entidades bancarias en cuanto a la fecha de ingreso de las autoliquidaciones de la Tasa fiscal del juego de máquinas, provocaron una masiva y, en la mayoría de los casos, indebida emisión de deudas en ejecutiva por el citado concepto, seguida de una impugnación también masiva de las mismas y de su posterior anulación. Por lo demás y respecto del resto de entidades colaboradoras en general, su funcionamiento se produce con normalidad.

Por último, cada una de las Oficinas Liquidadoras dispone de una cuenta restringida en una entidad bancaria para la recaudación de tributos cedidos y mensualmente envían a la DGI un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de

2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Extremadura se sitúa en 14.666 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (243.869 miles de euros), si bien supera en un 16,4% a la registrada en el ejercicio anterior (12.598 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio excesivas.

Uno de los factores que incide en la efectividad de la recaudación en vía voluntaria lo constituye el proceso de notificaciones. Las notificaciones se generan desde el área de gestión correspondiente y se efectúan mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo a través de Correos y, en caso de que éste no pueda ser localizado, a mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio.

En el caso de liquidaciones, el área de gestión correspondiente graba en la aplicación de recaudación las fechas de notificación efectiva, pero no se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación general del grado de pendencia.

No se han manifestado problemas significativos en el proceso notificador que puedan incidir negativamente en la celeridad de los cobros.

3. La Ley General Tributaria, Ley 58/03, de 17 de diciembre, en su art. 33 regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

En el transcurso de la visita se obtuvieron los datos relativos a la gestión de solicitudes de reembolso del coste de garantías realizada en Cáceres, que no habían sido aportados inicialmente por falta de un adecuado registro o sistema de control de todo el proceso en el citado Servicio Provincial, ya que la entrada se produce por distintas vías, la aprobación compete a la oficina gestora que, en su momento, acordó la suspensión y la resolución final ordenando la devolución es dictada por el Jefe del Servicio Fiscal. En Mérida, por su parte, se añadieron tras la visita las solicitudes tramitadas por las Oficinas Gestoras de los distintos impuestos, dado que en un principio sólo se habían aportado las aprobadas por la Sección de Recaudación Ejecutiva sobre deudas suspendidas en vía de apremio. En Badajoz, el control de todo el proceso lo centraliza la Sección de Recaudación, que dispone de una base de datos

específica de devoluciones donde se incluyen las correspondientes al concepto de referencia.

El cuadro nº 116 del anexo estadístico adjunto expone la gestión realizada al respecto. En la Comunidad Autónoma de Extremadura se han presentado 52 solicitudes de reembolso de garantías por un importe de 46 miles de euros (22 en Badajoz, 7 en Mérida y 23 en Cáceres), habiéndose resuelto 54 por importe de 27 miles de euros (24 en Badajoz, 10 en Mérida y 20 en Cáceres), quedando 20 pendientes a fin de año (17 en Badajoz y 3 en Cáceres).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre los resúmenes que emite la aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, primera y segunda parte, según se trate de la fase previa o posterior al cargo de las deudas providenciadas a los respectivos entes recaudadores. Los datos resultaron conformes, correspondiendo únicamente a tributos cedidos y representando deudas tributarias con el recargo de apremio incluido.

En cuanto a los datos sobre la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, todos los años se produce un desajuste entre los derechos pendientes a fin del ejercicio aportados un año y las existencias iniciales ofrecidas en el siguiente. Esto es debido, en el caso de la gestión realizada por los Organismos Autónomos de las Diputaciones Provinciales, a reactivaciones o desaplicaciones por cambio del domicilio fiscal de los deudores, así como a reajustes en los recargos de apremio (distintos del 20% inicialmente cargado) y datas por compensaciones con recargos del 5% ó 10%. En el caso de la gestión efectuada por la AEAT, se debe a los procesos de validación de los envíos, de los que se derivan liquidaciones rechazadas y, en algunos casos, previa subsanación de errores, a su posterior reenvío, así como a las datas por compensaciones o ingresos parciales, que no se contemplan como expedientes terminados en la aplicación informática de recaudación ejecutiva.

2. El proceso de expedición de certificaciones de descubierto se realiza en Extremadura por las Secciones de Recaudación de los Servicios Fiscales, con regularidad variable en función del volumen (en 2005 se realizaron 8 en Cáceres y 8 en Badajoz) y, en el caso de las Oficinas Liquidadoras mensualmente, mediante captura centralizada de la aplicación informática a la que se han acogido todos los Registros de esta Comunidad, de las deudas vencidas sin haberse efectuado el pago.

Como resultado de dicho proceso, se emiten las subsiguientes relaciones de deudas apremiables, que comunican a la Sección de Recaudación ejecutiva dependiente del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de Mérida, mediante disquete y correo electrónico, para su depuración definitiva, providencia colectiva de apremio y cargo a los entes que tienen encomendada la recaudación ejecutiva de la Comunidad.

Las providencias de apremio expedidas en el conjunto de la Comunidad se elevan a 2.256 por importe de 4.950 miles euros (1.526 por importe de 3.710 miles de euros procedentes de Oficinas Gestoras y 730 por importe de 1.240 miles de euros de Oficinas Liquidadoras), correspondiendo 3 al Impuesto sobre el Patrimonio, 421 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 1.530 al Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados y 302 a la Tasa del Juego (cuadros nº 117 a 119).

Se produce una disminución del 65,8% en el número de providencias expedidas por las Oficinas Gestoras respecto del ejercicio 2004 y del 54,9% en el caso de las Oficinas Liquidadoras. Este decremento es especialmente significativo respecto de la Tasa de Juego, con un 88,8% menos de providencias expedidas. El funcionamiento del programa de autoliquidaciones asistidas ha reducido considerablemente el número de liquidaciones complementarias y, en consecuencia, la posterior expedición de providencias de apremio.

El porcentaje de certificaciones anuladas sobre el total de las expedidas en el conjunto de Oficinas Gestoras fue de 93,4% en número y 118,2% en importe y, para las Liquidadoras, 19,3% y 28,5%, respectivamente. Destaca este porcentaje referido a la Tasa del Juego que alcanza un 336,7% en cuanto al número y 300,4% en importe, como consecuencia del problema ya descrito.

El número de recursos presentados contra actos de gestión recaudatoria ejecutiva fueron 1.182, que representan un 52,4% del total de certificaciones de descubierto expedidas en el año (cuadros nº 124 y 117), resultando un índice de actividad en la tramitación de los mismos de 90,1% y un índice de mora de 1,3 meses.

3. La Junta de Extremadura tiene sendos convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz (de 6 de octubre de 1998) para la recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos cuya gestión deba llevarse a cabo dentro de la Comunidad Autónoma y con la AEAT (de 31 de mayo de 1999) para los deudores con domicilio fiscal fuera del territorio de la Comunidad, en ambos casos con el límite de 60.10 euros por deuda, sin perjuicio de su posible acumulación cuando corresponden a un mismo deudor.

La coordinación de todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras para la captura de las deudas apremiables, realización centralizada de la providencia de apremio y cargo a los respectivos entes recaudadores, así como el seguimiento y control de las actuaciones desarrolladas por éstos, corresponde al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la DGI, Sección de Recaudación Ejecutiva.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n^{os} 125 a 130).

Comunidad Autónoma de Extremadura										
	Gestión de recaudación ejecutiva									
		Importe e	n mile	índices						
	Cargo inicial	Cargo del año	Total	data	Gargo final	De actividad	De acumul.	De demora		
Servicios propios	12.398	-354	;	3.596	8.448	29,9	68,1	28,2		
Convenio con la AEAT	1.988	566		683	1.871	26,7	94,1	32,9		
Total	14.386	212		4.279	10.319	29,3	71,7	28,9		
	Número de providencias					índices				
	Cargo inicial	Cargo del año	Total	data	Gargo final	De actividad	De acumul.	De demora		
Servicios propios	7.268	608	:	2.948	4.928	37,4	67,8	20,1		
Convenio con la AEAT	1.507	88		851	744	53,4	49,4	10,5		
Total	8.775	696	;	3.799	5.672	40,1	64,6	17,9		

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n^{os} 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.672 providencias por importe de 10.319 miles de euros. Ha disminuido en un 35% el pendiente final en número y un 28,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,9 meses en número (32,1 en 2004) y 28,9 meses en importe (44,7 en 2004).
- El cargo del año ha sido de 2.256 providencias, por importe de 4.952 miles de euros, con un decremento del 62,8% en número y del 48% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.560 (923 en 2004) por importe de 4.740 miles de euros (3.107 miles de euros en 2004), con una significación de un 14% en número y un 24,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Esas bajas se sitúan en el 14% en número, respecto del cargo bruto acumulado gestionado por las Diputaciones, y el 13,7% del gestionado por la AEAT (7,6% y 4,4%

respectivamente en 2004). Ha aumentado la proporción de estas bajas respecto del ejercicio anterior, lo que indica un deterioro de la calidad de la gestión y su mayor conflictividad y redunda en una menor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.799 certificaciones (3.275 en 2004), por un importe de 4.279 miles de euros (4.014 miles de euros en 2004). Estas datas han significado el 40% en número y el 29% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 3.635 certificaciones (3.199 en 2004), con un importe de 3.906 miles de euros (3.796 miles de euros en 2004). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 38,4% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 26,7% si se considera el importe. Estos porcentajes, referidos a la gestión realizada por la AEAT, son del 51,2% y del 23,8% respectivamente.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos 164 deudas por 373 miles de euros (76 deudas por 218 miles de euros en 2004), que tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio (20%) incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe engloban el recargo de apremio aplicado en cada caso (5, 10 ó 20%) pero no intereses.

5. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT se refiere a los deudores domiciliados fuera de la Comunidad de importe mínimo por deudor de 60.10 euros.

En 2005, el número de cargos de providencias de apremio realizados a la AEAT fue de 6 (febrero, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre). El enviado en junio fue rechazado en su totalidad por problemas informáticos y reenviado en octubre.

Como resultado de la validación provisional realizada por la AEAT fueron excluidas 89 deudas correspondientes a tributos cedidos, de ellas 44 reenviadas posteriormente a la misma AEAT tras subsanación del error, 21 a las Diputaciones

Provinciales por cambio de domicilio fiscal al interior de la Comunidad y 11 compensadas o pagadas.

Se remite centralizadamente por parte de la AEAT mediante disquete un resumen mensual de la gestión recaudatoria realizada por cuenta de la Comunidad (en 2006 todas las comunicaciones se realizan ya vía EDITRAN) . Simultáneamente se remiten centralizadamente los fondos, sin que se hayan producido al respecto incidencias o problemas dignos de mención.

La información facilitada por la AEAT para la justificación de datas por incobrables consiste generalmente en la simple remisión de relaciones de certificado de fallidos y no permite, salvo excepciones de algunas Delegaciones, asegurar el pleno cumplimiento de los trámites y requisitos necesarios para ello.

En cuanto a la comunicación sobre aplazamientos y fraccionamientos, también alguna Delegación envía puntualmente información estadística o copia de los expedientes concedidos.

No han sido devueltos títulos relativos a tributos cedidos por interrupción superior a cuatro meses del procedimiento a causa de recursos de reposición, ni por haberse demorado la contestación por parte de la Comunidad a la solicitud de información complementaria para la gestión recaudatoria de las Unidades de Recaudación de la Agencia.

Se había recibido la información estadística sobre las certificaciones en gestión de cobro a 31 de diciembre de 2005, enviada por la Subdirección General de Información de la AEAT.

La Comunidad no ha planteado cuestiones relacionadas con este punto en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

6. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva dentro del territorio de la Comunidad se halla instrumentalmente conferida a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, a través del Servicio Provincial (en Cáceres) y del Organismo Autónomo (en Badajoz) de Recaudación y Gestión Tributaria.

Las Diputaciones rinden cuentas mensualmente al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos remitiendo fichero con información detallada de la gestión realizada. Las datas por fallidos o prescripción se proponen al mismo justificándose documentalmente.

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la Comunidad realiza ,por su parte, una destacada tarea en el procedimiento. Practica la compensación de deudas, cruzando sus datos con los contenidos en el Fichero de Acreedores de la Junta de Extremadura (en el caso de pagos a realizar por la Comunidad, solicitud de subvenciones, formalización de contratos, etc.). Por otra parte, coadyuva a la gestión recaudatoria de las Diputaciones sobre créditos de mayor cuantía facilitando datos de cuentas corrientes, obtenidos de la BDN, relaciones de bienes afectos y fotocopias de expedientes de TPAJD o de ISD.

7. No existen otros entes o empresas externas que desarrollen gestión recaudatoria ejecutiva, en materia de tributos cedidos, para la Junta de Extremadura.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. La colaboración entre la AEAT y la CAE viene enmarcada por las directrices establecidas en el Plan General de Control Tributario 2005 y en el documento, aprobado en el Plan de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria celebrado el 22 de octubre de 2004, sobre "Relaciones de la Secretaría de Estado de Economía y Hacienda con las Administraciones Tributarias de las Comunidades".

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) de la CAE se ha reunido en el año 2005 en cuatro ocasiones: 17 de marzo, 8 de julio, 28 de octubre y 20 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas reuniones cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la CAE y los rasgos más sobresalientes de su participación en la Campaña del IRPF del año 2004, han sido objeto de consideración por el Consejo en las dos primeras sesiones citadas, habiendo tratado: en la primera su planificación y en la segunda su desarrollo y cierre. En las reuniones tercera y cuarta se han tratado diversas cuestiones para su consideración en la Campaña del IRPF de 2005.

b) Intercambio de información entre la Administración General del Estado (AEAT) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (DGI).

La situación actualizada del intercambio mutuo de información entre ambas Administraciones ha sido analizada en las cuatro reuniones celebradas por el CTDGT.

 Ejecución del Convenio de colaboración AEAT y CAE en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La situación de la ejecución del Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias ha sido examinada en todas las reuniones del Consejo, poniéndose de manifiesto durante las mismas la problemática, incidencias y avances que se están produciendo.

d) Doble imposición IVA-ITP.

El CTDGT ha examinado las actuaciones de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, habiendo constatado que la CAE y la AEAT comparten los mismos criterios.

e) Colaboración entre Administraciones en materia de inspección tributaria.

A lo largo de las reuniones se ha analizado la situación de las actuaciones de comprobación coordinadas entre la Inspección de la AEAT y el Servicio de Inspección Fiscal de la CAE.

f) Plan de objetivos de la AEAT.

Se ha consolidado el tratamiento de este tema al haber sido objeto de examen durante las cuatro reuniones celebradas por el CTDGT.

g) Accesos de los usuarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las bases de datos de la AEAT.

A través de la participación en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Extremadura se han establecido los cauces para llevar a cabo la Coordinación informativa entre las Administraciones Estatal y Autonómica en relación con la aplicación de los Tributos Cedidos.

Puede concluirse que del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT se deduce el avance en la eficacia del funcionamiento del mismo. No obstante, parece recomendable que se incorporen en las reuniones, para ser analizados, nuevos temas de interés común como lo son: la recaudación ejecutiva de la AEAT a cargo de la CAE y la gestión por la AEAT del Impuesto IEDMT e IVMDH.

- **2.** En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y las Comunidades cabe exponer lo siguiente:
- 2.1. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAE se ha realizado con regularidad cumpliéndose, en general, los plazos que están establecidos.

Los datos analizados con motivo de la Visita de Inspección relativos a las autoliquidaciones presentadas (fuente: CAE-datos para Informe anual de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda) y las autoliquidaciones recibidas en la AEAT (fuente: Departamento de Informática Tributaria, 22 de marzo 2006) del

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (excluidas transmisiones de vehículos usados) son los siguientes:

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS							
	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Período 2002- 2005		
Autoliquidaciones presentadas en la CAE	93.070	96.780	102.425	111.597	403.879		
Recibidas en AEAT	50.817	75.944	89.36	76.62	75,26		
% Autoliquidaciones recibidas sobre presentadas	54,60	78,47	87,36	76,62	75,26		

Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos usados

En Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el período de 2002 a 2005 se observa un porcentaje de recibidas en la AEAT enviadas por la CAE, sobre presentados en al CAE, del 75,26%, cifra que se considera escasa.

En relación con los datos de Sucesiones y Donaciones la información disponible sobre expedientes presentados en la CAE y liquidaciones recibidas en la AEAT son los siguientes:

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS							
	Año 2004	Año 2005	Período 2004-2005				
Expedientes presentados en la CAR (CAR)	9.911	9.763	19.674				
Liquidaciones recibidas en AEAT(DIT)	7.341	4.240	11.581				
% Liquidaciones recibidas sobre expedientes presentados	74,07	43,43	58,86				

En los años de 2004 y 2005 se observa un porcentaje de liquidaciones recibidas en la AEAT, enviadas por la CAE, sobre expedientes presentados en la CAE, del 55,86% cifra que se considera baja, teniendo en cuenta, por otro lado, que un expediente presentado origina una o varias liquidaciones. La explicación del bajo número de envíos está relacionada con la demora de gestión tanto de las Oficinas Gestoras como de las Oficinas Liquidadoras.

Se han realizado dos envíos por año para cada uno de los tributos cedidos. Se envían dos ficheros, uno de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y otro por sucesiones y donaciones. Ambos ficheros se envían con el formato de registro definido por la AEAT y el envío se realiza por EDITRAN. Cada expediente genera y por tanto se envía un número de registros distinto. En TP un expediente con un hecho imponible con un transmitente y un contribuyente genera dos registros; si hay un hecho imponible con tres transmitente y dos contribuyente, genera cinco registros; si hay dos hechos imponibles y en cada uno de ellos un transmitente y un contribuyente se envían cinco registros. En SD se envía un registro por cada pareja de transmitente y contribuyente; una donación con un donatario y un donante genera un registro, y una herencia con cinco herederos genera cinco registros). En definitiva hay que tener en cuenta que el número de registros no se corresponde con el número de expedientes ni con el número de liquidaciones.

De acuerdo con la información facilitada en la CAE los envíos relativos a 2005 de ISD e ITP y AJD fueron los siguientes: el 6 de julio de 2005 datos de las Oficinas Gestoras, el 12 de julio de 2005 datos de Oficinas Liquidadoras, el 11 de enero de 2006 datos de las Oficinas Gestoras y el 11 de enero de 2006 datos de las Oficinas Liquidadoras.

En relación con los apremios en recaudación ejecutiva a partir de mayo del 2005 se envían, mensualmente, por EDITRAN (anteriormente se hacía por disquete).

2. 2. Durante 2005 el número de usuarios de la Oficina Virtual del Catastro dados de alta ha sido 8 pertenecientes a cuatro Organismos.

A diciembre de 2005 el número de consultas del año era de 1.220 (20 en 2004) y el número de certificados emitidos 601.

En cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, la Gerencia Territorial de Extremadura de la DGC, previa solicitud por el Jefe del Servicio de Valoraciones, ha facilitado los ficheros conteniendo los datos obrantes en las Bases de Datos Catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y ponencias (valores de suelos). Los ficheros tuvieron entrada en la CAE el 26 de abril de 2005. No obstante, la explotación de dicha información por la DGI exige un tratamiento informático dado que contiene un mayor detalle que el requerido por la Comunidad. Se hace una tabla resumen con los datos suministrados y se vuelcan a una tabla única con los datos para consultas en las aplicaciones de "Valoraciones" y "Rústicas y Urbanas".

A 20 de junio de 2006 los ficheros de datos de rústica y urbana no se han remitido todavía, debido a que el nuevo formato de intercambio, está pendiente de aprobación y el antiguo fichero está deshabilitado.

La CAE no dispone de acceso a la aplicación SIGECA por lo que no existen condiciones de seguridad en los accesos.

No se practica el acceso vía modem a los datos catastrales de la DGC. La información se recibe en cintas o CD Rom, bajo petición.

Por el momento no se ha planteado la firma de Convenio con el Catastro para el acceso directo a dichas áreas.

- 3. Las actuaciones de colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la CAE se incluyeron en el Plan parcial de inspección tributaria, ejercicio 2005, del Servicio de Inspección Fiscal de la DGI, centradas fundamentalmente en las áreas siguientes:
- a) En la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en relación con un mismo hecho imponible, ejecución de actuaciones conjuntas con la Agencia Tributaria para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias.
- b) En la participación en los Consejos Territoriales de Dirección para la Gestión Tributaria en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, establecimiento de los cauces para llevar a cabo la coordinación informativa entre las Administraciones Estatal y Autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos.
- c) En relación con la actuación de la Inspección de los Tributos, cuya competencia está atribuida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con descubrimientos de posibles fraudes en los tributos cedidos, personación de la Inspección de la Comunidad Autónoma en aquellas actuaciones que pudieran afectarle (fundamentalmente en el Impuesto sobre el Patrimonio).

Los puntos esenciales del desarrollo de esa colaboración en el ejercicio 2005 han sido los siguientes:

No existe ningún grupo de trabajo en el seno del Consejo Territorial de Extremadura, sobre colaboración entre las Inspecciones de la AEAT y de la Comunidad Autónoma.

No obstante, sí puede considerarse como tal grupo de trabajo el que se constituyó para la "planificación" de las actuaciones inspectoras "conjuntas" a llevar a cabo en el ejercicio

Las personas de contacto encargadas de recibir y de dar curso a las peticiones en esta materia, lo son el Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT y la Jefa del Servicio de Inspección Fiscal de la DGI, además de los respectivos actuarios.

Hasta la fecha no se han realizado planes conjuntos de Inspección con el Estado. No obstante, en 2005 han continuado las actuaciones de colaboración iniciadas en el ejercicio anterior y se han iniciado otras nuevas sobre determinados contribuyentes respecto de las cuales corresponde a la Inspección del Estado realizar investigaciones por el concepto del IRPF y a la Inspección de la Comunidad Autónoma por el del Impuesto de Patrimonio.

Se ha celebrado una reunión, el 28 de abril de 2005, entre actuarios de la Inspección de la Junta de Extremadura y de la AEAT para la selección de contribuyentes a comprobar "conjuntamente" a lo largo del ejercicio 2005. De la utilidad de la aplicación ZUJAR de selección de contribuyentes, resultó una preselección de 40 contribuyentes y tras la consulta a las bases de datos se decidió comprobar únicamente a un 10% de ellos debido en parte, a la limitación de medios personales que pueden destinarse a estas actuaciones conjuntas de comprobación e investigación. A la fecha de la Visita se comprobó la terminación en 2005 de dos de los expedientes, la eliminación por no procedencia de uno de ellos y la situación de desarrollo de otro. De todo ello se lleva un seguimiento detallado y se intercambia permanentemente información de las actuaciones. La Inspección del Estado realiza investigaciones por el concepto del IRPF y la Inspección de la CAE por el IP.

Otro aspecto destacado de dicha colaboración, de acuerdo con el artículo 47.3 b) y 67 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), lo constituye el mutuo intercambio de información con transcendencia tributaria (ver epígrafe 2.2.7).

Ha sido considerable el número de requerimientos efectuados, habiendo sido éstos dirigidos a las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, sobre todo en lo concerniente a la certificación de "Subvenciones" otorgadas.

La evidente utilidad de los datos recibidos debe considerarse, al igual que en el ejercicio anterior, como "muy alta", no sólo a efectos de documentar los expedientes

de comprobación e investigación, sino también a efectos de los trabajos de planificación y selección de contribuyentes.

La CAE ha proporcionado información relevante a la AEAT a efectos de posibles actuaciones inspectoras (remisión de escrituras públicas de ventas de fincas rústicas, venta de proporciones indivisas, presumible denuncia por delito contra la Hacienda Pública, etc.

En la reunión del CTDGT celebrada, el 28 de octubre de 2005, se informó de estar accesible por la CAE el portal específico de la Intranet de la AEAT creado para comunicación con las Comunidades Autónomas, destacándose las ventajas de su utilización.

Existen dificultades en la utilización por la CAE de la aplicación de la AEAT denominada CRUCE de Comunidades Autónomas; durante la Visita se ha comprobado que en relación con Sucesiones los ejercicios 2000 y 2003 "no existen datos para su petición".

Con independencia de lo anterior, por parte de la Junta de Extremadura se sigue enviando de forma espontánea determinada documentación de interés para planificación y selección de contribuyentes.

4. En materia de suministro de información para finalidades no tributarias, ha estado vigente el Convenio suscrito, el 15 de enero de 2002, entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se ha tenido conocimiento de que se ha reunido, el 21 de noviembre de 2005, la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, en la que participan como representantes de la Comunidad el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y el Jefe del Área Informática de la misma.

Se ha dotado, por parte de la AEAT, la logística informática necesaria.

El 21 de noviembre de 2005 en la Dependencia Regional de Informática de la AEAT se impartió un curso dirigido a los Coordinadores de Simplificación e Inventario de Procedimientos de la CAE sobre programas de ayuda existentes en la web de la AEAT para formar ficheros de petición de certificados y hacer amigables los ficheros de recepción de datos de certificados.

En representación de las distintas Consejerías están designados 17 coordinadores de simplificación e inventario de procedimientos.

El desarrollo e impulso de la ejecución del Convenio ha sido dotado de respaldo normativo, en particular, mediante el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, con aplicación particularmente a los procedimientos de ayudas y subvenciones públicas. Entre ellos, hay que destacar las siguientes:

Con carácter general la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura procurará la informatización e interconexión de sus oficinas de registro e información, fomentará la relación ciudadano-Administración a través de medios telemáticos y generalizará el correo electrónico en las comunicaciones intra-administrativas (art^o 5).

Cuando la instrucción de los procedimientos precise que se aporten documentos o certificados que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus organismos dependientes, los modelos de solicitud normalizados contemplarán un apartado a fin de que los interesados otorguen su autorización expresa para que los datos objeto de aportación puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor mediante transmisiones telemáticas de datos o certificaciones de tal naturaleza que las sustituyan.

De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el apartado anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados; si bien, no obstante lo anterior y siempre que se prevea en la normativa reguladora, bastará que el interesado, en el momento de presentar la solicitud, sustituya la aportación de los documentos exigidos por una declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones necesarias. En este caso, antes de que se dicte propuesta de resolución, el órgano gestor requerirá la presentación efectiva de aquellos documentos en los que se acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración inicialmente portada en un plazo no superior a quince días (artº. 9).

La acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado se efectuará previa autorización expresa del interesado mediante la transmisión de datos de dicha información por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por medios informáticos o telemáticos conforme al Convenio de Colaboración suscrito al efecto, y a solicitud del órgano gestor. Dicha acreditación se efectuará previamente a la propuesta de resolución de concesión, y, en su caso, al pago de la subvención o ayuda, teniendo validez durante un plazo de seis meses, contados desde el envío de la transmisión de datos solicitada. En el supuesto de no

haberse producido la contabilización de la propuesta de documento contable en el plazo referido, deberá solicitarse nueva acreditación.

Si el interesado no otorgase su autorización expresa para la cesión de los datos, o revocara la inicialmente prestada, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado deberá acreditarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel expedida por el órgano competente a solicitud del interesado conforme a la normativa estatal de aplicación.

Una vez emitida la certificación por esta modalidad, tendrá validez durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de su expedición (artº. 15).

En el marco del Convenio, las estadísticas de peticiones reflejan que del total de 38.491 certificados emitidos en 2004 por la AEAT en 2004, se ha pasado en 2005 a la emisión de 53.691 certificados resultado con un crecimiento del 39,5%. No obstante se consideran bajas estas cifras al estar lejanas de los aproximadamente 140.000 rectificados que se emiten relativos a estar al corriente de las obligaciones tributarias.

- **5.** Por el momento no se han suscrito con la Administración del Estado en materia tributaria otros convenios distintos a los ya señalados.
- **6.** No esta prevista la constitución efectiva o proyecto de constitución de grupos de trabajo entre la AEAT y la Comunidad Autónoma, además de los ya señalados de actuaciones inspectoras para el intercambio de información y planificación de actuaciones en materia inspectora y de la Comisión coordinadora de la aplicación del Convenio de suministro de información con fines no tributarios. Hay que destacar, por su importancia y la permanencia en el desarrollo de sus funciones, la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO (ver epígrafe 3.7).
- 7. La Comisión Técnica de Relación IVA-TPO de Extremadura, viene funcionando desde 1999-2000. En el año 2004, en la sesión 1/2004 del CTDGT de Extremadura se aprobó un Procedimiento para la Coordinación Técnica AEAT-Comunidad Autónoma de Extremadura para evitar la doble imposición IVA-Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), basado en el intercambio previo de expedientes para la emisión de informes normalizados sobre los mismos, evitando así la intervención formal de la Comisión

Básicamente, el procedimiento consiste en realizar un primer contacto entre ambas Administraciones, utilizando documentos proforma que permiten que el procedimiento sea ágil, y solo si existe discrepancia se analiza el expediente en la Comisión Técnica de Relación (CTR). Los documentos se canalizan a través del

Secretario del CTDGT, miembro de la CTR, garantizando así la puntual información al CTDGT y el control e información estadística de los expedientes.

El nuevo procedimiento ha permitido disminuir el número de reuniones, habiendose celebrado solo una en 2005 (dos en 2004).

Durante 2005 se ha reunido formalmente en una ocasión, el 20 de diciembre, habiendo asistido, por parte de la AEAT el Delegado de la AEAT de Cáceres y Secretario del CTDGT de Extremadura en calidad de Secretario Técnico de la CTR y el Jefe de la Oficina Técnica de Inspección y miembro de la CTR, y, por parte de la Junta de Extremadura la Jefa de Servicio de Inspección Fiscal de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, miembro de la CTR, y, una Subinspectora, además Inspectora de la Junta de Extremadura miembro también de la misma.

La mejora en la accesibilidad de los datos de los Servicios Fiscales de la DGI ha conllevado a que el número de expedientes en los que existen dudas sea cada vez menor, disminuyendo, así, la carga de trabajo de la CTR.

En 2005 se ha producido "descarte previo" en 232 (185 en 2004) expedientes al considerarse que la tributación inicial por IVA efectuada por los contribuyentes era correcta, de ellos 167 de Oficinas Gestoras (88 Cáceres y 79 Badajoz) y 65 de Oficinas Liquidadoras (33 Don Benito, 17 Jarandilla y 15 de otras). Los expedientes remitidos han sido 61 y ninguno ha dado lugar a discrepancia definitiva.

La CAE comprueba en las bases de datos corporativas la condición de empresario o profesional y la prorrata definitiva del ejercicio anterior a la operación; si no hay descarte inicial se remite a la AEAT que conforma las sospechas o propuesta autonómica, rechazándola o, en su caso, proponiendo actuaciones de la propia AEAT o, lo que es más frecuente, proponiendo que la DGI de la Consejería de Hacienda y Presupuesto efectúe requerimientos sobre: afectación del bien a una actividad profesional o empresarial, derecho a deducir, etc.

Con posterioridad, la CAE comunica, en su caso las liquidaciones por TPO que ha efectuado, consecuencia de las propuestas de coordinación adoptadas, de las que se da traslado a las Oficinas competentes para su conocimiento y tramitación, en su caso, de los expedientes de devolución de ingresos indebidos que planteen los sujetos pasivos que repercutieron indebidamente el IVA, y para que comprueben la rectificación de la deducción de los adquirentes.

Unicamente ha existido discrepancia inicial en dos expedientes. Uno de Cáceres, respecto al que se solicitó informe a la Delegación Especial de la AEAT en Baleares,

conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda de la Instrucción 5/2005, de la Dirección General de la AEAT, que defendió la atribución por IVA y la CAE defendió la necesidad de tributación por TPO, y antes de hacer definitiva la discrepancia, se obtuvo información adicional llegando así al acuerdo final de que la tributación por IVA fue correcta.

En otro, de Badajoz, tras la discrepancia inicial, se reunió la Comisión y se convino que el hecho de que la transmitente tuviera su domicilio particular en el inmueble rendido, ponía de manifiesto que no había afectación y que la tributación correcta era TPO, por lo que no existió finalmente discrepancia.

En los restantes 59 expedientes analizados por la Comisión existió conformidad inicial.

De los 293 expedientes por un importe de base imponible de 33.758 miles de euros, en la mayoría de los casos (257 de ellos 232 de descarte inicial) la tributación por IVA ha sido correcta y de ellos, acordados en contactos previos 25 expedientes con base imponible de 18.482 miles de euros y han pasado de la tributación inicial de IVA 33 a TPO, por importe de 14.693 miles de euros.

Unicamente en un expediente (el de Cáceres ya citado) no se produjo coincidencia en el ámbito territorial respecto a la Administración estatal y la autonómica competentes.

El progresivo asentamiento de criterios aceptados y consolidados en ambas Administraciones, esta permitiendo que se produzca discrepancia inicial en escasos expedientes, que, analizados y debatidos en la Comisión Técnica de Relación se han resuelto sin necesidad de enviar consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Toda la coordinación relativa a los expedientes de los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Fiscal de la DGI.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

1. A continuación se incluye un resumen esquemático del contenido de las leyes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las competencias normativas de que dispone en relación con los tributos estatales cedidos (artículos 38 al 44 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas) aplicables al ejercicio analizado 2005.

IRPF. **Deducciones** Por adquisición de la vivienda (de protección pública) habitual (1): Contribuyentes de edad no superior a 35 años con rendimientos íntegros no superiores a 18.000 euros sobre las cantidades satisfechas. (para 2005 se añade en la disposición adicional tercera uno "y para víctimas del terrorismo") (3): 3% Por trabajo dependiente (2): Contribuyentes con retribuciones del trabajo dependiente y con rendimientos íntegros no superiores a 15.000 euros, y otras fuentes de renta no superiores a 600 euros..... 120 euros Donaciones a favor de la C.A. de Extremadura (1): Bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño (PH y CE) sobre el valor administrativamente comprobado..... 10% Cantidades destinadas por los titulares de bienes a la conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes PH y CE (1):

5%

Siempre y cuando puedan ser visitados por el Público.....

ISD.

Adquisición "mortis causa". Vivienda habitual del causante (1)	
Concurrencia de determinadas circunstancias y requisitos	. 100%
ITPAJD.	Tipo Impositivo
TPO.	
Transmisiones de inmuebles, constitución y cesión de derechos reales (1)	. 7%
Transmisión de viviendas calificadas de Protección Oficial con precio máximo legal y que no gocen de exención (2)	. 4%
Transmisión de inmuebles por sujeto pasivo del IVA sin aplicación de exenciones IVA y no renunciando a la misma (1)	. 3%
AJD.	
Con carácter general (2)	. 1%
Documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía Sociedad de Garantía Recíproca (2)	. 0,1%
Escrituras de transmisiones con renuncia expresa a exención IVA (2)	. 2%
Actas notariales de terminación de obras determinados supuestos (2)	. 1%

Tasa Fiscal del Juego.

- Se regula la tarifa aplicable a los casinos de juego (1)
- Se modifican las cuotas anuales en TFJ. Máquinas recreativas (3)
- (1) Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE 23.1.2003)
- (2) Ley 7/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004 (BOE 3.1.2004)
- (3) Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Reforma en materia de Tributos Cedidos (CAE)

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2005.

El ejercicio por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en 2005, de las competencias normativas en materia de tributos cedidos está contenido en la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Reforma en materia de Tributos Cedidos. El mismo puede resumirse de la manera siguiente:

Se introduce una nueva deducción por alquiler de vivienda habitual en la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para menores de 35 años, familias numerosas y personas con discapacidad, destinada fundamentalmente a facilitar el arrendamiento de vivienda por estos colectivos.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se mejora la reducción estatal de la base imponible en el caso de adquisiciones "mortis causa" de la vivienda habitual del causante, en los casos en que la misma no esté sometida al régimen de protección pública que determinaría la aplicación de la ya existente reducción del 100% prevista en el artículo 5 de la Ley 8/2002, de Reforma Fiscal, de acuerdo con una escala que hace depender el porcentaje de la reducción del valor real de la vivienda adquirida, con la finalidad de dar mejor cumplimiento al principio de capacidad contributiva.

En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas se rebaja del 4% al 3% el tipo impositivo para la adquisición de una vivienda habitual que sea de protección oficial y con precio máximo legal. Para el resto de las viviendas habituales que no estén incluidas en la anterior categoría, se ha optado por un régimen que permite, por una parte, aplicar un tipo reducido del 6% siempre que se cumpla un requisito objetivo, referido al valor de la vivienda adquirida y un requisito subjetivo que depende de la efectiva capacidad económica del adquirente, y por otra, aplicar una bonificación fiscal del 20% de la cuota para aquellos colectivos –menores de 35 años, integrantes de familias numerosas y personas con minusvalía- cuyas circunstancias personales o familiares suponen una mayor carga económica para el acceso a la vivienda habitual en propiedad.

En la modalidad de actos jurídicos documentados se introducen medidas para el fomento del acceso a la vivienda habitual a través de la reducción a menos de la mitad, del 1% al 0,4%, del tipo aplicable a las escrituras públicas que documenten la adquisición de la misma, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, con los mismos requisitos que en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas determina la aplicación del tipo reducido del 6%.

Se establecen dos nuevas deducciones de la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por cuidado de familiares discapacitados y por acogimiento de menores.

En el Impuesto sobre Sucesiones se establecen mejoras sustanciales tanto de la reducción personal por parentesco para los causahabientes incluidos en el Grupo I, descendientes menores de 21 años, como la mejora de la reducción específica por discapacidad, compatible con la anterior.

Se elevan al 100% de las reducciones estatales en el caso de adquisiciones "mortis causa" de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades societarias y de explotaciones agrarias.

El capítulo tercero incluye normas de aplicación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; comienza con una declaración de carácter general por la que se equiparan, a los efectos del Impuesto sobre Sucesiones los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges y se da solución al problema de los efectos suspensivos de la reserva de la tasación pericial contradictoria, así como se establece la obligación de los sujetos pasivos de aportar los certificados de los movimientos de cuentas bancarias del causante, a fin de detectar posibles bienes adicionables de conformidad con el artículo II de la Ley 29/1987.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006 y el Proyecto de Ley de Reforma en materia de tributos cedidos de la CAE fueron remitidos, para análisis e informe, a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de acuerdo con el artículo 64.3.b) de la Ley 21/2001 por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. En el Informe emitido por la Comisión no se han formulado observaciones sobre ninguno de los dos proyectos normativos citados anteriormente.

Por todo ello, puede afirmarse que la situación no ha variado en relación con la ya descrita en el Informe relativo a la Visita efectuada el año anterior.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

No se ha tenido constancia de que para 2005 se haya elaborado Presupuesto de gastos fiscales, función que, de acuerdo con las Instrucciones de la DGI de 22 de septiembre de 2003, corresponde realizarla al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En la cuenta de tributos cedidos enviada, el 27 de abril de 2006, a la Intervención General de la Administración del Estado, en su tercera parte "Beneficios fiscales del ejercicio 2005" se contiene la información resumida siguiente:

A) Previsión de beneficios fiscales:

Los beneficios fiscales (gastos fiscales) correspondientes a tributos cedidos estimados según la ejecución real del ejercicio 2005, se valoran en un total de 27.776 miles de euros (23.318 en 2004). El detalle por conceptos e importes es el siguiente:

a) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los gastos fiscales se cifran en un importe total estimado de 9.879 miles de euros (9.935 en 2004).

b) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El gasto fiscal en este impuesto se cifra en un importe total de 17.887 miles de euros (14.865 en 2004). Por conceptos tributarios corresponden a Transmisiones Patrimoniales Onerosas 13.977 miles de euros y a Actos Jurídicos Documentados 3.910 miles de euros).

c) Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados

El gasto fiscal en este impuesto puede cifrarse en un 5% de los ingresos, con un importe total de 2.573 miles de euros.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Al igual que en ejercicios anteriores no se han detectado problemas de gestión relevantes derivados del ejercicio de competencias normativas sobre tributos cedidos.

5.	ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

- **1.** Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2005, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 232.767 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros n^{os} 132 a 142).
- **2.** Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.
- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 8.151 miles de euros, suben un 13,1% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 20,4% con 22.737 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 92.899 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 78.275 miles de euros, sube el 21,9%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 11,4% en relación con el ejercicio anterior, con 30.705 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados 1.346 miles de euros, se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.278 miles de euros, mientras que solamente 3 mil euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 27,5% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 36%, 25,0% y 47,8%, respectivamente.

- **3.** Las causas principales de los incrementos registradas en el ejercicio obedecen, en buena medida, en el caso de los Impuestos IP, ITP y AJD e ISD a los incrementos de la actividad económica y de las transmisiones de bienes inmuebles.
- **4.** En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el período 2001 a 2005 el incremento total es del 111,3%.

Tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ingresos aplicados en el período 2001-2005 (en miles de euros)

2001	% incremento anual	2002	% incremento anual	2003	% incremento anual	2004	% incremento anual	2005	% incremento anual
110.143	-7,1	127.377	15,6	185.056	45,3	196.119	6,0	232.767	18,7

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe.

ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se ha modificado, en el ejercicio 2005, la organización central y territorial de la Dirección General de Ingresos (DGI), adscrita a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE).

Se mantiene la organización desigual existente entre, por un lado, la Oficina Gestora de Mérida y, por otro lado, las Oficinas Gestoras de Badajoz y Cáceres, debido ello, en buena medida, a la presencia de los Servicios Centrales de la DGI en Mérida.

Continúan siendo válidas las conclusiones, expuestas en el Informe del año anterior, relativas a la conveniencia de dotar a la DGI de un Servicio de Gestión Tributaria, propiamente dicho, desdoblando el actual Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos y reasignándole las funciones propias que actualmente se desarrollan en el Servicio de Inspección Fiscal y de adscribir a la DGI personal informático propio.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales, de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos incluyendo las Oficinas Liquidadoras de los Registros Hipotecarios (Oficina Liquidadora.), han crecido, en relación con el año anterior, un 8,9% pasando a ser un total de 158 efectivos. Estos datos son, de 111 efectivos con un crecimiento del 9,9% en las Oficinas Gestoras, y, de 47 efectivos con un aumento del 6,8% en las Oficinas Liquidadoras.

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios ha disminuido hasta alcanzar el 21,5% (24,7% en 2004), disminuyendo, con ello, la consiguiente negativa rotación en los puestos de trabajo.

Del análisis efectuado, de los medios personales existentes y de las actuaciones que se realizan, se deduce la conveniencia de, promover la ocupación con carácter fijo de los puestos ocupados en la actualidad por interinos, reforzar el personal de atención al público, en Badajoz y en Cáceres, e, incrementar con un Auxiliar para aplicar valores

por precios medios de referencia y un Liquidador los efectivos de personal de la Oficina Gestora del Impuesto sobre Sucesiones en Cáceres.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

La situación es igual que la del ejercicio anterior, con utilización de locales funcionales y con buena ubicación dentro de las ciudades. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales o las instalaciones. Se recomienda, para la mejora de la atención al público, la instalación de dispensadores de números, en particular en Cáceres, que faciliten la gestión de las colas de espera, así como, el establecimiento, debidamente anunciado, de horarios y colas específicas para la atención, que no ha de ser exclusiva, a gestorías y/o representantes con pluralidad de expedientes a presentar.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Durante 2005 ha mejorado la dotación de equipos hardware de gran formato. Se han desarrollado diversas aplicaciones y versiones aisladas. No obstante, las aplicaciones informáticas han seguido teniendo problemas de falta de integración, similares a los de años pasados.

Se carece de integración entre las aplicaciones informáticas de gestión (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Valoraciones) mediante una aplicación general de recaudación conectada, a su vez, con el sistema informático contable. Por otro lado, continúa siendo inexistente la necesaria integración informática de las aplicaciones gestoras de las Oficinas Gestoras con las de las Oficinas Liquidadoras.

La utilización de la herramienta CONTROLA para el control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha permitido conocer los usuarios y los tipos de accesos realizados así como la justificación de los mismos. La situación comprobada se estima correcta.

Se recomienda solicitar autorización para que, en el Servicio Territorial de Cáceres, al menos a través de un funcionario de cada una de las Secciones de las gestoras del ITP y AJD y del ISD, se puedan realizar accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Son inexistentes en la DGI los sistemas de gestión de calidad y las cartas de servicios. El desarrollo futuro del Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, se considera un buen escenario para que se implanten cartas de servicios, observatorios de calidad y fijación de objetivos, tanto en las Oficinas Gestoras como en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

No existe gestión tributaria vía internet como medio de relación con los contribuyentes. Se hace preciso avanzar en la implementación de la gestión telemática de los tributos cedidos y el pago de los mismos por internet.

El desarrollo incipiente del portal de internet, de la Junta de Extremadura, en lo relativo a la materia de tributos cedidos demanda la realización de esfuerzos suplementarios a efectos de que se incorporen al mismo mayores prestaciones de ayuda al contribuyente, entre otras las siguientes: cumplimentación de modelos tributarios, presentación telemática de declaraciones, pasarela de pagos, información final de valores de inmuebles, etc. En relación a ello, se considera un valioso instrumento normativo el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental.

FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Durante la Visita se han comprobado, resultando de conformidad, los datos proporcionados por la DGI incluidos en los anexos de este Informe. En el ejercicio 2005 se ha consolidado satisfactoriamente el nuevo sistema de cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

El porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100%, dato este que confirma la buena gestión realizada en el Servicio de Inspección Fiscal, aunque sea deseable incorporar como instrumento de detección de posibles no declarantes el nuevo CRUCE Patrimonio remitido por la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La comprobación de los datos estadísticos, contenidos en los anexos de este Informe, se ha efectuado sobre la base del examen de los correspondientes registros informáticos complementado con la realización de recuentos manuales, por lo que la fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

Con respecto al ejercicio anterior, es destacable un incremento del índice de demora en el despacho de expedientes debido, fundamentalmente, al incremento de las pendencias en la gestión en las Oficinas Gestoras. En las Oficinas Liquidadoras del ámbito de Badajoz continúa siendo relevante la demora de tramitación a pesar de haber descendido durante 2005, lo que exigiría las oportunas medidas de control en las visitas de Inspección a las mismas.

En la gestión de expedientes sin autoliquidación los índices de demora existentes, a finales de 2005, en las Oficinas Liquidadoras de Valencia de Alcántara, Montánchez, Fuente de Cantos y Hervás, evidencian situaciones críticas que recomiendan revisar su gestión.

Es apreciable el desequilibrio existente en la aceptación del sistema de expedientes con autoliquidación con unos porcentajes, sobre el total de expedientes, del 64,6% para las Oficinas Gestoras (69,9% en 2004) y del 27,4% para las Oficinas Liquidadoras (27,9% en 2004). Por otro lado, resulta relevante que, al contrario que la tendencia general, la utilización del procedimiento de autoliquidación haya disminuido.

Respecto de los expedientes despachados con autoliquidación, la situación es similar a la de 2004, con el índice de demora, en meses, elevado en las Oficinas Liquidadoras de Badajoz (34,4) y de Cáceres (19,4). Situaciones de demora, particularmente críticas, existen en las Oficinas Liquidadoras de Herrera del Duque, Zafra y Valencia de Alcántara. En las Oficinas Gestoras ese índice, ha mejorado sustancialmente en Cáceres 28,0, ha empeorado en Badajoz 34,7 y ha continuado siendo el más elevado en Mérida 61,0.

En relación con los expedientes sin autoliquidación despachados, han sido bajos los porcentajes de expedientes liquidados.

Tanto en las Oficinas Liquidadoras, como, sobre todo, en las Oficinas Gestoras, el número de los recursos presentados, cuyos motivos continúan siendo los mismos, ha disminuido debido, en buena medida, a la generalización del trámite de audiencia y a la aplicación de los valores por precios medios.

Se considera conveniente impulsar la realización de cruces de bases de datos de fallecidos, Patrimonio y protocolos notariales, a efectos de detectar fallecimientos y hechos imponibles no declarados.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la verificación realizada sobre los datos estadísticos facilitados por la Comunidad pudo comprobarse que se han utilizado criterios y fuentes documentales distintos en las Secciones Gestoras y en las Oficinas Liquidadoras. Se aceptaron los mismos a falta de otros instrumentos más fiables.

Las Oficinas Gestoras han mejorado agilizando la gestión, habiendo crecido el volumen de despachos en un 17,4%, descendiendo el índice de demora de 2,9 meses en 2004 a 1,7 meses en 2005, mientras que las Oficinas Liquidadoras mantienen una demora poco satisfactoria 13,6 meses en 2005 (12,3 meses en 2004).

Se ha producido, en relación con el ejercicio anterior, un aumento del 13,1% (en 2004 hubo una disminución del 48,5%) en el número de las liquidaciones complementarias practicadas por las Oficinas Gestoras con una disminución del 53% (incremento del 17,8 en 2004) en la deuda liquidada. En las Oficinas Liquidadoras esas liquidaciones han crecido en número un 3,7% (7,6% en 2004) con un incremento en importe del 5,4% (7,3% en 2004).

En las Oficinas Gestoras los recursos presentados han descendido un 75%, respecto del año anterior, hecho éste que cabe atribuirlo, por un lado, a la disminución de las liquidaciones complementarias, y, por otro lado, a la introducción del trámite de audiencia y los valores por precios medios de referencia.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Se han realizado, por funcionarios de la DGI, las visitas de inspección anuales a todas las Oficinas Liquidadoras. Durante las mismas se han encontrado determinadas disfunciones que debieran solventarse en ejercicios futuros; en relación con ellas se han formulado observaciones generales y específicas (ver epígrafe 2.1.4.2.).

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

Se considera favorablemente el contenido de la Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de

Tesorería y Patrimonio y la Intervención General, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas a la competente.

Durante 2005 las transferencias recibidas han disminuido en número, habiendo aumentado el importe de las mismas.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha realizado la presentación de las reclamaciones económico administrativas en las Oficinas Gestoras y en las Oficinas Liquidadoras tal y como se establece en la nueva Ley General Tributaria. A estos efectos, se considera como instrumento valioso la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la DGI por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos notificados a partir del 1 de julio de 2004.

No se han apreciado demoras en la remisión de reclamaciones por parte de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura.

La nueva Ley General Tributaria, y la normativa de la CAE relativa a la realización de valores mediante precios medios de referencia, se consideran instrumentos valiosos que pueden ayudar a una disminución considerable de los niveles de litigiosidad.

En el Servicio Territorial de Cáceres se precisa impulsar la coordinación de la gestión unitaria de la tramitación hacia el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) de las reclamaciones económico administrativas. En todo caso, en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, se precisa elaborar bases de datos que permitan el seguimiento de la gestión.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

Los procedimientos de gestión y control no han experimentado variación alguna durante el ejercicio inspeccionado. Los datos proporcionados, relativos a la gestión se han verificado de conformidad.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha colaborado con la AEAT en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2004. No se han manifestado problemas, relevantes, técnicos o de material.

El número de citas atendidas fue de 9.952 con un incremento respecto de la campaña anterior del 6,13%, y las declaraciones confeccionadas 8.343 de las que 5.803 se han presentado por internet.

2.1.9. Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto.

No obstante, se considera que en este Impuesto, al igual que en el del epígrafe anterior, resulta oportuno que la DGI disponga de la mayor información posible sobre los resultados e incidencias que se produzcan en la gestión, que sobre ellos, realiza la AEAT. A estos efectos parece aconsejable la inclusión de estos temas como puntos a tratar en las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en Extremadura.

2.2. VALORACIONES.

Se ha producido un incremento en la pendencia de expedientes del 35,6%, y ello, a pesar de un incremento en el despacho de un 4,3%, en relación al año anterior. Igualmente, han empeorado, el índice de actividad 44,3% (50,8% en 2004) y el índice de demora 15,1 meses (11,6 meses en 2004). Por Servicios Territoriales la actividad ha sido mínima en Cáceres 29,7%, (42,0% en 2004) lo que se traduce en un índice de demora máximo 28,4 meses (16,6 meses en 2004).

Como aspecto positivo, han continuado siendo altos los incrementos obtenidos en el valor comprobado sobre el declarado, tanto en urbana con un 34,6% (42,0% en 2004), como en rústica con un 35,2% (63,3% en 2004).

Se está produciendo una mayor agilidad en la práctica de las valoraciones y una disminución en la presentación de recursos y reclamaciones, debido ello, en buena medida, a la valoración por precios medios de referencia sustentada normativamente por la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de 24 de junio de 2004, la Instrucción 4/2004, de la DGI, y la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de la CAE sobre reforma en materia de tributos cedidos.

La superación de determinadas carencias existentes de medios (ver epígrafe 2.2.3.) puede ayudar a mejorar, notablemente, las valoraciones técnicas.

Con el fin de facilitar al máximo la información sobre valores parece aconsejable que se proporcione a los contribuyentes, a través de Internet, los valores de los inmuebles superando la situación actual de obtención aislada, a través de este medio, de coeficientes y valores catastrales.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Respecto del ejercicio anterior, el número de actas instruidas ha disminuido en un 21,5 (en 2004 disminuyó un 31,9%) y la deuda tributaria ha descendido en un 40,7%. El número de las realizadas por Inspector normalizado se ha reducido pasando de 48,9 en 2004 a 29,2 en 2005, y su importe ha descendido de 708 miles de euros en 2004 a 319 miles de euros en 2005.

La deuda tributaria que representan las actas instruidas supone un 0,7% del total de los ingresos aplicados por tributos cedidos, cifra la mitad del 1,4% de 2004.

El acceso a la información contenida en las bases de datos de la AEAT se ha visto mejorado al incorporar la posible consulta de datos del Impuesto sobre el Valor Añadido. En este marco de mejoras se consideran positivamente las iniciativas conducentes a ampliar las posibilidades de consulta; a estos efectos, se recomienda que se solicite, entre otras, autorización para entrar en las opciones de "préstamos hipotecarios" y "participaciones en sociedades".

El correspondiente Plan de Inspección, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, permite encauzar correctamente las actuaciones investigadoras e inspectoras del área de Inspección de la DGI. No obstante, sigue siendo deseable un mayor uso de los instrumentos de selección de contribuyentes que la AEAT pone a disposición de la Comunidad. Cabe confiar, por otra parte, que la aplicación diseñada para el cruce de protocolos notariales y registro de presentación pueda dar frutos sustanciales en el ejercicio en curso.

2.4. CONTABILIDAD.

No se han producido modificaciones organizativas o de funcionamiento, relevantes, en la Contabilidad y en la Fiscalización.

Los datos contenidos en los estados informativos de recaudación contenidos en los cuadros de este Informe se corresponden con los existentes en la Cuenta de

Gestión de Tributos Cedidos de 2005, enviadas por la Comunidad a la Intervención General de la Administración del Estado.

Extremo fundamental que requiere su ultimación lo constituye la plena integración, aún inexistente, del sistema informático contable, SICCAEX, por un lado, con las Oficinas Liquidadoras y, por otro lado, con el sistema de gestión de ingresos SITREX de las áreas gestoras de recaudación y de gestión tributaria.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La evolución de la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, 90,6% en 2005 y 87,8% en 2004, reflejan un ligero incremento de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio. Ha disminuido un 9,4% la cifra de derechos pendientes de cobro a fin de año, y ello, a pesar del incremento sustancial de los derechos contraídos (18,3%).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudatorios, representa un 2,5% para el total de la Comunidad porcentaje igual al de 2004.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia de la gestión recaudatoria medida estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y la ejecutiva pendiente de cobro a esa fecha, se sitúa en 14.666 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales. Esta cifra es superior en un 16,4% a la registrada en 2004 (12.598 miles de euros).

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

En relación con el ejercicio anterior, en las Oficinas Gestoras disminuyen los títulos ejecutivos expedidos, en número un 65,8% y en importe un 41,3%.

En las Oficinas Liquidadoras han disminuido sustancialmente las providencias de apremio, en número y en importes, pasando de 1.618 por 2.604 miles de euros en 2004 a 730 por 1.240 miles de euros en 2005. No obstante, este comportamiento, resulta ser muy desigual entre las distintas Oficinas Liquidadoras.

Se ha registrado en 2005 un incremento en la eficacia recaudatoria en ejecutiva, en las deudas gestionadas por la Comunidad, dado que el porcentaje por ingresos respecto del cargo neto, ha pasado de un 20,0% en 2004 a un 26,6% en 2005.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en Extremadura ha continuado avanzando en la colaboración administrativa, en las materias de intercambio de documentación e información, para finalidades tributarias y no tributarias y, en la gestión inspectora.

A efectos de avanzar en la mejora de la eficacia en su funcionamiento resulta aconsejable que se incorporen en el orden del día de las reuniones, nuevos temas de interés común, como lo son, entre otros, los siguientes: la recaudación ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura a cargo de la AEAT y el análisis de la gestión por la AEAT del IEDM T y del IVMDH.

De especial interés se considera continuar con la adopción de medidas que permitan, mediante el acceso a las bases de datos de la AEAT, incrementar la obtención telemática de certificados para fines no tributarios; igualmente, en este mismo ámbito, se recomienda impulsar la utilización de la Oficina Virtual del Catastro. Todo ello ha de redundar en beneficio, por un lado, del contribuyente evitándose traslados y justificaciones, y, por otro lado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la AEAT al disminuir la afluencia de público a sus oficinas y evitar incluso, en algunos casos, posibilidades de fraude.

Deben evaluarse positivamente las actuaciones que se vienen haciendo de desarrollo conjunto de inspecciones en temas concretos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2005, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 232.767 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

En el Capítulo I, a Sucesiones y Donaciones se aplican 22.737 miles de euros, que suponen un incremento del 20,4%, y a Patrimonio 8.151 miles de euros con incremento del 13,1%.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 92.899 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 78.275 miles de euros, sube el 21,9.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 11,4 % en relación con el año 2004, con 30.705 miles de euros aplicados.

CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio	Funcionarios	s del Estado	Funciona Comunidad		Otro persona	al funcionario	Total persona	al funcionario	Personal of	contratado	Total pe	ersonal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Badajoz	0	0	30	35	8	5	38	40	0	0	38	40
Cáceres	0	0	32	32	6	6	38	38	0	0	38	38
Mérida	0	0	14	17	11	12	25	29	0	4	25	33
Total	0	0	76	84	25	23	101	107	0	4	101	111

Cuadro nº 2 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio	Grupo A		Gru	00 B	Grup	00 C	Gru	ро D	Gru	00 E	To	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Badajoz	5	5	7	8	3	3	21	22	2	2	38	40
Cáceres	5	5	10	10	3	3	18	18	2	2	38	38
Mérida	6	8	9	13	3	4	7	8	0	0	25	33
Total	16	18	26	31	9	10	46	48	4	4	101	111

Cuadro nº 3 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio	Grupo A		Grup	оо В	Gru	00 C	Gru	00 D	Gru	ро Е	To	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autonoma

Servicio	Grupo A		Gru	ро В	Gru	ро С	Gru	00 D	Gru	po E	То	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Badajoz	5	5	3	5	3	3	18	21	1	1	30	35
Cáceres	3	3	8	8	2	2	17	17	2	2	32	32
Mérida	5	7	5	6	1	2	3	2	0	0	14	17
Total	13	15	16	19	6	7	38	40	3	3	76	84

Cuadro nº 5 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio	Grupo A		Gru	оо В	Gru	ро С	Gru	ро D	Gru	ро Е	То	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Badajoz	0	0	4	3	0	0	3	1	1	1	8	5
Cáceres	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	6	6
Mérida	1	1	4	4	2	2	4	5	0	0	11	12
Total	3	3	10	9	3	3	8	7	1	1	25	23

Cuadro nº 6 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio	Grupo A		Gru	ро В	Grup	00 C	Gru	po D	Grup	00 E	To	tal
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	4
Total	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	4

Cuadro nº 7 Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio	En funciones	facultativas	En funciones a	administrativas	To	tal
Territorial	2004 2005		2004	2005	2004	2005
Badajoz	0		0	0	0	0
Cáceres	0 0		0	0	0	0
Mérida	0 0		0	0	0	0
Total	0 0		0	0	0	0

Cuadro nº 8 Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

	r oroonar ao onomao Elquiaaaorao														
Servicio	Asimilado a Grupo A		Asimilado	a Grupo B	Asimilado	a Grupo C	Asimilado	a Grupo D	Asimilado	a Grupo E	То	otal			
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005			
Badajoz	8	7	9	8	6	8	6	8	1	2	30	33			
Cáceres	0	0	6	6	5	5	3	3	0	0	14	14			
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	8	7	15	14	11	13	9	11	1	2	44	47			

Cuadro nº 9 Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones Valoración Intervención Badajoz 1 22 4 0 6 2 1 4 40 38 4 2 2 Cáceres 1 20 0 8 1 Mérida 9 8 11 0 0 0 33 3 51 12 25 4 2 6 111 Total 8 Distribución porcentual Servicios Funciones Total Territoriales Gest. Tribu. S. Generales Jefatura Recaudación Inspección Valoración Intervención Informática funciones Badajoz 100,0 2.5 55.0 10.0 5.0 2.5 0.0 15.0 10.0 Cáceres 2,6 52,6 10,5 0,0 21,1 5,3 2,6 5,3 100,0 Mérida 3,0 27,3 12,1 24,2 33,3 0,0 0,0 0,0 100,0 Total 2,7 45,9 10,8 7,2 22,5 3,6 1,8 5,4 100,0

Cuadro nº 10 Modelo C2 Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de Personal funcionario Personal laboral Total В D D función Α Suma Suma Jefatura G. Tributaria 27 51 0 51 Recaudación 5 12 0 0 2 0 0 Inspección 0 5 21 Valoración 16 0 25 2 Informática 0 0 0 2 S. Generales 0 10 Total 18 28 47 107 0 3 111

Cuadro nº 10.1 Modelo C2
Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Dis	tribucio	n de los			nales de	los Ser	vicios T	erritoria			es y gru	ipos	
Tipo de			Personal fu	ncionario					Persona	l laboral			
función	Α	В	С	D	Е	Suma	Α	В	С	D	E	Suma	Total
Badajoz	5	8	3	22	2	40	0	0	0	0	0	0	40
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	1	15	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	5	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	4
Cáceres	5	10	3	18	2	38	0	0	0	0	0	0	38
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	3	3	10	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Mérida	8	10	4	7	0	29	0	3	0	1	0	4	33
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	3	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	5	1	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	5	0	2	0	7	0	3	0	1	0	4	11
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18	28	10	47	4	107	0	3	0	1	0	4	111

Cuadro nº 11 Modelo D1 Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la Obligación personal Obligación rea Miles Miles euros Positivas A.E.A.T Badajoz 5.691 129 4.880 5.697 129 4.881 Cáceres 3.623 51 2.982 8 0 3.631 51 2.988

14

0

9.328

180

7.869

7.862

9.314

180

Mérida Total

Cuadro nº 12 Modelo C3 Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la

Delegación de la AEAT Número de declaraciones Servicio Territorial Del ejercicio 2004 Del ejercicio 2003 De otros ejercicios Total Nümero % sobre el total Badajoz 0 0 0 Cáceres 0 0 0 0 Mérida 9.456 100,0 0 0,0 0,0 9.456 100,0 0 Total 9.456 100,0 0 0,0 0 0,0 9.456 100,0

Cuadro nº 13 Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

			0010 002	,, o o a		ootioii a	o nquiudo.	onoo po	a. a.o.ao		
			Lic	uidaciones	paralelas			Liqu	idaciones	Por	centajes
Servicio	Existentes	Recibidas	Emitidas	Total	Gesti	ón	Pendientes	comp	lementarias		Complementarias
Territorial	fin de año	de la	por la	liquid.	Revisadas en el	Archivadas sin	de	Número	Miles de euros	De actividad	sobre
	anterior	A.E.A.T.	C.A.	paralelas	periodo	revisar	revisar	Numero	ivilles de euros		revisadas
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Mérida	0	0	145	145	145	0	0	29	16	100,0	20,0
Total	0	0	145	145	145	0	0	29	16	100,0	20,0

Cuadro nº 14 Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

			impue	esto sob	re ei Patrim	onio. Ge	stion de r	ecursos			
	Pendientes	Entrados en			Resueltos			Pendientes	Porcenta	ajes	Índice de
Conceptos	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	-		

Cuadro nº 14.1 Modelo C3

		Impu	esto sob	re el Pati	imonio.	Gestion	de recurs	sos				
Servicio	Pendientes			Res	ueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes		
Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora	
	Badajoz											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0				
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0				
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			_	
	Cáceres											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0				
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0				
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			-	
					Mérida							
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0				
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0				
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			_	
Total comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0				

Cuadro nº 15 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

	Expedientes Porcentajes								ntains	Índice
Servicio	Pendientes	Movim	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	Force	iitajes	de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	9.048	5.017	4.145	9.920	3.259	53	6.608	29,5	109,6	28,7
Cáceres	4.748	3.846	3.046	5.548	1.270	53	4.225	35,4	116,8	21,9
Mérida	1.410	900	459	1.851	360	111	1.380	19,9	131,3	48,4
Total	15.206	9.763	7.650	17.319	4.889	217	12.213	30,6	113,9	27,2

Cuadro nº 16 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

		Expedientes						Porce	ntaies	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	1 0100	majos	de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	De	De Finales	
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	1.434	1.394	928	1.900	1.097	22	781	32,8	132,5	24,6
Cáceres	2.729	2.005	1.588	3.146	534	45	2.567	33,5	115,3	23,8
Mérida	1.410	900	459	1.851	360	111	1.380	19,9	131,3	48,4
Total	5.573	4.299	2.975	6.897	1.991	178	4.728	30,1	123,8	27,8

Cuadro nº 17 Modelo C4

	impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestion de expedientes en oficinas liquidadoras												
				Expedientes				Porce	ntaies	Índice			
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	Force	majes	de			
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	De	Finales	demora			
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en			
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses			
Badajoz	7.614	3.623	3.217	8.020	2.162	31	5.827	28,6	105,3	29,9			
Cáceres	2.019	1.841	1.458	2.402	736	8	1.658	37,8	119,0	19,8			
Mérida	0	0	0	0	0	0	0						
Total	9.633	5.464	4.675	10.422	2.898	39	7.485	31,0	108,2	26,8			

Cuadro nº 18 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

		Expedientes							Porcentaies		Índice	
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes		. oroontajoo			
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. sin	De	Finales	demora	
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en	
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses	
Badajoz	6.043	3.287	2.923	6.407	1.875	41	4.491	65,5	31,3	106,0	26,3	
Cáceres	1.781	1.742	1.438	2.085	391	10	1.684	45,3	40,8	117,1	17,4	
Mérida	585	460	251	794	119	36	639	51,1	24,0	135,7	38,0	
Total	8.409	5.489	4.612	9.286	2.385	87	6.814	56,2	33,2	110,4	24,2	

Cuadro nº 19 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Expedientes Índice Pendientes Clasificación de los pendientes de Exptes. sin autol. / total exptes. Territorial del año aportación año el año año probación de datos vidad iniciales Badajoz 574 674 522 726 472 16 238 48,4 41,8 126,5 16,7 Cáceres 332 387 384 335 279 19,3 53,4 100,9 10,5 Mérida 585 460 251 794 119 36 639 51,1 24,0 135,7 38,0 Total 1.491 1.521 1.157 1.855 643 56 1.156 19,2 35,4 38,4 124,4

Cuadro nº 20 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

p	acoto sobi	JII CII OII	mus nq	uiuuuoit	13						
				Expedientes					Porcentaies		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes		roiceiliajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. sin	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Badajoz	5.469	2.613	2.401	5.681	1.403	25	4.253	72,1	29,7	103,9	28,4
Cáceres	1.449	1.355	1.054	1.750	339	6	1.405	73,6	37,6	120,8	19,9
Mérida	0	0	0	0	0	0	0				
Total	6.918	3.968	3.455	7.431	1.742	31	5.658	72,6	31,7	107,4	25,8

Cuadro nº 21 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

illipuesto so		,		Expedientes					Porcentajes	1	Índice
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de los pe	ndientes		Porcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. sin	De	Finales	demora
	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Badajoz	5.469	2.613	2.401	5.681	1.403	25	4.253	72,1	29,7	103,9	28,4
Almendralejo	872	575	584	863	25	10	828	94,7	40,4	99,0	17,7
Castuera	119	311	152	278	69	3	206	75,3	35,3	233,6	21,9
Don Benito	55	183	164	74	37	1	36	39,0	68,9	134,5	5,4
Fregenal de la Sierra	20	144	150	14	6	1	7	94,7	91,5	70,0	1,1
Fuente de Cantos	792	170	95	867	327	0	540	82,1	9,9	109,5	109,5
Herrera del Duque	6	0	0	6	3	3	0	0,0	0,0	100,0	
Jerez de los Caballeros	84	188	176	96	12	3	81	98,9	64,7	114,3	6,5
Llerena	1.039	279	389	929	32	4	893	87,2	29,5	89,4	28,7
Olivenza	84	113	83	114	14	0	100	45,4	42,1	135,7	16,5
Puebla de Alcocer	1	3	3	1	0	0	1	2,1	75,0	100,0	4,0
Villanueva de la Serena	1.146	305	320	1.131	766	0	365	91,9	22,1	98,7	42,4
Zafra	1.251	342	285	1.308	112	0	1.196	86,1	17,9	104,6	55,1
Cáceres	1.449	1.355	1.054	1.750	339	6	1.405	73,6	37,6	120,8	19,9
Alcántara	122	59	147	34	34	0	0	81,9	81,2	27,9	2,8
Coria	75	227	171	131	41	0	90	95,0	56,6	174,7	9,2
Hervás	204	77	30	251	7	0	244	60,6	10,7	123,0	100,4
Hoyos	24	184	154	54	16	0	38	96,3	74,0	225,0	4,2
Jarandilla	56	101	67	90	49	6	35	51,8	42,7	160,7	16,1
Logrosán	20	156	95	81	81	0	0	72,6	54,0	405,0	10,2
Montánchez	294	126	33	387	0	0	387	87,5	7,9	131,6	140,7
Navalmoral de la Mata	100	117	92	125	78	0	47	37,5	42,4	125,0	16,3
Trujillo	116	229	250	95	14	0	81	92,7	72,5	81,9	4,6
Valencia de Alcántara	438	79	15	502	19	0	483	79,8	2,9	114,6	401,6
TOTAL	6.918	3.968	3.455	7.431	1.742	31	5.658	72,6	31,7	107,42	25,81

Cuadro nº 22 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

					Índice						
Servicio	Pendientes	Movin	Movimiento Pendientes Clasificación de los pendientes						de		
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Badajoz	3.005	1.730	1.222	3.513	1.384	12	2.117	34,5	25,8	116,9	34,5
Cáceres	2.967	2.104	1.608	3.463	879	43	2.541	54,7	31,7	116,7	25,8
Mérida	825	440	208	1.057	241	75	741	48,9	16,4	128,1	61,0
Total	6.797	4.274	3.038	8.033	2.504	130	5.399	43,8	27,4	118,2	31,7

Cuadro nº 23 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

							Índice				
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los per	dientes	Porcentajes			de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Badajoz	860	720	406	1.174	625	6	543	51,6	25,7	136,5	34,7
Cáceres	2.397	1.618	1.204	2.811	482	41	2.288	80,7	30,0	117,3	28,0
Mérida	825	440	208	1.057	241	75	741	48,9	16,4	128,1	61,0
Total	4.082	2.778	1.818	5.042	1.348	122	3.572	64,6	26,5	123,5	33,3

Cuadro nº 24 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentaies			Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ación de los pen	dientes		1 Orcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Badajoz	2.145	1.010	816	2.339	759	6	1.574	27,9	25,9	109,0	34,4
Cáceres	570	486	404	652	397	2	253	26,4	38,3	114,4	19,4
Mérida	0	0	0	0	0	0	0				
Total	2.715	1.496	1.220	2.991	1.156	8	1.827	27,4	29,0	110,2	29,4

Cuadro nº 25 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes	5				Porcentajes		Índice
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de los pe	endientes		roiceilajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Badajoz	2.145	1.010	816	2.339	759	6	1.574	27,9	25,9	109,0	34,4
Almendralejo	77	32	28	81	0	0	81	5,3	25,7	105,2	34,7
Castuera	82	102	44	140	50	0	90	24,7	23,9	170,7	38,2
Don Benito	235	286	331	190	141	5	44	61,0	63,5	80,9	6,9
Fregenal de la Sierra	0	8	8	0	0	0	0	5,3	100,0		0,0
Fuente de Cantos	45	37	24	58	28	0	30	17,9	29,3	128,9	29,0
Herrera del Duque	594	144	12	726	131	1	594	100,0	1,6	122,2	726,0
Jerez de los Caballeros	1	2	1	2	1	0	1	1,1	33,3	200,0	24,0
Llerena	128	41	51	118	4	0	114	12,8	30,2	92,2	27,8
Olivenza	500	136	123	513	241	0	272	54,6	19,3	102,6	50,0
Puebla de Alcocer	142	140	140	142	0	0	142	97,9	49,6	100,0	12,2
Villanueva de la Serena	218	27	36	209	155	0	54	8,1	14,7	95,9	69,7
Zafra	123	55	18	160	8	0	152	13,9	10,1	130,1	106,7
Cáceres	570	486	404	652	397	2	253	26,4	38,3	114,4	19,4
Alcántara	0	13	13	0	0	0	0	18,1	100,0		0,0
Coria	3	12	9	6	1	0	5	5,0	60,0	200,0	8,0
Hervás	107	50	32	125	5	0	120	39,4	20,4	116,8	46,9
Hoyos	3	7	5	5	0	0	5	3,7	50,0	166,7	12,0
Jarandilla	86	94	75	105	38	2	65	48,2	41,7	122,1	16,8
Logrosán	18	59	41	36	36	0	0	27,4	53,2	200,0	10,5
Montánchez	71	18	0	89	89	0	0	12,5	0,0	125,4	
Navalmoral de la Mata	263	195	217	241	224	0	17	62,5	47,4	91,6	13,3
Trujillo	0	18	6	12	2	0	10	7,3	33,3		24,0
Valencia de Alcántara	19	20	6	33	2	0	31	20,2	15,4	173,7	66,0
TOTAL	2.715	1.496	1,220	2.991	1.156	8	1.827	27,4	29,0	110,2	29,4

Cuadro nº 26 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes Número de expedientes sin autoliquidación Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación: Territorial expedientes euros Presentados Presentados Despachados Despachados Badajoz 3.287 1.071 32,6 36,6 2.923 6.523 1.742 1.438 352 4.384 20,2 24,5 Mérida 251 40 314 8,7 15,9 460 Total 5.489 4.612 1.463 11.221 26,7 31,7

Cuadro nº 27 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio	Número de ex	pedientes sin	Expediente	es liquidados	Porcentaje de expedientes liquidados sol		
	autoliqu	iidación	Número de	Importe en miles de	expedientes sin	autoliquidación:	
Territorial	Presentados Despachados		expedientes	euros	Presentados	Despachados	
Badajoz	674	522	38	901	5,6	7,3	
Cáceres	387	384	47	2.570	12,1	12,2	
Mérida	460	251	40	314	8,7	15,9	
Total	1.521	1.157	125	3.785	8,2	10,8	

Cuadro nº 28 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio	Número de ex	Número de expedientes sin autoliquidación		es liquidados	Porcentaje de expedientes liquidados sobr		
	autoliqu	iidación	Número de	Importe en miles de	expedientes sin	autoliquidación:	
Territorial	Presentados Despachados		expedientes	euros	Presentados	Despachados	
Badajoz	2.613	2.401	1.033	5.622	39,5	43,0	
Cáceres	1.355	1.054	305	1.814	22,5	28,9	
Mérida	-	-	-	-			
Total	3.968	3.455	1.338	7.436	33,7	38,7	

Cuadro nº 29 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de exp autoliqui	edientes sin	Expediente:		Porcentaje de expedier expedientes sin a	
	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados
Badajoz	1.571	1.321	545	3.844	34,7	41,3
Almendralejo	575	584	323	1.779	56,2	55,3
Castuera	311	152	27	217	8,7	17,8
Don Benito	183	164	73	533	39,9	44,5
Fregenal de la Sierra	144	150	65	407	45,1	43,3
Fuente de Cantos	170	95	0	0	0,0	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	357		
Jerez de los Caballeros	188	176	57	551	30,3	32,4
Llerena	2.404	2.063	188	641	7,8	9,1
Olivenza	113	83	13	31	11,5	15,7
Puebla de Alcocer	3	3	65	304	2.166,7	2.166,7
Villanueva de la Serena	305	320	8	27	2,6	2,5
Zafra	342	285	57	77	16,7	20,0
Cáceres	1.355	1.054	19	61	1,4	1,8
Alcántara	59	147	26	141	44,1	17,7
Coria	227	171	0	0	0,0	0,0
Hervás	4.960	4.161	0	0	0,0	0,0
Hoyos	184	154	0	0	0,0	0,0
Jarandilla	101	67	0	0	0,0	0,0
Logrosán	156	95	0	0	0,0	0,0
Montánchez	126	33	0	0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	117	92	0	0	0,0	0,0
Trujillo	229	250	0	0	0,0	0,0
Valencia de Alcántara	79	15	0	0	0,0	0,0
TOTAL	3.968	3.455	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 30 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

	Exp	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones o	complementarias	% expedientes con liquidación	
Servicio Territorial	Prese	ntados	Número de expedientes	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con	
	Número	Importe en miles €	despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados	
Badajoz	ajoz 1.730 13.785		1.222	243	1.493	19,9	
Cáceres	2.104	5.019	1.608	372	1.113	23,1	
Mérida			208	46	497	22,1	
Total	4.274	18.979	3.038	661	3.103	21,8	

Cuadro nº 31 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Expe	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones o	complementarias	% expedientes con liquidación		
Servicio Territorial	Prese	ntados	Número de expedientes	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con		
	Número	Número Importe en miles €		expedientes	euros	autoliquidación despachados		
Badajoz	720	10.834	406	46	483	11,3		
Cáceres	1.618	3.290	1.204	251	937	20,8		
Mérida	440	175	208	46	497	22,1		
Total	2.778 14.299		1.818	343	1.917	18,9		

Cuadro nº 32 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Total	1 496	1.496 4.680		318	1.186	26.1		
Mérida	-	-	-	-	-			
Cáceres	486	1.729	404	121	176	30,0		
Badajoz	1.010	2.951	816	197	1.010	24,1		
	Número Importe en miles €		expedientes despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados		
Servicio Territorial	Prese	entados	Número de	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con		
	Exp	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones	complementarias	% expedientes con liquidación		

Cuadro nº 33 Modelo C4
Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expe	dientes con autoliquida		Liquidaciones c	omplementarias	% expedientes con liquidación
	Preser Número	ntados Importe en miles €	Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
Badajoz	1.010	2.951	816	197	1.010	24,1
Almendralejo	32	124	28	9	9	32,1
Castuera	102	494	44	13	26	29,5
Don Benito	286	713	331	90	722	27,2
Fregenal de la Sierra	8	22	8	1	0	12,5
Fuente de Cantos	37	31	24	3	12	12,5
Herrera del Duque	144	137	12	2	0	16,7
Jerez de los Caballeros	2	17	1	0	0	0,0
Llerena	41	761	51	14	36	27,5
Olivenza	136	188	123	47	166	38,2
Puebla de Alcocer	140	0	140	0	0	0,0
Villanueva de la Serena	27	143	36	7	28	19,4
Zafra	55	321	18	11	11	61,1
Cáceres	486	1.729	404	121	176	30,0
Alcántara	13	30	13	13	10	100,0
Coria	12	85	9	4	2	44,4
Hervás	50	107	32	8	7	25,0
Hoyos	7	7	5	2	12	40,0
Jarandilla	94	198	75	26	35	34,7
Logrosán	59	651	41	24	31	58,5
Montánchez	18	32	0	0	0	
Navalmoral de la Mata	195	353	217	41	49	18,9
Trujillo	18	215	6	3	30	50,0
Valencia de Alcántara	20	51	6	0	0	0,0
TOTAL	1,496	4.680	1,220	318	1.186	26.1

Cuadro nº 34 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

					,							
	Pendientes a				Resueltos				Porce	entajes	f 1: 1	
Servicio Territorial	fin del año anterior	I ⊨ntrados en	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Badajoz	206	95	17	46	37	15	115	186	38,2	90,3	19,4	
Cáceres	44	36	19	7	11	0	37	43	46,3	97,7	13,9	
Mérida	112 12		34	25	7	0	66	58	53,2	51,8	10,5	
Total	ıl 362 14		70	78	55	15	218	287	43,2	79,3	15,8	

Cuadro nº 35 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes a				Resueltos				Porcentajes		,
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	45 1:		2 3 18 10 0 3 ⁻			31	26	54,4	57,8	10,1	
Cáceres	30	21	5 4 8 0 17		34	33,3	113,3	24,0			
Mérida	112 12		34	25	7	0	66	58	53,2	51,8	10,5
Total	187	45	42	47	25	0	114	118	49,1	63,1	12,4

Cuadro nº 36 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

p	accic cc.	5. U UUUU	J. J	D011401011		on total c	.o .oou.o	00 011 0110			
	Pendientes a				Resueltos				Porce	entajes	,
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	161	83	14	28	27	15	84	160	34,4	99,4	22,9
Cáceres	14	15	14	3	3	0	20	9	69,0	64,3	5,4
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	175	98	28	31	30	15	104	169	38,1	96,6	19,5

Cuadro nº 37 Modelo C4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Impuesto s	obre Su	cesiones	s y Dona	ciones.	Gestion	total de	recurse	os por co	onceptos	3	
	Pendientes			Res	ueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	310	114	52	62	42	15	171	253	40,3	81,6	17,8
Demás recursos de reposición	52	27	16	16	13	0	45	34	57,0	65,4	9,1
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	362	143	70	78	55	15	218	287	43,2	79,3	15,8

Cuadro nº 38 Modelo C4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

inipuesto sobre su	cesiones y Donaciones. Gestion de recursos en ofic						oncinas	gestora	as por co	nicepio	>
	Pendientes			Res	ueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	137	20	27	32	12	0	71	86	45,2	62,8	14,5
Demás recursos de reposición	50	25	15	15	13	0	43	32	57,3	64,0	8,9
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	187	45	42	47	25	0	114	118	49,1	63,1	12,4

Cuadro nº 39 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

	Pendientes			Res	ueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	173	94	25	30	30	15	100	167	37,5	96,5	20,0
Demás recursos de reposición	2	2	1	1	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	175	98	28	31	30	15	104	169	38,1	96,6	19,5

Cuadro nº 38.1 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Impuesto sobre \$	Sucesion	es y Don	aciones.	Gestion	de recur	sos en o	oficinas	gestoras	por cond	eptos	
	Pendientes			Resu	eltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
				Badajo	oz						
Recursos con impugnación de valor	41	1	1	11	8	0	20	22	47,6	53,7	13,
Recursos de reposición	4	11	2	7	2	0	11	4	73,3	100,0	4,
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	45	12	3	18	10	0	31	26	54,4	57,8	10,1
				Cácer	es						
Recursos con impugnación de valor	17	9	3	3	3	0	9	17	34,6	100,0	22,
Recursos de reposición	13	12	2	1	5	0	8	17	32,0	130,8	25,
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	30	21	5	4	8	0	17	34	33,3	113,3	24,0
				Mérid	а						
Recursos con impugnación de valor	79	10	23	18	1	0	42	47	47,2	59,5	13,4
Recursos de reposición	33	2	11	7	6	0	24	11	68,6	33,3	5,5
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Total	112	12	34	25	7	0	66	58	53,2	51,8	10,
Total comunidad	187	45	42	47	25	0	114	118	49.1	63.1	12.

Cuadro nº 39.1 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

				Resu	ieltos en el a	año			Porcei	ntajes	
Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
				Badajo	oz						
Recursos con impugnación de valor	161	80	12	27	27	15	81	160	33,6	99,4	23,
Recursos de reposición	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0		0,
Rectificación de errores	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	161	83	14	28	27	15	84	160	34,4	99,4	22,
	•			Cácero	es			•			
Recursos con impugnación de valor	12	14	13	3	3	0	19	7	73,1	58,3	4,
Recursos de reposición	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	14	15	14	3	3	0	20	9	69,0	64,3	5,4
				Mérid	а				•		
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0			
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total comunidad	175	98	28	31	30	15	104	169	38.1	96.6	19.

Cuadro nº 40
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición

contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Porcentales

contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor Resueltos en el año Porcentajes											
	Pendientes			Res	sueltos en el a	iño			Porce	entajes	,
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	161	80	12	27	27	15	81	160	33,6	99,4	23,7
Almendralejo	3	9	0	0	0	8	8	4	66,7	133,3	6,0
Castuera	10	11	4	2	6	0	12	9	57,1	90,0	9,0
Don Benito	95	30	8	13	8	0	29	96	23,2	101,1	39,7
Fregenal de la Sierra	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	
Fuente de Cantos	22	4	0	0	0	7	7	19	26,9	86,4	32,6
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Jerez de los Caballeros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Llerena	8	16	0	0	11	0	11	13	45,8	162,5	14,2
Olivenza	3	0	0	2	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	14	4	0	10	2	0	12	6	66,7	42,9	6,0
Zafra	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0		
Cáceres	12	14	13	3	3	0	19	7	73,1	58,3	4,4
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Hervás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	
Hoyos	0	4	0	3	0	0	3	1	75,0		4,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Montánchez	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	
Navalmoral de la Mata	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Trujillo	5	6	11	0	0	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Alcántara	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	170	96	12	27	38	15	92	174	34,6	102,4	22,7

Cuadro nº 41 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de

	reposición Resueltos en el año Porcentajes										
	Pendientes			Res	sueltos en el a	ño			Porce	entajes	,
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0		0,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0 (
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Don Benito	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0		0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Alcántara	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	2	0	0	0	0	0	0) 2	0,0	100,0	
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0		0,0

Cuadro nº 42 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	instancia del interesado Resueltos en el año Porcentajes										
	Pendientes			Res	sueltos en el a	iño	1		Porce	entajes	,
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castuera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Don Benito	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0

Cuadro nº 43 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes			Res	sueltos en el a	año			Porce	entajes	
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0		_	
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0		0			

Cuadro nº 44 Modelo C5

Impuesto sobre T	ransmisi	ones Patrii	moniales y	Actos J.	D. Gestić	n de auto	oliquidaci	iones po	r concep	otos
			Aut	toliquidaciones	;					
	Pendientes en	Movir	niento	Pendientes en	Clasifica	ición de las pei	ndientes	Porce	ntajes	Índice de demora en
	fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses
Oficina gestora	15.059	141.907	137.139	19.827	6.594	1.588	11.645	87,4	131,7	1,7
C.V. vehículos usados (exentas)	5	46.533	45.671	867	1	864	2	98,1	17.340,0	0,2
C.V. vehículos usados (con liq.)	7	32.103	32.100	10	10	0	0	100,0	142,9	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	656	18.615	18.076	1.195	17	29	1.149	93,8	182,2	0,8
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	14.391	44.656	41.292	17.755	6.566	695	10.494	69,9	123,4	5,2
Oficinas liquidadoras	39.744	48.326	41.212	46.858	14.659	668	31.531	46,8	117,9	13,6
C.V. vehículos usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0			
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	5.346	14.122	12.857	6.611	1.535	659	4.417	66,0	123,7	6,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	34.398	34.204	28.355	40.247	13.124	9	27.114	41,3	117,0	17,0
Total	54.803	190.233	178.351	66.685	21.253	2.256	43.176	72,8	121,7	4,5

Cuadro nº 45 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Índice de Pendientes er fin del año anterior Clasificación de las pendientes Servicio Territorial demora en meses 111.393 Badajoz 35.151 117.916 41.674 11.608 1.500 28.566 72,8 118,6 4,5 Cáceres 17.739 61.370 58.994 20.115 8.198 648 11.269 74,6 113,4 4,1 Mérida 1.913 10.947 7.964 4.896 1.447 108 3.341 61,9 255,9 7,4 Total 21.253 54.803 190.233 178.351 66.685 2.256 43,176 72,8 121,7 4,5

Cuadro nº 46 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Índice de Clasificación de las pendientes Servicio Territorial Pendientes aport. datos fin del año anterior fin del año meses Badajoz 6.337 86.970 84.852 8.455 2.020 1.480 4.955 90,9 133,4 1,2 Cáceres 6.809 43.990 44.323 6.476 3.127 3.349 87,3 95,1 1,8 Mérida 10.947 7.964 4.896 1.447 108 3.341 61,9 255,9 Total 15.059 141.907 137.139 19.827 6.594 1.588 11.645 131,7 87,4 1,7

Cuadro nº 47 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas

liquidadoras Índice de demora en ción de las pendientes Porc Pendientes en fin del año Servicio Territorial Pendientes e Badajoz 28.814 30.946 26.541 33.219 9.588 20 23.611 44,4 115,3 15,0 Cáceres 10.930 17.380 14.671 5.071 648 51,8 13.639 7.920 124,8 11,2 Mérida 39.744 48.326 31.531 Total 41.212 46.858 14.659 668 46,8 117,9 13,6

Cuadro nº 48 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

								,		
			A	utoliquidacione	es			Porcei	ntaies	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las pe	ndientes	. 0.00.	majoo	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	7	19.702	19.699	10	10	0	0	99,9	142,9	0,0
Cáceres	0	11.602	11.602	0	0	0	0	100,0		0,0
Mérida	0	799	799	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	7	32.103	32.100	10	10	0	0	100,0	142,9	0,0

Cuadro nº 49 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

			A	utoliquidacione	es			Doron	ntajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las pe	ndientes	Foice	majes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	7	19.702	19.699	10	10	0	0	99,9	142,9	0,0
Cáceres	0	11.602	11.602	0	0	0	0	100,0		0,0
Mérida	0	799	799	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	7	32.103	32.100	10	10	0	0	100,0	142,9	0,0

Cuadro nº 50 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

			A	utoliquidacione	es			Doros	entajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las pe	ndientes	Folce	majes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 51 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

		-		utoliquidacion			quidadoi			Índice
	Pendientes	Movir	niento	Pendientes		ción de las pe	endientes	Porce	entajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0			
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0			
Castuera	0	0	0	0	0	0	0			
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0			
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0			
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0			
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 52 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

			А	utoliquidacione	es			Porce	ntoico	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las pe	ndientes	Force	illajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	31.133	43.710	38.856	35.987	10.362	625	25.000	51,9	115,6	11,1
Cáceres	15.836	28.797	26.752	17.881	7.899	0	9.982	59,9	112,9	8,0
Mérida	1.820	6.353	4.039	4.134	1.429	79	2.626	49,4	227,1	12,3
Total	48.789	78.860	69.647	58.002	19.690	704	37.608	54,6	118,9	10,0

Cuadro nº 53 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.

Demás transmisiones y AJD.

			A	utoliquidacione	es			Porce	ntaine	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ación de las pe	ndientes	Force	majes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	6.325	22.195	20.939	7.581	2.010	616	4.955	73,4	119,9	4,3
Cáceres	6.246	16.108	16.314	6.040	3.127	0	2.913	73,0	96,7	4,4
Mérida	1.820	6.353	4.039	4.134	1.429	79	2.626	49,4	227,1	12,3
Total	14.391	44.656	41.292	17.755	6.566	695	10.494	69,9	123,4	5,2

Cuadro nº 54 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

				Doron	ntoico	Índice				
Servicio	Pendientes	Pendientes Movimiento Pendientes Clasificación de las pendientes					majes	de		
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Badajoz	24.808	21.515	17.917	28.406	8.352	9	20.045	38,7	114,5	19,0
Cáceres	9.590	12.689	10.438	11.841	4.772	0	7.069	46,9	123,5	13,6
Mérida	0	0	0	0	0	0	0			
Total	34.398	34.204	28.355	40.247	13.124	9	27.114	41,3	117,0	17,0

Cuadro nº 55 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

			A	utoliquidacione	es					Índice
	Pendientes	Movin		Pendientes		ción de las pe			ntajes	de
	en fin del año	Entradas en el	Despacha- das en	en fin del	Enviadas a com-	Pendiente aportación	Por otros	De acti-	Finales sobre	demora en
	anterior	en ei año	el año	año	a com- probación	aportacion de datos	motivos	acti- vidad	iniciales	en meses
Badajoz	24.808	21.515	17.917	28.406	8.352	9	l .	38,7	114,5	19,0
Almendralejo	5.791	4.240	2.741	7.290	0	0	7.290	27,3	125,9	31,9
Castuera	1.134	1.627	578	2.183	926	6	1.251	20,9	192,5	45,3
Don Benito	1.056	3.157	2.946	1.267	1.265	2	0	69,9	120,0	5,2
Fregenal de la Sierra	27	736	740	23	0	0	23	97,0	85,2	0,4
Fuente de Cantos	1.803	1.514	1.762	1.555	981	0	574	53,1	86,2	10,6
Herrera del Duque	4.511	781	479	4.813	2.396	0	2.417	9,1	106,7	120,6
Jerez de los Caballeros	565	1.047	1.099	513	207	0	306	68,2	90,8	5,6
Llerena	4.099	1.687	1.198	4.588	96	1	4.491	20,7	111,9	46,0
Olivenza	1.151	1.360	1.445	1.066	660	0	406	57,5	92,6	8,9
Puebla de Alcocer	0	1.038	1.038	0	0	0	0	100,0		0,0
Villanueva de la Serena	1.135	1.766	1.550	1.351	1.124	0	227	53,4	119,0	10,5
Zafra	3.536	2.562	2.341	3.757	697	0	3.060	38,4	106,3	19,3
Cáceres	9.590	12.689	10.438	11.841	4.772	0	7.069	46,9	123,5	13,6
Alcántara	283	396	417	262	539	0	-277	61,4	92,6	7,5
Coria	922	1.637	1.614	945	36	0	909	63,1	102,5	7,0
Hervás	145	847	552	440	170	0	270	55,6	303,4	9,6
Hoyos	177	708	656	229	961	0	-732	74,1	129,4	4,2
Jarandilla	1.692	1.952	1.553	2.091	206	0	1.885	42,6	123,6	16,2
Logrosán	296	963	1.053	206	780	0	-574	83,6	69,6	2,3
Montánchez	2.886	791	122	3.555	1.843	0	1.712	3,3	123,2	349,7
Navalmoral de la Mata	2.348	2.657	2.242	2.763	190	0	2.573	44,8	117,7	14,8
Trujillo	728	2.183	1.926	985	47	0	938	66,2	135,3	6,1
Valencia de Alcántara	113	555	303	365	0	0	365	45,4	323,0	14,5
Total	34.398	34.204	28.355	40.247	13.124	9	27.114	41,3	117,00	17,03

Cuadro nº 56 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

	Co	mpraventa de	vehículos usado	os	Demás transmisiones y AJD.					
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones complei	mentarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones compler	mentarias		
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		
Badajoz	19.699	61	4	0,3	38.856	6.470	6.759	16,7		
Cáceres	11.602	0	0	0,0	26.752	4.535	3.666	17,0		
Mérida	799	1	1	0,1	4.039	699	740	17,3		
Total	32.100	62	5	0,2	69.647	11.704	11.165	16,8		

Cuadro nº 57 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras

	Co	ompraventa de	vehículos usado	os	Demás transmisiones y AJD.					
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones complei	mentarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones complei	mentarias		
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		
Badajoz	19.699	61	4		20.939	1.938	3.184	9,3		
Cáceres	11.602	0	0	0,0	16.314	1.880	1.977	11,5		
Mérida	799	1	1	0,1	4.039	699	740	17,3		
Total	32.100	62	5	0,2	41.292	4.517	5.901	10,9		

Cuadro nº 58 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

		ompraventa de	vehículos usado	os	Demás transmisiones y AJD.					
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones complei	mentarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones complei	mentarias		
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		
Badajoz	0	0	0		17.917	4.532	3.575	25,3		
Cáceres	0	0	0		10.438	2.655	1.689	25,4		
Mérida	0	0	0		0	0	0			
Total	0	0	0		28.355	7.187	5.264	25,3		

Cuadro nº 59 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

		oraventa de v		ados	De	emás transmi	siones y AJI	D.
	Autoliquidaciones con liquidación	Liquio	daciones com	plementarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liquio	daciones com	plementarias
	despachadas	Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
Badajoz	0	0	0		17.917	4.532	3.575	25,3
Almendralejo	0	0	0		2.741	716	497	26,1
Castuera	0	0	0		578	279	205	48,3
Don Benito	0	0	0		2.946	727	671	24,7
Fregenal de la Sierra	0	0	0		740	218	66	29,5
Fuente de Cantos	0	0	0		1.762	849	694	48,2
Herrera del Duque	0	0	0		479	29	14	6,1
Jerez de los Caballeros	0	0	0		1.099	140	47	12,7
Llerena	0	0	0		1.198	231	170	19,3
Olivenza	0	0	0		1.445	413	460	28,6
Puebla de Alcocer	0	0	0		1.038	29	18	2,8
Villanueva de la Serena	0	0	0		1.550	337	277	21,7
Zafra	0	0	0		2.341	564	456	24,1
Cáceres	0	0	0		10.438	2.655	1.689	25,4
Alcántara	0	0	0		417	417	28	100,0
Coria	0	0	0		1.614	409	286	25,3
Hervás	0	0	0		552	180	165	32,6
Hoyos	0	0	0		656	225	169	34,3
Jarandilla	0	0	0		1.553	329	177	21,2
Logrosán	0	0	0		1.053	238	127	22,6
Montánchez	0	0	0		122	7	2	5,7
Navalmoral de la Mata	0	0	0		2.242	500	473	22,3
Trujillo	0	0	0		1.926	324	252	16,8
Valencia de Alcántara	0	0	0		303	26	10	8,6
Total	0	0	0		28.355	7.187	5.264	25,3

Cuadro nº 60 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Pendientes Entrado		Entrodos			Resueltos			Pendientes Porcentajes		Índices			
Servicio Territorial	en fin del año anterior	en el ejrcicio	Estimados en total	en	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	Nº de liquida- ciones com-	% recursos/	Demora en
				parte							plementarias	complement.	meses
Badajoz	608	304	86	111	194	70	461	451	50,5	74,2	6.531	4,7	11,7
Cáceres	364	93	91	9	181	0	281	176	61,5	48,4	4.535	2,1	7,5
Mérida	281	30	48	28	37	0	113	198	36,3	70,5	700	4,3	21,0
Total	1.253	427	225	148	412	70	855	825	50,9	65,8	11.766	3,6	11,6

Cuadro nº 61 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes	Entrados			Resueltos			Pendientes	Porcentajes		Índices			
Servicio	en fin del	en el	Estimados	Estimados	Deses-			en fin del	De	Finales	Nº de liquida-	% recursos/	Demora	
Territorial	año	ejrcicio	en	en	timados	Otros	Total	año	acti-	sobre	ciones com-	liquidaciones	en	
	anterior		total	parte	umadoo				vidad	iniciales	plementarias	complement.	meses	
Badajoz	307	95	43	62	116	0	221	181	55,0	59,0	1.999	4,8	9,8	
Cáceres	341	41	67	0	163	0	230	152	60,2	44,6	1.880	2,2	7,9	
Mérida	281	30	48	28	37	0	113	198	36,3	70,5	700	4,3	21,0	
Total	929	166	158	90	316	0	564	531	51,5	57,2	4.579	3,6	11,3	

Cuadro nº 62 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Pendientes	endientes Entrados		Resueltos					Porcentajes		Índices		
Servicio	en fin del	en el	Estimados	Estimados	Deses-			Pendientes en fin del	De	Finales	Nº de liquida-	% recursos/	Demora
Territorial	año	ejrcicio	en	en	timados	Otros	Total	año	acti-	sobre	ciones com-	liquidaciones	en
	anterior		total	parte	timadoo				vidad	iniciales	plementarias	complement.	meses
Badajoz	301	209	43	49	78	70	240	270	47,1	89,7	4.532	4,6	13,5
Cáceres	23	52	24	9	18	0	51	24	68,0	104,3	2.655	2,0	5,6
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			0		
Total	324	261	67	58	96	70	291	294	49,7	90,7	7.187	3,6	12,1

Cuadro nº 63 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

	Pendien-			Res	ueltos en el	año		Pendien-	Porcentajes		
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	1.207	378	211	142	373	70	796	789	50,2	65,4	11,9
Demás recursos de reposición	46	49	14	6	39	0	59	36	62,1	78,3	7,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	1.253	427	225	148	412	70	855	825	50,9	65,8	11,6

Cuadro nº 64 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

	Pendien-			Res	ueltos en el	año		Pendien-	Porcentajes		
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	891	121	146	84	287	0	517	495	51,1	55,6	11,5
Demás recursos de reposición	38	45	12	6	29	0	47	36	56,6	94,7	9,2
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	929	166	158	90	316	0	564	531	51,5	57,2	11,3

Cuadro nº 65 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

	Pendien-			Res	ueltos en el	año		Pendien-	Porcentajes		
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	316	257	65	58	86	70	279	294	48,7	93,0	12,6
Demás recursos de reposición	8	4	2	0	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	324	261	67	58	96	70	291	294	49,7	90,7	12,1

Cuadro nº 64.1 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

				concep	เบร						
	Pendientes			Resu	ueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
				Badajo	z						
Recursos con impugnación de valor	280	51	31	56	87	0	174	157	52,6	56,1	10,8
Recursos de reposición	27	44	12	6	29	0	47	24	66,2	88,9	6,1
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	307	95	43	62	116	0	221	181	55,0	59,0	9,8
	•			Cácere	s						
Recursos con impugnación de valor	341	41	67	0	163	0	230	152	60,2	44,6	7,9
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	341	41	67	0	163	0	230	152	60,2	44,6	7,9
	•			Mérida	1			•	•		
Recursos con impugnación de valor	270	29	48	28	37	0	113	186	37,8	68,9	19,8
Recursos de reposición	11	1	0	0	0	0	0	12	0,0	109,1	
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	281	30	48	28	37	0	113	198	36,3	70,5	21,0
Total comunidad	929	166	158	90	316	0	564	531	51.5	57.2	11,3

Cuadro nº 65.1 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

por conceptos Resueltos en el año Pendientes Pendientes Entrados Índice de Finales en fin del año anterior en fin del año Conceptos Estimados Estimados Deses-De en el año Otros Total sobre iniciales en total en parte timados actividad Badajoz Recursos con impugnación de valor 45,8 92,2 14,2 Recursos de reposición 100,0 0,0 0,0 Rectificación de errores Total 47,1 89,7 13,5 Cáceres Recursos con impugnación de valor 68,0 104,3 5,6 Recursos de reposición Rectificación de errores Otros Total 68,0 104,3 5,6 Mérida Recursos con impugnación de valor Recursos de reposición Rectificación de errores Otros Total Total comunidad 49,7 90,7 12,1

Cuadro nº 66 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra

liquidaciones gestoras con impugnación de valor Pendientes en fin del Pendientes en fin del año Entrados er Índice de Finales Deses-timados De actividad Estimados Estimados el año sobre en total en parte iniciales Badajoz 45.8 92,2 14,2 87,5 1,7 Almendralejo Castuera 56.4 89.5 9.3 37,5 20.0 85.4 Don Benito 35.3 183.3 22,0 Fregenal de la Sierra 60,9 59,0 7,7 Fuente de Cantos 25,0 150,0 36,0 Herrera del Duque 55,6 100,0 Jerez de los Caballeros 9,6 Llerena 42,4 97,1 16,3 Olivenza 41,0 70,6 17,3 Puebla de Alcocer Villanueva de la Serena 40,0 225,0 18,0 Zafra 30,0 166,7 28,0 68,0 104,3 5,6 Alcántara 100,0 0,0 75,0 100,0 4,0 Hervás 60,0 100,0 8,0 Hoyos 70,0 5,1 Jarandilla 50,0 80,0 12,0 83,3 100,0 2,4 Logrosán 0.0 Montánchez 133,3 42.9 16.0 Navalmoral de la Mata 3,3 78.6 100.0 Truiillo Valencia de Alcántara 100,0 0,0 0,0 Total 45,6 92,7 14,3

Cuadro nº 67 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestón de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

reposición											
	Pendientes			Re	sueltos en el a	ıño		Pendientes	Porce		
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	8	4	2	0	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castuera	8	2	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Don Benito	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	8	4	2	0	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 68 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

instancia del interesado												
	Pendientes			Re	sueltos en el :	año		Pendientes	Porce	ntajes		
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0				
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0				
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0				
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0				
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0				
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0				
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0				
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0				
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0				
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0				
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0				
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0				
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0				
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0				
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0				
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0				
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0				
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0				
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0				
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0				
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0				
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0				
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0				
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total	0	0	0	0	0	0	0	0				

Cuadro nº 69 Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Dendien			Res	sueltos en el a	ño		Pendientes	Porce	ntajes	
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0			_
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0			_
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0			
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0			-
		_					_	_			

Cuadro nº 70 Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	18	18	0	36	0,0	200,0	
Cáceres	6	9	12	3	80,0	50,0	3,0
Mérida	22	1	19	4	82,6	18,2	2,5
Total	46	28	31	43	41,9	93,5	16,6

Cuadro nº 71 Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras ervicio Número de tasaciones Porcentajes

İ	Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Indice de
Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
1	0	0	1	0,0	100,0	
1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
5	1	5	1	83,3	20,0	2,4
7	3	7	3	70,0	42,9	5,1
		Pendientes en fin Movin	Pendientes en fin Movimiento	Pendientes en fin Movimiento Pendientes en	Pendientes en fin del año anterior Movimiento Pendientes en fin del año De actividad 1 0 0 1 0,0 1 2 2 1 66,7 5 1 5 1 83,3	del año anterior Entradas Despachadas fin del año actividad iniciales 1 0 0 1 0,0 100,0 1 2 2 1 66,7 100,0 5 1 5 1 83,3 20,0

Cuadro nº 72 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	Porcentajes		
	Pendientes en fin	Movir	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora	
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses	
Badajoz	2	1	0	3	0,0	150,0		
Cáceres	0	0	0	0				
Mérida	0	0	0	0				
Total	2	1	0	3	0,0	150,0		

Cuadro nº 73 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

	-			-		_	
Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movim	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	4	6	0	10	0,0	250,0	
Cáceres	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	17	0	14	3	82,4	17,6	2,6
Total	23	9	19	13	59,4	56,5	8,2

Cuadro nº 74 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movim	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	11	11	0	22	0,0	200,0	
Cáceres	3	4	5	2	71,4	66,7	4,8
Mérida	0	0	0	0			
Total	14	15	5	24	17,2	171,4	57,6

Cuadro nº 75 Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio	Casinos de juego					Bingo		
	Casinos	nos Declaraciones		Sa	las	Cartones	s vendidos	
Territorial	autorizados	Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Badajoz	1	1	309	5	5	22.389	9.271	
Cáceres	0	0	0	3	3	10.897	4.460	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	
Total	1	1	309	8	8	33.286	13.731	

Cuadro nº 76 Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

	Autoriza-		Número de autoliquidaciones presentadas								
	Autoriza-		Numero de autoriquidaciones presentadas								
Servicio	ciones	Prime	trimestre	Segund	o trimestre	Tercer t	rimestre	Cuarto trimestre		Total	
Territorial	en fin de año	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	3.163	3.011	2.412	3.011	1.413	3.108	2.519	3.108	2.519	12.238	8.863
Cáceres	2.358	2.346	1.880	2.346	1.880	2.371	1.900	2.371	1.900	9.434	7.560
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5.521	5.357	4.292	5.357	3.293	5.479	4.419	5.479	4.419	21.672	16.423

Cuadro nº 77 Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos Servicio Boletos Apuestas Rifas y tómbola: Combinaciones aleatorias Miles Autori-Declara-Autori-Declara-Miles Miles Autori-Declara-Territorial Badajoz 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 2 0 0 0 0 0 0 0 Mérida 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 Total 0 0 0 0 0 0 4 2

Cuadro nº 78 Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

	Pendien-				Resueltos	tesueltos Pendien-		tajes			
Conceptos	tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			-

Cuadro nº 78.1 Modelo C6

		Gestid	on de las	: Tasas s	sobre el	Juego. F	Recursos	S			
Servicio	Pendientes			Res	ueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
				Ва	adajoz						
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Cáceres											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
				M	lérida						
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 79 Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

	Pendientes en			Re	sueltas en el a	iño		
Conceptos	fin del año anterior	ño Entradas en el Estimadas		Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	Pendientes en fin del año
Impuesto sobre el Patrimonio	11	5	0	0	6	0	6	10
I. sobre Sucesiones y Donaciones	406	168	121	38	39	21	219	355
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.069	668	558	164	191	83	996	741
Tasas sobre el juego	6	28	1	1	3	0	5	29
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.492	869	680	203	239	104	1.226	1.135
IS. y D. (Comprobación de valores)	290	120	87	27	0	18	132	278
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	876	548	524	145	0	73	742	682
Total comprobación de valores	1.166	668	611	172	0	91	874	960

Cuadro nº 80 Modelo D4 Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos

			ge	estionados	s por la Co	munidad				
Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Badajoz	513	881	1.230	368	1.356	1.532	1.012	1.098	746	762
Cáceres	119	182	252	75	129	627	250	178	72	107
Mérida										0
Total	632	1.063	1.482	443	1.485	2.159	1.262	1.276	818	869

Cuadro nº 79.1 Modelo D4 Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por

conceptos Resueltas en el año Pendientes Pendientes Estimadas en Estimadas er Territorial el año Otras Total en fin del año anterior total parte Badajoz Impuesto sobre el Patrimonio I. sobre Sucesiones y Donaciones I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Tasas sobre el juego Actos del procedimiento recaudatorio Otros sobre gestión de tributos cedidos 1.303 1.091 IS. y D. (Comprobación de valores) ITP. y AJD. (Comprobación de valores) Total comprobación de valores 1.019 Cáceres Impuesto sobre el Patrimonio I. sobre Sucesiones y Donaciones I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Tasas sobre el juego Actos del procedimiento recaudatorio Otros sobre gestión de tributos cedidos IS. y D. (Comprobación de valores) ITP. y AJD. (Comprobación de valores) Total comprobación de valores Mérida Impuesto sobre el Patrimonio I. sobre Sucesiones y Donaciones I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Tasas sobre el juego Actos del procedimiento recaudatorio Otros sobre gestión de tributos cedidos IS. y D. (Comprobación de valores) ITP. y AJD. (Comprobación de valores) C Total comprobación de valores Total comunidad 1.492 1.226 1.135 Total comprobación de valores 1.166

Cuadro nº 81 Modelo C7
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio		Expedientes	de valoración		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	4.345	3.890	4.355	3.880	52,9	89,3	10,7
Cáceres	5.928	6.385	3.659	8.654	29,7	146,0	28,4
Mérida	3.549	9.538	6.885	6.202	52,6	174,8	10,8
Total	13.822	19.813	14.899	18.736	44,3	135,6	15,1

Cuadro nº 82 Modelo C7
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio		Expedientes	de valoración		Porce	entajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Entradas Despachadas fin del año		actividad iniciales		en meses
Badajoz	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 83 Modelo C7 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio		Recursos conti	ra valoraciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Entradas Despachadas		actividad	iniciales	en meses
Badajoz	165 373		471	67	87,5	40,6	1,7
Cáceres	252	125	271	106	71,9	42,1	4,7
Mérida	179	128	247	60	80,5	33,5	2,9
Total	596	626	989	233	80,9	39,1	2,8

Cuadro nº 84.1 Modelo, C7 Comprobación de valores declarados

Comprobaciones realizadas Servicio Territorial Número de Valor declarado Valor comprobado Incremento valoraciones en miles de euros en miles de euros En valor absoluto En % Badajoz 6.550 749.463 954.768 205.305 27,4 5.553 1.Valoración de bienes urbanos 648.546 826.803 178.257 27,5 1.1 Oficina Gestora Territorial 0 0 0 0 0 1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario 0 1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras 5.553 648.546 826.803 178.257 27,5 2. Valoración de bienes rústicos 875 73.788 98.295 24.507 33,2 2.1 Oficina Gestora Territorial 0 0 0 2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario 0 0 0 2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras 875 73.788 98.295 24.507 33,2 3. Valoración de otros bienes y derechos 122 27.129 29.670 2.541 9,4 3.1 Oficina Gestora Territorial 0 0 0 3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario 0 0 0 3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras 122 27.129 29.670 2.541 9,4 6.579 304.991 432.320 127.329 41,7 Cáceres 1.Valoración de bienes urbanos 4.253 225.784 334.716 108.932 48,2 1.1 Oficina Gestora Territorial 0 0 0 --0 1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario 0 0 1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras 4.253 225.784 334.716 108.932 48,2 2. Valoración de bienes rústicos 2.317 78.312 96.660 18.348 23,4 2.1 Oficina Gestora Territorial 0 0 0 2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario 0 0 0 2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras 2.317 78.312 96.660 18.348 23.4 3. Valoración de otros bienes y derechos 895 944 49 5,5 3.1 Oficina Gestora Territorial 0 0 0 0 3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario 0 0 3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras 49 895 944 5.5

Cuadro nº 84 Modelo. C7 Comprobación de valores declarados

Comprobación de valores declarados									
		Com	probaciones realiz	adas					
Servicio Territorial	Número de	Valor declarado	Valor	Incremento					
	valoraciones	en miles €	comprobado en miles €	En valor absoluto	En %				
1.Valoración de bienes urbanos	17.583	1.386.265	1.865.718	479.453	34,6				
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0					
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0					
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	17.583	1.386.265	1.865.718	479.453	34,6				
2.Valoración de bienes rústicos	6.602	288.192	389.701	101.509	35,2				
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0					
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0					
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.602	288.192	389.701	101.509	35,2				
3. Valoración de otros bienes y derechos	460	59.889	67.307	7.418	12,4				
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0					
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0					
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	460	59.889	67.307	7.418	12,4				
Total	24.645	1.734.346	2.322.726	588.380	33,9				

Cuadro nº 85 Modelo. C7 Comprobación de valores. Porcentaie de incremento

	00p.0000		somajo ao moromonio						
Servicio		Porcentaje de incremento en valoraciones							
Territorial	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total					
Badajoz	27,5	33,2	9,4	27,4					
Cáceres	48,2	23,4	5,5	41,7					
Mérida	37,6	43,1	15,2	37,6					
Total	34,6	35,2	12,4	33,9					

Cuadro nº 86 Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

	Actuacio	ones en reclamacione	s económico-adminis	trativas	Porce	entajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin	Movin	Movimiento		De	Finales sobre	demora
	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	146	291	85	352	19,5	241,1	49,7
Cáceres	89	92	2	179	1,1	201,1	1.074,0
Mérida	66	142	95	113	45,7	171,2	14,3
Total	301	525	182	644	22,0	214,0	42,5

Cuadro nº 87 Modelo C7 Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

		Solicitudes de	e información		Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin Movimiento		niento	nto Pendientes en		Finales sobre	demora
	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	6	65	66	5	93,0	83,3	0,9
Mérida	0	2	2	0	100,0		0,0
Total	7	70	72	5	93,5	71,4	0,8

Cuadro nº 88.1 Modelo C8
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

				Clase de				-
	De co	nformidad	De disc	conformidad	Con a	cuerdo	Tot	al actas
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	110	779	36	817	0	0	146	1.596
Patrimonio	3	20	1	20	0	0	4	40
Sucesiones	47	401	15	461	0	0	62	862
Trans. P. y A.J.D.	60	358	20	336	0	0	80	694
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	110	779	36	817	0	0	146	1.596

Cuadro nº 88 Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma De conformidad De disconformidad Con acuerdo Total actas Conceptos Miles de € Nο Miles de € Miles de € Νº Miles de € Patrimonio 20 20 0 40 3 862 Sucesiones 47 401 15 461 0 0 62 20 0 694 Trans. P. y A.J.D. 60 358 336 0 80 Tasas s/ el Juego 0 0 0 817 Total 110 779 36 0 0 146 1.596

Cuadro nº 89 Modelo C8 Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

iii3ti didd3												
	In	spectores		Actas								
Servicio	Inspect.	Subins.	Inspect.	1	Número							
Territorial	por	por	normali-	Número	Por insp.	Total	Por inspector					
	meses	meses	zados	total	normaliz.	Total	normalizado					
Badajoz	0	0	0,0	0		0						
Cáceres	0	0	0,0	0		0						
Mérida	51	12	5,0	146	29,2	1.596	319					
Total	51	12	5,0	146	29,2	1.596	319					

Cuadro nº 90 Modelo D3 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

		Clase de actas									
Territorial	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		То	Total actas			
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 91 Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio				Índices								
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje	e s/ el total	Ingresos aplicados	% importe actas					
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos					
Badajoz	0	0		0,0	0,0	125.562	0,0					
Cáceres	0	0		0,0	0,0	89.521	0,0					
Mérida	146	1.596	11	100,0	100,0	17.684	9,0					
Total	146	1.596	11	100,0	100,0	232.767	0,7					

Cuadro nº 92 Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio			Índices				
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje	e s/ el total	Ingresos aplicados	% importe actas
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
Badajoz	0	0		0,0	0,0	4.923	0,0
Cáceres	0	0		0,0	0,0	2.954	0,0
Mérida	4	40	10	100,0	100,0	274	14,6
Total	4	40	10	100,0	100,0	8.151	0,5

Cuadro nº 93 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

						· · · · · ·	
Servicio				Índices			
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados	% importe actas
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
Badajoz	0	0		0,0	0,0	11.776	0,0
Cáceres	0	0		0,0	0,0	8.150	0,0
Mérida	62	862	14	100,0	100,0	2.811	30,7
Total	62	862	14	100,0	100,0	22.737	3,8

Cuadro nº 94 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio			Índices				
	Número	Importe total	Importe por acta Porcentaje s/		e s/ el total	Ingresos aplicados	% importe actas
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
Badajoz	0	0		0,0	0,0	90.298	0,0
Cáceres	0	0		0,0	0,0	66.421	0,0
Mérida	80	694	9	100,0	100,0	14.455	4,8
Total	80	694	9	100,0	100,0	171.174	0,4

Cuadro nº 95 Modelos C8 y C13
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

	Actas de inspección instruídas. Tasas sobre el Juego										
Servicio			Índio	es							
	Número	Importe total	Importe por acta Porcentaje s/ el total			Ingresos aplicados	% importe actas				
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos				
Badajoz	0	0				18.565	0,0				
Cáceres	0	0				11.996	0,0				
Mérida	0	0				144	0,0				
Total	0	0				30.705	0,0				

Cuadro nº 96 Modelo D3 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio	Į.	Actas instruidas	Índices		
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje	s/ el total
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe
Badajoz	0	0			
Cáceres	0	0			
Mérida	0	0			
Total	0	0			

Cuadro nº 97 Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

		Liquidación de	actas instruidas		Porce	entajes	Índice de
Servicio	Pendientes de	Movin	niento	Pendientes de		Finales sobre	demora en
Territorial	liquidar a fin	Instruidas	Resueltas	liquidar a fin	De actividad	iniciales	meses
	del año anterior	en el año	en el año	del año		moiares	
Badajoz	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0			
Mérida	9	146	140	15	90,3	166,7	1,3
Total	9	146	140	15	90,3	166,7	1,3

Cuadro nº 98 Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio	Número de actas resueltas							
Territorial	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total			
Badajoz	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	131	131			
Total	0	0	0	131	131			

Cuadro nº 99 Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

	,				
Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Badajoz	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	1	38	39
Total	0	0	1	38	39

Cuadro nº 100 Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

	Pendientes -				Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0

Cuadro nº 101 Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	-		

Cuadro nº 102 Modelo C8 Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 103 Modelo C8 Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre

			Trar	nsmision	es Patrir	noniales	y A. J.D				
	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porcer	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0

Cuadro nº 104 Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 105 Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porcei	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	-		

Cuadro nº 106 Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio		Instrui	idos		Liquidados					
	Número	Importe en	Porcentaje s	Porcentaje sobre el total		Importe en	Porcentaje s	obre el total		
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Número	miles euros	Número	Importe		
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Mérida	14	71	100,0	100,0	17	73	100,0	100,0		
Total	14	71	100,0	100,0	17	73	100,0	100,0		

Cuadro nº 107 Modelo C8
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad
Autonóma

			Au	tonoma					
Servicio		Instrui	dos		Liquidados				
	Número	Importe en	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Numero	miles euros	Número	Importe	
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0	
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0	
Mérida	4	19	100,0	100,0	6	21	100,0	100,0	
Total	4	19	100,0	100,0	6	21	100,0	100,0	

Cuadro nº 108 Modelo C8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio		Instru	idos		Liquidados					
	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total		
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Numero	miles euros	Número	Importe		
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Mérida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Total	0	0			0	0				

Cuadro nº 109 Modelo C8
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio		Instru	idos			Liquida	dos	
	Número	Importe en	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en	Porcentaje	s/ el total
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Numero	miles euros	Número	Importe
Badajoz	0	0			0	0		
Cáceres	0	0			0	0		
Mérida	0	0			0	0		
Total	0	0			0	0		

Cuadro nº 110 Modelo C8
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones
Patrimoniales y A.J.D.

			i attitit	muico y	A.U.D.					
Servicio		Instrui	idos	_	Liquidados					
	Número	Importe en	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en	Porcentaje	s/ el total		
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Numero	miles euros	Número	Importe		
Badajoz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Cáceres	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Mérida	10	52	100,0	100,0	11	52	100,0	100,0		
Total	10	52	100,0	100,0	11	52	100,0	100,0		

Cuadro nº 111 Modelo C8
Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio		Instru	idos		Liquidados						
	Número	Importe en	Porcentaje so	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje	e s/ el total			
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Numero	miles euros	Número	Importe			
Badajoz	0	0			0	0					
Cáceres	0	0			0	0					
Mérida	0	0			0	0					
Total	0	0			0	0					

Cuadro nº 112 Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	Pendien	tes de ejercicios ar	teriores	Derechos líquidos						
Servicio Territorial	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos líquidos			
Badajoz	18.099	10	18.109	130.629	148.738	3.046	145.692			
Cáceres	9.466	0	9.466	91.399	100.865	3.638	97.227			
Mérida	0	0	0	20.560	20.560	0	20.560			
S. Centrales	0	0	0	1.281	1.281	0	1.281			
Total	27.565	10	27.575	243.869	271.444	6.684	264.760			

Cuadro nº 113 Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

	Danishaa			Data			D h
Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescrición	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
Badajoz	145.692	128.432	0	0	0	128.432	17.260
Cáceres	97.227	89.502	0	0	0	89.502	7.725
Mérida	20.560	20.560	0	0	0	20.560	0
S. Centrales	1.281	1.281	0	0	0	1.281	0
Total	264.760	239.775	0	0	0	239.775	24.985

Cuadro nº 114 Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

ittou	aaaoioii apiioaa	a ngaraa. mi	ico de carec	•		
	D	erechos recaudado	os		Recaudación	
Servicio Territorial	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados	Devoluciones	aplicada líquida	
Badajoz	127.051	1.380	128.431	2.869	125.562	
Cáceres	88.167	1.335	89.502	1.262	88.240	
Mérida	20.560	0	20.560	2.876	17.684	
S. Centrales	1.281	0	1.281	0	1.281	
Total	237.059	2.715	239.774	7.007	232.767	

Cuadro nº 115 Modelo C11

Gestión recaudatoria global Porcentajes Pendiente en fin del año Entrado en el Pendiente en Derechos Recaudado / Servicio Territorial año año fin del año anulados / tota derechos derechos líquidos anterior Badajoz 18.109 130.629 131.478 17.260 Cáceres 9.466 91.399 93.140 7.725 3,6 92,1 Mérida 0 20.560 20.560 0,0 100,0 0 S. Centrales 0 1.281 1.281 0,0 100,0 Total 27.575 243.869 246.459 24.985 2,5 90,6

Cuadro nº 116 Modelo C15 Reembolso del coste de garantias

		110	CITIDOISO C	ici coste d	c garantia	3									
		Solicitudes de reembolso													
Servicio Territorial	Pendientes en fir	n del año anterior	Presentada	is en el año	Resueltas	en el año	Pendientes en fin de año								
Torritorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe							
Badajoz	19	18	22	28	24	5	17	41							
Cáceres	0	0	23	14	20	13	3	1							
Mérida	3	5	7	4	10	9	0	0							
Total	22	23	52	46	54	27	20	42							

Cuadro nº 117 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio	Patr	imonio	Suc	Sucesiones		at. y A.J.D.	Lujo - I	Lujo - Destino		Tasas Juego		otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles€	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	0	0	223	931	811	1.528	0	0	184	57	1.218	2.516
Cáceres	0	0	129	316	505	754	0	0	114	4	748	1.074
Mérida	3	11	69	236	214	678	0	0	4	435	290	1.360
Total	3	11	421	1.483	1.530	2.960	0	0	302	496	2.256	4.950

Cuadro nº 118 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio	Patr	imonio	Suc	esiones	Trans. P	Pat. y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas	Juego	Т	otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles€	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles€	Núm.	Miles €
Badajoz	0	0	103	502	387	967	0	0	184	57	674	1.526
Cáceres	0	0	94	279	354	541	0	0	114	4	562	824
Mérida	3	11	69	236	214	678	0	0	4	435	290	1.360
Total	3	11	266	1.017	955	2.186	0	0	302	496	1.526	3.710

Cuadro nº 119 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

	FIOVIGEIN	cias de apieii	iio expedidas į	Joi Officilias i	iquiuauoi as	
Servicio	Sucesiones y	Donaciones	Transmisiones Patrimo	oniales y Actos J. D.	Т	otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	120	429	424	561	544	990
Cáceres	35	37	151	213	186	250
Mérida	0	0	0	0	0	0
Total	155	466	575	774	730	1.240

Cuadro nº 120 Modelo C9
Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Si	ucesiones y	/ Donacio	nes	Transmi	siones P. y	Actos Ju	rídicos D.	Total			
	Expe	edidas	Anu	ıladas	Expe	edidas	Anu	ladas	Expe	didas	Anul	adas
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	120	429	22	162	424	561	90	148	544	990	112	310
Almendralejo	40	256	10	103	178	199	25	55	218	455	35	158
Castuera	6	49	3	12	19	15	7	10	25	64	10	22
Don Benito	25	28	5	38	62	122	16	10	87	150	21	48
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
Fuente de Cantos	0	0	0	0	48	49	9	14	48	49	9	14
Herrera del Duque	1	0	1	1	3	1	0	0	4	1	1	1
Jerez de los Caballeros	3	1	0	0	2	1	3	4	5	2	3	4
Llerena	19	64	0	0	26	56	8	2	45	120	8	2
Olivenza	0	0	1	0	21	15	6	2	21	15	7	2
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	(
Villanueva de la Serena	6	1	0	0	28	48	5	10	34	49	5	10
Zafra	20	30	2	8	36	55	10	41	56	85	12	49
Cáceres	35	37	4	21	151	213	25	22	186	250	29	43
Alcántara	1	0	0	0	8	5	0	0	9	5	0	C
Coria	8	7	0	0	42	60	2	2	50	67	2	2
Hervás	0	0	0	0	24	38	2	2	24	38	2	2
Hoyos	6	2	0	0	5	4	0	0	11	6	0	(
Jarandilla	3	1	1	1	12	16	6	2	15	17	7	3
Logrosán	5	11	1	18	22	46	3	5	27	57	4	23
Montánchez	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1
Navalmoral de la Mata	7	4	1	2	23	30	6	4	30	34	7	6
Trujillo	5	12	1	0	15	14	3	6	20	26	4	6
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
Total	155	466	26	183	575	774	115	170	730	1.240	141	35

Cuadro nº 121 Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio	Patri	imonio	Sucesiones		Trans. Pa	at. y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas Juego		Total	
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	0	0	105	781	261	427	0	0	899	1.394	1.265	2.602
Cáceres	0	0	18	1.368	124	266	0	0	118	96	260	1.730
Mérida	0	0	10	197	32	209	0	0	0	0	42	406
Total	0	0	133	2.346	417	902	0	0	1.017	1.490	1.567	4.738

Cuadro nº 122 Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio	Patr	monio	Suces	siones	Trans. Pa	it. y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas	Juego	To	otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Badajoz	0	0	83	619	171	279	0	0	899	1.394	1.153	2.292
Cáceres	0	0	14	1.347	99	244	0	0	118	96	231	1.687
Mérida	0	0	10	197	32	209	0	0	0	0	42	406
Total	0	0	107	2.163	302	732	0	0	1.017	1.490	1.426	4.385

Cuadro nº 123 Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio	Sucesiones	y Donaciones	Transmisiones Patrimor	niales y Actos J. D.	Total			
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €		
Badajoz	22	162	90	148	112	310		
Cáceres	4	21	25	22	29	43		
Mérida	0	0	0	0	0	0		
Total	26	183	115	170	141	353		

Cuadro nº 124 Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

			.00 00111	i a aoto	s ac gcs		ouuuu	.o.i.a			
	Pendientes				Resueltos			Den die oter	Porcer	ntajes	
Conceptos	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos contra las providencias de apremio	421	1.182	1.014	0	430	0	1444	159	90,1	37,8	1,3
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	421	1182	1014	0	430	0	1444	159	90,1	37,8	1,3

Cuadro nº 124.1 Modelo C9

Recurso	os contra	actos de	e gestión	recauda	atoria			
Servicio	Pendientes			Res	sueltos en el	año		Pendientes
Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	en fin del año
	•	Badaj	oz					
Recursos contra las providencias de apremio	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0
		Cácer	es					
Recursos contra las providencias de apremio	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0
		Mérid	la					
Recursos contra las providencias de apremio	421	1.182	1.014	0	430	0	1.444	159
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	421	1.182	1.014	0	430	0	1.444	159
Total comunidad	421	1.182	1.014	0	430	0	1.444	159

Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

	-	ojooati rai		<u> </u>	onoide de	- ар. оо	PO	itoo ooait	<u> </u>	51 G G P 1		J J.	a. ••	4111444	
			Cargo					Data					Porcentaje	s	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Mérida	8.775	2.256	11.031	1.560	9.471	3.635	164	0	0	3.799	5.672	40,1	64,6	38,4	17,9
Total	8.775	2.256	11.031	1.560	9.471	3.635	164	0	0	3.799	5.672	40,1	64,6	38,4	17,9

Cuadro nº 126
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Mérida	7.268	1.915	9.183	1.307	7.876	2.819	129	0	0	2.948	4.928	37,4	67,8	35,8	20,1
Total	7.268	1.915	9.183	1.307	7.876	2.819	129	0	0	2.948	4.928	37,4	67,8	35,8	20,1

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Necu	addion cj	ccativa. c	conon ac	, pi o viaci	icias ac a	pi ciilio p	oi iiibatt	o oculac	3 i canzaa	ia poi la r	_ _\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	11010	ac pi o i	Ideliele	13
			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Mérida	1.507	341	1.848	253	1.595	816	35	0	0	851	744	53,4	49,4	51,2	10,5
Total	1.507	341	1.848	253	1.595	816	35	0	0	851	744	53,4	49,4	51,2	10,5

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

		ojooai		ao p. o a	oo.ao ao i	.p. 00 pu			5p G. tG	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			•	444	
			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Mérida	14.386	4.952	19.338	4.740	14.598	3.906	373	0	0	4.279	10.319	29,3	71,7	26,8	28,9
Total	14.386	4.952	19.338	4.740	14.598	3.906	373	0	0	4.279	10.319	29,3	71,7	26,8	28,9

Cuadro nº 129

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

			Cargo					Data					Porcentaje	es:	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Mérida	12.398	4.215	16.613	4.569	12.044	3.297	299	0	0	3.596	8.448	29,9	68,1	27,4	28,2
Total	12.398	4.215	16.613	4.569	12.044	3.297	299	0	0	3.596	8.448	29,9	68,1	27,4	28,2

Cuadro nº 130

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Cargo Data Porcentajes Demora Servicio Pendiente de Pendiente a fin Ingresos/ Cargadas en el Cargo bruto Bajas de Datas por Datas por Datas por Finales/ Datas por De Territorial Cargo neto del año cobro en fin del Total data cargo acumulado liquidación ingresos fallidos prescripción otras causas activ. iniciales meses año anterior Badajoz 0 Cáceres 0 0 Mérida 1.988 737 171 2.554 683 94,1 23,8 32,9 2.725 609 74 0 0 1.871 26,7 2.554 Total 1.988 737 74 0 683 1.871

Cuadro nº 131 Modelo C12
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	iiaiis	iereni	ιαο μ	οι αρι	icacio	ii ue i	os pu	iilos t	ie con	CXIOII		
		Bad	ajoz			Các	eres			Mér	ida	
		Transfe	rencias			Transfe	rencias			Transfe	rencias	
	Efecti	uadas	Recit	oidas	Efect	uadas	Recit	bidas	Efect	uadas	Recil	bidas
		Miles		Miles		Miles		Miles		Miles		Miles
	Nº	€	Nº	€	Nº	€	Nº	€	Nº	€	Nº	€
Andalucía	1	45	68	317	2	84	39	25	0	0	9	25
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	1	10	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	5	3	0	0	6	52	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	13	31	2	15	121	186	1	0	5	6
Castilla-La Mancha	0	0	2	2	1	72	2	6	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	1	26	2	0	2	24	1	16	0	0	1	1
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	6	171	14	176	2	154	53	210	1	6	37	61
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	11	259	108	531	10	349	225	497	2	6	52	93

Cuadro nº 132 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

	igresus aplica	auos. Distribu	icion poi	concepto	3	
	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Increme	nto
Conceptos	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	30.888	26.096	13,3	13,3	4.792	18,4
Patrimonio	8.151	7.204	3,5	3,7	947	13,1
Sucesiones y Donaciones	22.737	18.892	9,8	9,6	3.845	20,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	171.174	142.468	73,5	72,6	28.706	20,1
Transmisiones Patrimoniales	92.899	78.275	39,9	39,9	14.624	18,7
Actos Jurídicos D.	78.275	64.193	33,6	32,7	14.082	21,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	
TASAS Y OTROS INGRESOS	30.705	27.555	13,2	14,1	3.150	11,4
Tasas sobre el Juego	30.705	27.555	13,2	14,1	3.150	11,4
Total	232.767	196.119	100,0	100,0	36.648	18,7

Cuadro nº 133 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Increme	nto
Servicios	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	125.562	105.290	53,9	53,7	20.272	19,3
Cáceres	88.240	72.682	37,9	37,1	15.558	21,4
Mérida	17.684	16.801	7,6	8,6	883	5,3
S. Centrales	1.281	1.346	0,6	0,7	-65	-4,8
Total	232.767	196.119	100,0	100,0	36.648	18,7

Cuadro nº 134 Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

	Ingresos pendi	entes de aplicar	Porcentaje s	obre el total	Variaci	ón
Servicios	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0			0	
Cáceres	0	0			0	
Mérida	0	0			0	
Total	0	0			0	

Cuadro nº 135 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

		Patrimonio)		Sucesiones y Donaciones					
Servicios	En el año actual	En el año anterior	Increme	nto	En el año actual	En el año anterior-	Increme	nto		
	En el ano actual	En el ano antenoi	Absoluto	En %	En el ano actual	En el ano antenor	Absoluto	En %		
Badajoz	4.923	4.596	327	7,1	11.776	9.043	2.733	30,2		
Cáceres	2.954	2.635	319	12,1	8.150	7.889	261	3,3		
Mérida	274	-27	301	-1.114,8	2.811	1.960	851	43,4		
S. Centrales	0	0	0		0	0	0			
Total	8.151	7.204	947	13,1	22.737	18.892	3.845	20,4		

Cuadro nº 136 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

	3									
		Transmisiones Patr	imoniales	Actos Jurídicos Documentados						
Servicios En el año actual	En al aña actual	En al año enterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento			
	Life and antendi	Absoluto	En %	Life and antenor		Absoluto	En %			
Badajoz	49.386	42.449	6.937	16,3	40.912	32.659	8.253	25,3		
Cáceres	35.633	27.657	7.976	28,8	29.507	23.495	6.012	25,6		
Mérida	7.877	8.166	-289	-3,5	6.578	6.696	-118	-1,8		
S. Centrales	3	3	0	0,0	1.278	1.343	-65	-4,8		
Total	92.899	78.275	14.624	18,7	78.275	64.193	14.082	21,9		

Cuadro nº 137 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

	ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos								
		Lujo		Tasas sobre el Juego					
Servicios	En el año actual En el año anterior Incremento En el año Absoluto En %	F17	Incremento		En el año actual	F 1 - 7	Incremento		
		En el ano actual	En el ano antenor	Absoluto	En %				
Badajoz	0	0	0		18.565	16.543	2.022	12,2	
Cáceres	0	0	0		11.996	11.006	990	9,0	
Mérida	0	0	0		144	6	138	2.300,0	
S. Centrales	0	0	0		0	0	0		
Total	0	0	0		30.705	27.555	3.150	11,4	

Cuadro nº 138 Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

On milete	Desglose	de Sucesiones y Do	naciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales			
Servicio Territorial	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total	
Badajoz	10.446	1.330	11.776	48.593	793	49.386	
Cáceres	6.955	1.195	8.150	34.462	1.171	35.633	
Mérida	2.587	224	2.811	7.659	218	7.877	
Total	19.988	2.749	22.737	90.714	2.182	92.896	

Cuadro nº 139 Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	9.271	9.293	1	18.565
Cáceres	0	4.461	7.531	4	11.996
Mérida	0	0	144	0	144
Total	0	13.732	16.968	5	30.705

Cuadro nº 140 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

		Ingresos	Distribución porcentual				
Servicios	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Badajoz	82.669	42.893	0	125.562	65,8	34,2	0,0
Cáceres	67.238	21.002	0	88.240	76,2	23,8	0,0
Mérida	17.684	0	0	17.684	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	1.281	1.281	0,0	0,0	100,0
Total	167.591	63.895	1.281	232.767	72,0	27,5	0,6

Cuadro nº 141 Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

		Ingresos	Distribución porcentual				
Conceptos	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	8.151	0	0	8.151	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	11.874	10.863	0	22.737	52,2	47,8	0,0
Transmisiones Patrimonia	59.424	33.472	3	92.899	64,0	36,0	0,0
Actos Jurídicos D.	57.437	19.560	1.278	78.275	73,4	25,0	1,6
Lujo	0	0	0	0			
Tasas sobre el Juego	30.705	0	0	30.705	100,0	0,0	0,0
Total	167.591	63.895	1.281	232.767	72,0	27,5	0,6

Ingresos a	aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos							
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total				
Badajoz	7.909	21.863	13.121	42.893				
Almendralejo	1.542	4.681	2.846	9.069				
Castuera	482	1.594	581	2.657				
Don Benito	1.802	3.729	2.665	8.196				
Fregenal de la Sierra	430	748	331	1.509				
Fuente de Cantos	133	1.419	789	2.341				
Herrera del Duque	137	600	246	983				
Jerez de los Caballeros	402	918	567	1.887				
Llerena	1.167	1.288	869	3.324				
Olivenza	233	1.468	972	2.673				
Puebla de Alcocer	224	549	203	976				
Villanueva de la Serena	677	1.970	1.000	3.647				
Zafra	680	2.899	2.052	5.631				
Cáceres	2.954	11.609	6.439	21.002				
Alcántara	71	356	193	620				
Coria	369	1.610	948	2.928				
Hervás	137	612	388	1.137				
Hoyos	88	400	190	678				
Jarandilla	269	1.770	819	2.859				
Logrosán	383	714	381	1.479				
Montánchez	97	364	195	657				
Navalmoral de la Mata	380	3.375	1.772	5.526				
Trujillo	1.108	1.925	1.401	4.434				
Valencia de Alcántara	51	483	151	685				
Total	10.863	33.472	19.560	63.895				